

**CRONICA GENERAL**  
DE  
**ESPAÑA,**

Ó SEA

**HISTORIA ILUSTRADA Y DESCRIPTIVA DE SUS PROVINCIAS,**

SUS POBLACIONES MAS IMPORTANTES DE LA PENINSULA Y DE ULTRAMAR.

SU GEOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA. — SU HISTORIA NATURAL. — SU AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA,  
ARTES Y MANUFACTURAS. — SU HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA,  
CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSA. — SU LEGISLACION, LENGUA, LITERATURA Y BELLAS ARTES. — SU ESTADÍSTICA  
GENERAL. — SUS HOMBRES CÉLEBRES Y GENEALOGÍA DE LAS FAMILIAS  
MÁS NOTABLES. — SU ESTADO ACTUAL, EDIFICIOS, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS  
PÚBLICOS. — VISTAS DE SUS MONUMENTOS, CARTAS DE SUS  
TERRITORIOS, Y RETRATOS DE LOS PERSONAJES QUE HAN ILUSTRADO SU MEMORIA.

**OBRA REDACTADA**

**POR CONOCIDOS ESCRITORES DE MADRID, DE PROVINCIAS Y DE AMERICA,**

Y DIRIGIDA POR EL ACADÉMICO DE LA HISTORIA

**DON CAYETANO ROSELL.**

**PROVINCIA DE HUELVA.**



**MADRID.**

EL DIRECTOR EDITORIAL,

**AQUILES RONCHI.**

1866.



# CRÓNICA

DE LA

## PROVINCIA DE HUELVA.

POR

DON MANUEL CLIMENT.



MADRID.

EL DIRECTOR EDITORIAL,

AQUILES RONCHI.

1866.

CRÓNICA

PROVINCIA DE HUELVA.

MANUEL CLIMENT

PROPIEDAD EDITORIAL.



MADRID

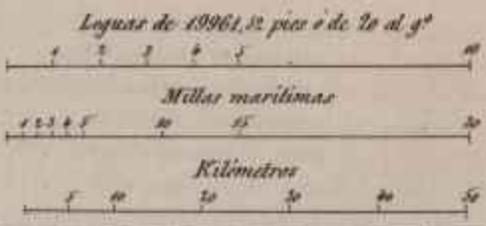
AGUILES BONCHI

1888





PROVINCIA DE  
**HUELVA.**  
 ANDALUCIA.  
 ES PROPIEDAD DE  
 A. Ronchi y C<sup>ia</sup> editores.



- ⊙ CAPITAL
- ⊙ Juzgado
- Ferro carril.
- Id. en construcción.
- Carretera.
- Camino.
- Senda.
- Límite provincial.
- Id. judicial.
- ⌒ Puente.

# PRÓLOGO.

ANTES de principiar á escribir esta Crónica, hemos consultado cuantos escritos se relacionan con la historia de los pueblos que pertenecen á esta provincia. Con gran dolor hemos observado las contradicciones de los autores, tanto nacionales como extranjeros: no hay dos que afirmen un mismo hecho. Todos toman por guia á Plinio; pero cuando uno afirma tal acontecimiento, apoyándose en el autor romano, otro lo niega, apoyandose su negativa en que el que afirma no comprendió bien el texto de Plinio, y si no puede presentar esta razon, busca otra tan cómoda como la primera, y es que Plinio se equivocó.

Esto confirma lo que oimos decir á un sábio extranjero que conocia bastante nuestro carácter para afirmar: «*que el mayor enemigo de un español es otro español.*» En efecto, parece que en España no podemos sufrir el talento de un cualquiera, pues al momento en que éste se manifiesta en una obra, los que ántes no pensaban en ella, toman por su cuenta el oscurecerla y áun destruirla.

¡Cuántos hombres grandes en todos los ramos del saber habrá tenido España, cuyos nombres nos son desconocidos! ¡Cuántos han tenido que ir á otros países para obtener el que se acogiesen y apreciases sus talentos!

En nuestra juventud fuimos testigos del hecho siguiente: La esposa del capitán general de mi provincia estaba de parto; fué tan trabajoso, que los facultativos que la asistían desesperaron el poderla salvar la vida. En tan críticas circunstancias, pensaron en consultar á un médico francés que, de paso, se hallaba en la ciudad. Expuesto el motivo de la consulta, dijo el francés: «¡Cómo! ¡Tienen Vds. aquí á D. F. (1) que es el oráculo de los médicos de París y no se dirigen á él!» Forzoso fué ir á buscar á aquel facultativo, quien hasta entónces no se habia ocupado más que en asistir á los pobres, razon por la cual le miraban con desprecio los que depositan la ciencia en una gran sortija. Presentóse este modesto y humano doctor, y tan luego como vió á la paciente, mandó lo que se tenia que hacer, y media hora despues, dió á luz, y sin trabajo alguno, un robusto niño que fué la alegría de sus ilustres padres. Volvió el médico á sus humanitarias tareas, y un año más tarde ya nadie se acordaba de él más que los pobres, á quienes jamas abandonó.

Pues bien, este hombre, si no ha muerto, morirá sin gloria, porque ciertamente no habrá quien se acuerde de escribir su biografía. ¡Ah! ¡si fuese algun personaje de esos á quienes el vulgo lisonjero ofrece el incienso de la adulacion!

Todos los que han escrito algo sobre la gloriosa epopeya llamada guerra de la Independencia, elogian el valor de nuestro ejército, pero en nombre de sus jefes; y del soldado ¿quién se acuerda? Hemos visto el diploma que se le dió á un soldado aragones de caballero de la Orden de Carlos III con una pensión de 10 rs. diarios, por una accion personal más brillante que la batalla de Bailén. Batido nuestro ejército, y habiendo perdido, entre otros objetos, la bandera del primer regimiento de la Guardia, retirábase por escalones: en uno de los altos que hizo para contener al enemigo que le perseguía, vió nuestro héroe la bandera de su regimiento ondeando en medio del ejército francés; la vista de tan sagrado objeto le inflamó de tal modo, que juró morir ó rescatar tan glorioso trofeo. En efecto, salió de sus filas y dirigióse al enemigo, quien creyendo iba á pasarse abandonando á su patria, le dejó pasar libremente. Pero ¡cuál fué su asombro cuando dirigiéndose al que llevaba su bandera, de un bayonetazo le tendió en el suelo! Centenares de hombres se arrojaron sobre él, pero nuestro aragones, llevando en una mano la bandera y en la otra el sable, se abrió paso, salió de entre aquella gente y llevó la bandera á su regimiento; pero tan cubierto de heridas, que apenas pudo entregarla al coronel, cayendo luego al suelo sin sentido. Si esto lo hubiese hecho algun personaje de noble sangre, esta accion se hubiese cantado en todos los tonos, pero lo hizo un soldado, es decir, un hombre del pueblo, y.... ¿quién hace caso de ello?

Si tanta indiferencia hay por los hombres, ¿cuánta más habrá para las cosas?

Hay monumentos en España de gran mérito que son desconocidos de la mayoría de los españoles. Parece que esta falta se está remediando actualmente por algunos jóvenes literatos amantes de las glorias patrias, publicando la *España monumental*, cuya obra está llamada á ocupar las bibliotecas de todos los hombres que amen nuestra historia nacional. Pero tal vez le suceda lo que á nosotros, pues es muy fácil que se encuentren con carencia de datos exactos, ó contradicciones que producen más dudas que el silencio.

Dos cosas notables llaman la atencion en esta historia: la una es, la antigüedad de Onuba, Onoba, ó Henocha, pues de estos tres modos la escriben los diferentes autores que hemos visto, seguramente con el fin de rechazarse mutuamente; como se vé, ni áun en el nombre estan acordados. El P. José del Hierro, de la Compañía de Jesús (1), pre-

(1) No estamos autorizados para declarar su nombre.

(1) Sumario puntual de la historia de Huelva.

tende que esta poblacion existia ántes del Diluvio, ó cuando ménos que la Beturia, ó pais de los Túrdulos, estuvo habitado en aquel tiempo. Apoya su opinion: 1.º, en que cuando los fenicios vinieron á España, Onoba existia, en esto únicamente se encuentran de acuerdo todos los autores, pero no en que Onoba estuviese en donde ahora está Huelva; unos dicen que sí, otros que en Gibrleon, otros en Moguer y áun á más de diez leguas de distancia: el lector juzgará por lo que vea en esta crónica; 2.º, en haberse encontrado huesos y calaveras humanas de extraordinario grandor, y que no podian ser más que de aquellos gigantes que, segun el Génesis, habitaron la tierra ántes del Diluvio.

Esto podrá ser dudoso, pero no creemos que merezca el enojo de unos, ni el sarcasmo de otros, y mucho ménos que se le llame visionario al que tal dice (1). Si por las cosas fabulosas que nos cuentan de los antiguos tiempos tuviésemos que llamar visionarios á los que las han escrito, ¡cuántos habria en el mundo! ¿No hay quien dice que la China existia ántes de la época en que Moisés pone la creacion del mundo? Pues tambien hay quien lo cree; y nada de particular tendria que creyese en lo de la China el que no quiere creer que Onoba, ó la Beturia, estuviese habitada ántes del Diluvio, *despues de haber creado Dios al mundo.*

Que un numismático nos hable de su ciencia, tan verdadera como la de los médicos, que aciertan cuando no se equivocan, y aunque nos diga un disparate, le creeremos sobre su palabra; y si es extranjero y habla de lejanas tierras, aún más. Pero que un español diga que hay en España un pueblo anti-diluviano, ¡Jesús, qué horror!

Nosotros ni negamos ni afirmamos; el lector hará uso de la libertad que ha recibido de su Criador.

La otra cosa notable es el descubrimiento del Nuevo-Mundo. ¿Lo descubrió Cristóbal Colon? Sí: ¿por qué medios? Aquí tropezamos con la duda. Por medio de la ciencia, dicen todos. Pero nosotros preguntamos: ¿cómo es que estando las ciencias más adelantadas hoy dia que en tiempo de Colon, y conociéndose ya ese Nuevo-Mundo, nadie se atreve á afirmar que aún existan otras regiones? ¿Cómo es que las últimamente descubiertas son debidas á la fortuna, que ha querido recompensar la intrepidez de los marinos que, arrojando los mayores peligros del mundo, se lanzan diariamente en busca de nuevos horizontes?

¡La ciencia! Siempre que hemos pensado en esto se han presentado á nuestra imaginacion las siguientes reflexiones. Cristóbal Colon descubre por medio de la ciencia, que en otra parte del globo hay un nuevo y desconocido mundo; pero no puede llegar á él, porque materialmente le faltan medios para conseguirlo. Dirígese á todos los soberanos de Europa; éstos llaman á los sábios de sus reinos para que examinen el proyecto de Colon, que nadie puede comprender. ¿Qué ciencia es la de estos sábios que no entienden la de Colon? y ¿qué ciencia es la de Colon que no puede ser comprendida por tantos sábios? Y es que Colon se obstina en ocultar que no es solamente la ciencia la que hace semejante descubrimiento, sino la casualidad; que

la ciencia no le ha servido más que para comprender lo que otro habia visto. Si Colon hubiese dicho esto; si Colon hubiese presentado las notas que le habia entregado el ya entonces difunto Alonso Sanchez Huelva, tal vez hubiese sido comprendido, como el piloto fué comprendido por él. Pero aquí se manifiesta claramente una ciencia superior á la suya y que todo lo dirige. En efecto, Séneca predice que de España saldrian hombres que descubririan mundos desconocidos. Si Colon lo hubiese expuesto á la inteligencia de los sabios de las naciones á las que se dirigió ántes de venir á España, es muy probable que su proyecto hubiese sido aceptado; y entónces la prediccion de Séneca (español, nótese bien esto) no se hubiese realizado. Para ello fué necesario que Colon, dominado por el deseo de ser él quien recibiese el galardón inmortal de tan gran descubrimiento, callase este accidente, y fuese tratado con desprecio en todas partes, para que al fin viniese á parar á la patria de aquel que le inspiró tan grandioso proyecto.

Pero en España no fué mejor recibido por los hombres de saber, quienes le conceptuaron, como los demas, falto de juicio. Sólo una reina, ignorante hasta de los rudimentos de la ciencia de Colon, inspirada tal vez por el mismo que inspiró á Séneca, acoge el proyecto y se decide á vender sus joyas para proteger esta expedicion, que emprenden *los españoles*, la mayor parte *hijos de Huelva*, guiados, sí, por un extranjero, quien, apoyado por los mismos españoles que á ningun peligro se habian expuesto, se coronó de inmortal gloria, miéntras que de ellos no se conserva ni áun memoria, lo mismo que de aquel á quien tal vez le sea tan debida como al mismo Colon.

El imparcial juicio de nuestros lectores les hará descubrir la validez de nuestras reflexiones.

La falta de datos seguros nos ha hecho variar el plan que al principio habíamos formado, de escribir esta Crónica por años, haciéndolo por épocas, como verán nuestros lectores; y aún estas están tan enlazadas, particularmente las primeras, desde los fenicios hasta los godos, que no se pueden separar.

*Nota.* En el *Diccionario Bibliográfico* de los antiguos reinos, provincias, etc., por D. Tomas Muñoz y Romero, obra premiada por la Biblioteca nacional, en el artículo Huelva, núm. 2, se lee: «No teníamos noticia alguna de esta obra (*Huelva vindicada* por el P. José del Hierro, de la Compañía de Jesus), hasta que el Sr. D. Pascual Gayangos, con la generosidad que acostumbra, nos facilitó un papel con el título: *Sumario puntual de la Historia de Huelva*, escrito por el maestro Hierro, jesuita, y *panegírico irónico de su farrago sempiterno*. A el Conde del Aguila.—Pareció en fin la Huelva vindicada de los agravios que nadie le habia hecho. He visto un fornido y azafranado volumen, y tan encintado que no hay más que ver, etc., etc.»

Luego sigue hablando del *papel para cigarrillos* y otras lindezas por el estilo, burlándose de que hable de la familia de los Garrochos como de una familia de héroes.

Véase dicho artículo y júzguense las razones del crítico español.

(1) Véase al fin del prólogo.

# HISTORIA ANTIGUA.

## I.

HACE ya muchos años que los sábios de todas las naciones civilizadas trabajan con gran celo en descubrir los verdaderos principios de la historia del mundo. Hasta ahora, y á pesar de la proteccion que muchos gobiernos les conceden, sólo han obtenido el convencimiento de que los antiguos historiadores se equivocaron en los números y en las fechas.

En efecto, y dejando á otros el averiguar si Adan y Eva pudieron ó no pudieron poblar el mundo, aún tal como lo conocemos hoy día, en tan poco tiempo como el que medió desde la creacion hasta el Diluvio, concretándonos á lo que se refiere á nuestra España, nos parece dudoso que los hijos de Noé hiciesen otro tanto despues del Diluvio.

El más célebre historiador español (1) dice: «Tubal, hijo de Jafet, fué el primer hombre que vino á España.—Así lo sienten y testifican autores muy graves, que en esta parte del mundo pobló en diversos lugares, poseyó y gobernó á España con imperio templado y justo. La ocasion de su venida fué en esta manera. El año que despues del diluvio general de la tierra, conforme á la razon de los tiempos más acertada, se contaba 131, los descendientes de Adan nuestro primer padre, se aparecieron y derramaron por toda la redondez de la tierra y por todas las provincias: merced del atrevimiento conque por consejo y mandado del valiente caudillo Nembrod acometieron á levantar la famosa torre de Babilonia, y castigo muy justo del desprecio de Dios. Confundióse el lenguaje comun de que ántes todos usaban de manera tal, que no podian contratar unos con otros ni entenderse lo que hablaban; por donde fué cosa forzosa que se apartasen y derramasen por diversas partes. Repartióse, pues, el mundo entre los tres hijos de Noé desta suerte: á Sem cupo toda el Asia allende el rio Eufrates hácia el Oriente con la Siria, donde está la Tierra Santa. Los descendientes de Cain poseyeron la Babilonia, las Arabias y á Egipto con toda la Africa. A la familia y descendencia de Jafet, hijo tercero del gran Noé, dieron la parte de Asia que mira al Septentrion, desde los famosos montes Tauro y Amanó, demas desto toda la Europa. Hecha la particion en esta forma, los demas hijos de Jafet asentaron en otras provincias y partes del mundo, pero Tubal, que fué su quinto hijo, enviado á lo postrero de las tierras donde el sol se pone, conviene á saber, á España, fundó en ella

»dichosamente y para siempre en aquel principio del mundo, grosero y sin policia, no sin providencia y favor del cielo, la gente española y su valeroso imperio.»

Aquí debemos observar dos cosas: 1.ª ¿Cómo pudieron en 131 años multiplicarse los tres hijos de Noé, únicos genitores que se salvaron del Diluvio, hasta ser en número suficiente para poblar este mundo que despues de 5866 años cuenta tantos millones de habitantes? Pues si atendemos á los individuos que una mujer y las mujeres que de ella nazcan pueden dar al mundo, veremos que casi es imposible que en 131 años puedan dar más de tres mil individuos. 2.ª ¿Quién vino con Túbal, pues el autor sólo lo cita á él, sin decirnos si vino con su mujer ni si trajo algunos hijos ó compañeros?

Verdad es que el mismo autor (1) añade más adelante:

«Dificultosa cosa sería querer puntualmente ajustar los tiempos en que florecieron los reyes de España que de suso quedan nombrados, los años que reinaron y vivieron, y en particular señalar el año de la creacion del mundo en que sucedió cada cual de las cosas ya dichas; no faltaria diligencia y cuidado para rastrear y averiguar la verdad si se descubriese algun camino seguro para hacello. Contentarnos hemos con conjeturas por las cuales, sin más particularizarlas, sospecho que los Geriones poseyeron á España y en ella reinaron la cuarta ó quinta edad despues del Diluvio.»

Aquí el autor asegura que los Geriones reinaron en España. Pero en otra parte (2) dice quién fué Gerion, pero no dice de donde vino; solamente da ó manifiesta que «vino de otra parte á España, lo que da á entender el nombre de Gerion, que en lengua caldea significa peregrino y extranjero. Este Gerion se enriqueció con los montes de oro que habia en España y cuyo uso no era conocido: por esta causa se encontraba por los campos en granos y en terrones.»

«Ademas de estas riquezas, Gerion poseia muchos ganados, que con su industria y su saber aumentaba. Estas riquezas fueron la causa de que se apoderase del mando y que se erigiera en tirano, pues los españoles de aquel tiempo, groseros y sin ingenio alguno, vivian derramados por los campos ó en pequeñas aldeas, sin ley ni gobierno.»

»Para mantenerse en el poder edificó dos castillos con sus fortalezas, uno en frente á Cádiz, con el nombre de Geronda, y otro á la falda del Pirineo, en los *Ausetanos*, llamado Gerunda, que hoy día se llama Gerona. Con

(1) Mariana, *Historia de España*, lib. I, cap. I. Edicion de 1854.

(1) Mariana, *Historia de España*, cap. XII, lib. I.

(2) Mariana, *Historia de España*, cap. VIII, primera parte.

»estos dos fuertes creyó Gerion poder defenderse y dominar toda la marina.»

La seguridad y bonanza de Gerion duró hasta que lo supo Osiris, que los egipcios dicen fué el primero de sus reyes.

Este Osiris emprendió una larga peregrinacion, recorriendo casi toda la tierra, principiando por la India, Asia y Europa. Por todas partes enseñaba á cultivar la viña, hacer la sementera y hacer uso del pan.

Llegado que hubo á España Osiris, quiso hacer lo que ya en otras partes habia hecho: destruir á los tiranos y dar libertad á los pueblos. Para ello le declaró la guerra á Gerion.

«Juntaron sus huestes de entrambas partes, y ordenadas sus haces, dióse, segun dicen, la batalla, que fué muy herida, en los campos de Tarifa, junto al Estrecho de Gibraltar. La victoria y el campo, muertos y destruidos los españoles, quedó por los egipcios» (1).

Aquí tenemos un tirano, venido no sabemos de dónde, un rey que viene atravesando el mundo con un ejército poderoso, y salido de un país culto, instruido y civilizado.

Si el Egipto quedó destruido como España por el Diluvio, si fué repoblado por los hijos de Noé, como lo fué tambien España, ¿cómo en tan poco tiempo aumentó tanto su poblacion que permitia á sus reyes el hacer expediciones tan lejanas, dominar tantos pueblos, vencer á tantos tiranos, y por fin llegar á este extremo del mundo con tanta gente? ¿Y cómo pudieron adelantar tanto en ciencias y artes, cuando los demas pueblos que contaban la misma existencia que ellos vivian aún como salvajes?

Cuando los hijos de Gerion llegaron á la edad de poder reinar, quisieron ante todo vengar la muerte de su padre, lo cual les facilitaria al mismo tiempo reinar como aquel, por medio de la tiranía. Para obtenerlo no les quedaba más recurso que matar á Osiris, que vivia pacíficamente en su Egipto. Esto no les era fácil por la fuerza de las armas; así es que trataron de ganar á Tifon, hermano de Osiris, cuya desmesurada ambicion era la de destronar á su hermano para reinar en su lugar.

Enviados los embajadores por parte de los Geriones, convinieron con Tifon en que este asesinaría á su hermano Osiris, y aquellos le ayudarian á conquistar el Egipto. En efecto, Tifon asesinó á Osiris, pero no pudo obtener lo que deseaba, porque Oro, hijo de Osiris, que en aquel tiempo gobernaba la Scitia, vengó la muerte de su padre matando á Tifon. Al mismo tiempo descubrió que los Geriones participaron de tan impía traicion; y encendido con el deseo de imitar las glorias de su padre y de vengar su muerte, emprendió una nueva expedicion, confirmó á muchas naciones en su obediencia, ganó la voluntad de otras, y por el arte de la medicina que su madre Isis le habia enseñado, llegó á ser tenido por un Dios, con los nombres de Apolo, Marte y Hércules.

Con la gente que sacó de Egipto y con la que se le agregó de otras naciones, llegó á España con un ejército numeroso. Los Geriones se encerraron en la fortaleza de Cádiz, despues de haber recogido todos los víveres. Pero Oro, tanto por evitar la efusion de sangre, como para concluir pronto aquella guerra, les propuso un desafío, que fué aceptado por los Geriones, persuadidos de que habian

de salir vencedores; pero les salió al revés, porque Oro, ó Hércules, venció á los tres, y los degolló.

«Dióse á los cuerpos sepultura en la misma isla de Cádiz, donde se hizo el campo, y desde aquel tiempo se entien- de que se llamó *Erictea*, no sólo la isla de Cádiz, sino otra isla que estaba á ella cercana, y aún á la parte de tierra firme que le cae enfrente. La causa de este apellido fueron ciertas gentes del mar Eritreo, conviene á saber, del mar Rojo, que venidas á la conquista y soga- gada la provincia, con voluntad de Oro, asentaron en aquellos lugares» (1).

Despues de esta victoria Oro, ó Hércules, mandó echar al mar grandes piedras que cimentó bien, formando dos montes, uno en España que se llama Calpe, y otro en Africa con el nombre de Avila, y que son las famosas columnas de Hércules.

Arreglando despues las cosas de España, dejó por gobernador á uno de sus compañeros llamado Hispalo, de cuya lealtad y prudencia habia recibido grandes pruebas, marchándose á su país por Italia.

Hispalo quedó como de gobernador, pero luego se hizo rey, y como tal sucesor de los Geriones.

Este Hispalo fué el que dió el nombre de España, que en latin se dice *Hispania*. Tambien se dice que por su industria se fundó Sevilla, que los latinos llamaron *Hispalis*, ciudad fértil y riquísima por el concurso de mercados, á orillas del Guadalquivir.

Hispalo y Hércules murieron sin dejar sucesion, y por esto vino á España Hespero, hermano de Atlante, nacido en Africa, y uno de los compañeros de Hércules. Del nombre de este rey se llamó España *Hesperia*.

Celoso Atlante de la felicidad de Hespero, pasó desde Italia á España, combatióle, vencióle y apoderóse del reino. Este Atlante tuvo dos hijas, la una llamada Electra y la otra Rome: á esta se la atribuye, aunque sin fundamento alguno, la fundacion de Roma. Tambien se dice que tuvo un hijo llamado Morgete, quien á la muerte de su padre reinó en Italia, y que los españoles que siguieron á Atlante, tomaron el nombre de *morgetes*; pero esto es dudoso. Más cierto parece que estos *morgetes* fuesen habitantes de la Bética, y que su nombre se derivase de Murgis ó Maxacra, pueblo fundado á la orilla del mar, ó bien de otro que se encontraba más adentro de las tierras con el nombre de *Murja*, ambos cerca de la muy nombrada ciudad de Murcia, que algunos pretenden sea el país de los morgetes.

A Atlante sucedióle Sículo, su hijo.

Sículo, acompañado de los aborígenes, hizo una expedicion á Samotracia, y pasando el Helesponto se internó hasta el Asia menor y la Frigia, fundando la tan famosa ciudad de Troya. Terminada su expedicion dió la vuelta para España, en donde vivió, no se sabe el tiempo, sin hacer otra hazaña digna de mencionarse.

Sículo reinó más de 200 años ántes de la guerra de Troya. En este tiempo una gruesa flota partia de Jacinto, isla del mar Jónico, al Poniente del Peloponeso y de la Morea, y tomando tierra los que en ella iban en frente de donde está sentada la ciudad de Valencia, levantaron un pueblo á tres millas del mar dentro de las tierras, al cual dieron el nombre de Zacinto, más adelante se llamó Sagunto, y hoy dia Murviedro.

(1) Mariana, *Historia de España*, cap. VIII, primera parte.

(1) Mariana, *Historia de España*, cap. VIII.

Fortificados en este punto, intentaron recorrer la ribera del mar, y llegando hasta unas 60 millas hácia el Poniente, determinaron levantar un templo á Diana sobre un promontorio que encontraron muy apropósito para ello, al que llamaron Dianio, actualmente Dénia: estefué el templo más famoso que hubo en España.

Después de Sículo reinó Milico. Durante su gobierno vino á España, acompañado de Jason, el famoso Hércules, al cual se le atribuye la fundacion de un castillo llamado Hecralea, hoy Gibraltar.

Después de la venida de Hércules y la muerte de Milico reinó en España Gargoris, quien inventó el modo de coger la miel, por lo cual le llamaron Melicola. En su tiempo principió la guerra de Troya.

Este rey Gargoris fué muy virtuoso, solamente fué cruel con Abides, su nieto y sucesor. Ved cómo lo cuenta nuestro historiador (1):

«Nació este mozo de su hija, fuera de matrimonio. El abuelo, con intento de encubrir aquella mengua de su casa, mandó que lo echasen en un monte á las fieras para que allí muriese. Ellas, mudada su naturaleza, trataron al infante con la humanidad que el fiero ánimo de su abuelo le negaba, le criaron con su leche y le sustentaron con ella algun tiempo. No bastó esto para amansalle; ántes por su mandado, de nuevo lo pusieron en una estrecha senda para que el ganado que por allí pasaba le hollase. Guardábale el cielo para cosas mayores: escapó de este peligro así bien como del pasado. Usaron de otra invencion, y fué, que por muchos dias tuvieron sin comer perros y puercos para que hiciesen presa en aquellas tiernas carnes. Libróle Dios de este peligro como de los dos ya referidos. Las mismas perras, con cierto sentimiento de misericordia, dieron al infante leche. Hace mucho al caso para mudar de costumbres del ánimo y del cuerpo la calidad del mantenimiento con que cada uno se sustenta y más en la primera edad; así fué cosa maravillosa por causa de aquella leche y sustento cuán suelto salió de miembros. Igualaba en correr los años adelante, y alcanzaba á las fieras, y confiado en su ligereza, y por ser naturalmente atrevido y de ingénio muy vivo, hacía robos y presas por todas partes, sin que nadie se atreviese á hacelle resistencia, todavía, molestados los comarcanos con sus insultos, se concertaron de armalle un lazo, en que cayó, y preso, lo llevaron á su abuelo, el cual, luego que vió aquel mancebo, por cierto sentimiento oculto de la naturaleza, de que muchas veces sin entendello somos tocados, y no sé qué cosa mayor de lo que se veia, resplandecia en su rostro mirándole atentamente, y las señales que siendo niño le imprimieron en su cuerpo, entendió lo que era verdad, que aquel mozo era su nieto, y que no sin providencia más alta habia escapado de peligros tan graves. Con esto trocó el ódio en benignidad, púsole por nombre Abides, túvole consigo en tanto que vivió, con el tratamiento y regalo que era razon, y á su muerte le nombró por sucesor y heredero de su reino y de sus bienes.»

A Abides se le atribuye la creacion de los primeros pueblos y ciudades de España, pues hasta entónces los españoles habian vivido por los campos, como queda dicho;

pero Abides les hizo comprender la necesidad de vivir reunidos para defenderse de los hombres y de las fieras que intentasen molestarlos. Dióles leyes y estatutos, restableció el uso del vino, perfeccionó el arte de labrar la tierra, introdujo algunas otras artes y protegió la industria, con lo cual cambiaron y se dulcificaron las costumbres. Ordenó leyes, estableció tribunales, nombró jueces y magistrados á fin de tener trabados los mayores con los menores y que todos viviesen en paz. Con esto se ganó las voluntades de nacionales y extranjeros, y adquirió un gran renombre. Murió ya muy viejo, pero su fama vivirá eternamente.

No se dice en qué parte de España tuvo su domicilio, pero como hasta ahora todos los reyes habitaron en Andalucía, como todos los acontecimientos tuvieron lugar en aquella region, es de creer que, tanto Abides como sus sucesores, tuvieron sus moradas en dicha tierra.

Muerto Abides, sucediéronse varios reyes cuyos nombres se ignoran: únicamente consigna la historia que en esta época hubo una sequía tal en España, que la tierra se abria en muchas partes y que todos los rios se secaron, á excepcion del Ebro y el Guadalquivir. Cuánto tiempo duró esta sequía se ignora; únicamente se afirma que por esta causa se perdieron muchas cosechas.

Pasada esta terrible catástrofe, volvió España á recuperar su antiguo esplendor. Muchos extranjeros vinieron á repoblarla atraídos por sus grandes riquezas, particularmente los celtas que habitaban la Galia al otro lado del Pirineo, apoderándose de toda la parte que se extiende hasta las riberas del Ebro, y por la parte oriental del monte Idubeda. Tarazona, que aún existe, y Nertobriga y Ascobrieza, estaban por aquella parte. De estos celtas y de los antiguos españoles que se llamaban iberos, se formó por medio de alianzas la raza de los celtíberos. Esta gente se multiplicó tanto, que en poco tiempo poblaron casi toda la region del Norte y Mediodia, fundando á Segobriga, Bersino, Urseia y otros lugares.

A la parte del Septentrion, y confinando con los celtíberos, poblaron los arevacos, los duracos, los pelendones, los neritas, los presamarcos y los cilenos, pueblos todos que emparentaron con los celtíberos, venidos unos de la Galia y otros de Rodas. Estos, por los grandes conocimientos que tenian de las cosas del mar, levantaron muchos castillos, particularmente á la falda del Pirineo, á fin de proteger la navegacion y la contratacion. Edificaron á Rodope ó Roda, que tiene buena ensenada, hoy dia Rosas, la que llegó á ser una ciudad considerable. Estos rodios introdugeron la moneda de cobre, enseñaron á los españoles á hacer gomenas y sogas de esparto, á teger pleitas, á hacer tahonas y moler el trigo. Edificaron un templo á Diana y otro á Hércules.

En este tiempo se prendió fuego en el Pirineo, y tomó tanta fuerza que llegó á derretir el oro y la plata que se ocultaba bajo de sus peñas. Cuando se apagó aquel incendio, se cuajaron dichos metales, reluciendo de tal modo que los habitantes de aquel país quedaron deslumbrados; pero como no conocian su uso ni su valor, no hicieron caso en recojerlos.

No sucedió lo mismo con los extranjeros, pues tan luego como los fenicios tuvieron noticia de este suceso, se apresuraron á venir á España para recoger tanto tesoro.

(1) Mariana, *Historia de España*, capítulo XIII, parte primera.

## II.

Por lo que llevamos dicho vemos, que casi toda la población española estaba encerrada en la Bética; que sólo allí había gobierno; y que la población del resto de la Península es desconocida, pues únicamente se sabe que los celtas vinieron á poblar despues de la sequía.

Ahora, con la venida de los fenicios, vamos á entrar en una nueva era, en la que veremos el principio del cambio que se operó en las costumbres de los españoles.

Segun la mayoría de los autores, los fenicios arribaron á las costas de la Bética, y muchos de ellos aseguran que desembarcaron en la ensenada de Huelva. Esto lo confirma la misma fundacion de Sevilla por Hispalo.

Esta ciudad, sin un puerto que alimentase su comercio, no podia tener la importancia que ha tenido en todo tiempo, y el puerto natural, como debian serlo entónces todos, más inmediato á aquella población, era el de Huelva. Por esto aceptamos lo que dice Malthe-Brun, que los fenicios desembarcaron en Huelva por orden del oráculo. Tambien parece confirmarlo Aristotéles, diciendo que los de Fenicia fueron los primeros que, llegados al estrecho de Cádiz, rescataron al precio del aceite que traian, tanta plata de los de Tarteso (Tarifa), que ni cabia en las naves y se la podian llevar; de suerte que se vieron forzados á hacer de plata todos los instrumentos de las naves y aun las áncoras. Esta plata y el oro es de suponer la sacaron de las minas de la Bética.

Autores hay que le dan mayor antigüedad á Huelva (1), pues dicen que fué fundada por los tirrenos, y otros suponen que existia ántes del Diluvio.

Otro autor (2) asegura que, en vista de su poder, grandeza y antigüedad, los romanos le concedieron el honor de acuñar medallas.

Más adelante lo trataremos con la especialidad que se merece.

Acerca de *Onoba Estuaria* asevero que se debe reducir á Huelva. Segun las señas que dan todos los geógrafos, y con especialidad Estrabon y Plinio, la *Onoba Estuaria* á ningun otro pueblo le conviene sino á Huelva. Estrabon afirma que los tirrenos, avanzando 1.500 estadios fuera del Estrecho, llegaron á la isla consagrada á Hércules, que está frente á *Onoba* (3). En toda esta costa y contorno de Huelva no se conoce otra isla que la que se llama hoy Saltés: está en frente de Huelva y nó de Gibraltar, como es patente y se puede ver en el mapa que publicó en su *Disertacion de Onoba* D. Antonio Jacobo del Barco. Con que está claro que, segun Estrabon, *Onoba* corresponde á Huelva y nó á Gibraltar.

Para convencerse aún más, redúzcanse á leguas los estadios. Treinta y dos estadios hacen una legua castellana, y 1.500 estadios hacen 48 leguas, que son las que cuentan los marineros desde Saltés, fuera del Estrecho, hasta Huelva.

Tambien nos lo hace creer lo que dice Plinio (4) que *Onoba* está en la confluencia de los rios Luxia y Orio, que

son el Odiel y Tinto, y que á ella llegan los esteros ó crecientes del mar. Esta es la posicion de Huelva: de consiguiente, Huelva, y nó otro pueblo, debe ser la antigua *Onoba*.

Hemos citado todos estos autores para hacer ver que entre las pocas poblaciones que existian en aquella época, *Onoba*, que es Huelva, era una de ellas. Ahora conviene saber en qué puerto desembarcaron los tirrenos ó fenicios.

El P. Mariana supone que los fenicios arribaron á la isla de Cádiz, pero como si esto fuese una cosa accesoria, lo deja para relatarnos la fundacion de Cartago y las desgracias de la reina Dido. No así D. Juan Agustín de Mora, el cual nos dice (1), fundándose en Estrabon, que «intentando los tirrenos extender sus conquistas hasta España, atraidos por la fama de sus riquezas, valiéndose del pretexto de religion, y fingiendo la revelacion de un oráculo que les mandaba fabricar en las costas de España un templo á Hércules, intentaron por tres veces el arribo ya á unas, ya á otras costas de España, para tantear la tierra y parar en donde mejor les conviniese para sus ideas. La primera vez llegaron en la costa del Mediterráneo á Almuñécar, y hechos los sacrificios fingieron no ser aquel sitio el determinado para el templo. Dieron la vuelta á su tierra, y en segunda expedicion, pasado el Estrecho, llegaron á una isla adyacente á un pueblo llamado *Onoba*, y hechos allí los sacrificios, dejando consagrada la isla á Hércules, pasaron en tercera expedicion á Gádes ó Cádiz, donde determinaron levantar un templo á su dios. No dudan muchos afirmar que este *Onoba* fuese Huelva, fundada aún ántes que los tirrenos entrasen en España, pues ya hallaron en su primera expedicion el pueblo con este nombre.

En esta tercera expedicion se fijaria el P. Mariana para decirnos que los fenicios desembarcaron en Cádiz. Solamente se contradicen estos dos autores, diciendo el uno que la primera vez llegaron á la costa del Mediterráneo á Almuñécar, y el otro dice lo mismo, pero atribuyéndolo á la tercera, añade: «Que allí fundaron una ciudad con el nombre de Axis ó Exis, para desde ella contratar con los naturales. Como ya no se habla más de esta ciudad, no sabemos si existe y qué nombre tiene.

Prueban tambien que *Onoba* es Huelva, la medalla y el Mapa de la disertacion Histórica y geográfica de D. Antonio Jacobo del Barco. La medalla es una moneda de *Onoba Astuaria*, y en el Mapa se manifiesta que esta *Onoba* no puede ser otra que Huelva.

El célebre maestro Martín Sarmiento de la Orden de San Benito, le encuentra la analogía siguiente:

Onoba  
Hué-1-(o)-b-a  
Huelva.

Esta fundada reduccion de *Onoba* á Huelva, corrobora la asercion de que los primeros pobladores de Huelva fueron anteriores á los tirrenos y fenicios, de donde los pueblos más antiguos de España deducen su más remotado origen.

Fr. Pedro de San Cecilio, coronista de la Merced descalza, supone que este terreno fué poblado ántes del diluvio

(1) Dr. D. Antonio Jacobo del Barco, *Disertacion histórico-geográfica*.

(2) El comendador Fr. Estéban de San José.

(3) Estrabon, lib. III, pág. 70.

(4) P. Juan Harduino, lib. III, cap. I, núm. 3, fól. 136.

(1) *Huelva ilustrada*, cap. II, págs. 21 y 22.

universal. Y ¿cómo probarse especie tan exótica? Hablando de unas cuevas que hay en unos altos cerros que respaldan la huerta del convento por el horizonte, dice así: «En ella se hallaron grandes comprobaciones de que antes del diluvio universal del mundo, fué habitada de hombres aquella tierra, porque vimos huesos de algunos de ellos de tan increíble grandeza, que mostraban haber sido las estaturas de sus dueños mucho mayores que de disformes gigantes. Supimos de personas ancianas y fidedignas haberse hallado allí una calavera tan descomunal, que de industria nos abstenemos de decir lo que nos dijeron, por no poner nuestro crédito en balanza.» Hasta aquí aquel famoso escritor. Ahora nuestra crítica.

No hay inconveniente en que en las entrañas de los montes ó fondos de la tierra, se descubran esos grandes despojos de la mortalidad. En la misma Huelva, habiéndose desplomado un témpano ó gran trozo de aquel cabezo que respalda la casa del Catedrático, en la calle del Puerto, se descubrió en nuestros tiempos una canilla tan disforme que sólo pudo ser de algún gigante. No puede decirse que estos huesos de la huerta de la Merced no fueron humanos, sino de enormes ballenas, como se dijo de otros, que aparecieron en la ribera de Haba, cavando la viña de doña Catalina Blanco, pues la calavera no pudo ser de ballena. No há muchos años que en aquel valle de Carmona, donde está Nuestra Señora de Gracia, se descubrió otra calavera semejante, cuyo ámbito era como un arnero, y habiéndola hecho pedazos los muchachos, conservaba sus monstruosas muelas el buen gusto del marques del Saltillo.

Nos parece que con lo dicho queda bastantemente probado que Huelva existía antes de la venida de los fenicios con el nombre de Onoba ú Onuba; más adelante probaremos, con su historia y su topografía, que es tal vez la población más antigua de España.

Continuemos la revista general de nuestra historia.

Habiéndose apoderado los fenicios, por medio de la contratación, la cual se reducía á llevarse el oro y la plata de España en cambio de sus producciones industriales, de todas las riquezas del país, quisieron hacerse dueños de él fundando un gobierno que redugese á los españoles á su obediencia.

Por otra parte, los cartagineses, quienes despues de la muerte de Dido se habian hecho muy poderosos por mar y tierra, quisieron pasar á Europa y extender en ella su imperio. Principiaron por acometer las islas del Mediterráneo, tales como Cerdeña, Mallorca, María Pezo: rechazados por sus moradores, trataron de apoderarse de otras menores, siendo una de ellas Ibiza, que cae enfrente de Denia, y en la cual fundaron una ciudad con el mismo nombre. Dominada ya esta pequeña isla, la de Formentera y otras pequeñas que hay en sus inmediaciones, principiaron á recorrer las costas españolas con el objeto de explorar el país por medio de la contratación, ó apoderarse por la fuerza.

«No salieron con su intento, dice Mariana (1), ni les aprovechó esta diligencia, por dos causas: la primera fué, que los *saguntinos*, para donde, de aquellas islas, muy en breve se pasa, como hombres de policía y de prudencia, avisados de lo que los cartagineses pretendian, que era quitarles la libertad, les echaron de sus riberas con maña,

»persuadiendo á los naturales no tuviesen contratacion con los cartagineses.»

¿De dónde salen estos *saguntinos*, *hombres de policía y de prudencia*, cuando los de la Bética, únicos de quienes se haya hablado hasta aquí, eran todavía semi-salvajes?

Viendo los cartagineses que nada podian adelantar por esta parte, volviéronse á Cartago.

Esto sucedía 620 años antes del nacimiento de Cristo (1) y 132 de la fundacion de Roma, siendo rey de los tartesios Argantonio, quien, segun Silio Itálico, vivió 300 años, mientras que Plinio, por testimonio de Anacreonte, no le dá más que 160.

Como viesan los españoles que los fenicios descaradamente se apoderaban de tierra firme y de diversos lugares, acudieron á Argantonio confiados en que el valor y buena maña de este rey rebatiría los intentos de los invasores. A su llamamiento acudieron todos en són de guerra, y conducidos por su nuevo rey, castigaron la osadía de aquella gente que quería quitarles su libertad, y aun se añade que Argantonio se apoderó de toda la Bética.

Estando las cosas en este estado, acudieron los de Tiro á los de Cartago, pidiéndoles auxilio para recuperar lo que habian perdido en España; pero la guerra que tuvieron que sostener contra Nabucodonosor, les obligó á suspender las hostilidades contra España. Durante este tiempo murió Argantonio.

Vueltos los fenicios á su idea de dominar en España, se valieron de la astucia y de la religion, pues con la excusa de dedicar un templo á Hércules, penetraron en tierra firme. En efecto, levantaron el templo, y la supersticion á su alrededor una poblacion, en donde ahora se vé Medina-Sidonia, á 16 millas de las marinas. Poco á poco se fueron apoderando de los pueblos, hasta tanto que los españoles se quejaron, diciéndoles, si es que querian obligarlos á buscar otras moradas. Pero oidas estas inútiles quejas por Baucio Capeto, príncipe de los turdetanos, los reunió y les dijo:

«De ánimo cobarde y sombrío es llorar las desgracias y miserias, y fuera de las lágrimas, no ponen algun remedio á la desventura y trabajos. Por ventura, ¿no nos acordaremos que somos varones, y tomadas luego las armas, vengaremos las injurias recibidas? No será difícil echar de toda la provincia unos pocos ladrones, si los que en número, esfuerzo y causa les hacemos ventaja, juntamos con esto la concordia de los ánimos. Para esto hagamos presente y gracia de las quejas particulares que unos contra otros tenemos á la patria comun, porque las enemistades particulares no sean parte para impedirnos el camino de la verdadera gloria» (2).

Con tan enérgicas palabras encendiéronse los ánimos de los que presentes estaban; nombráronse capitanes; reunieron secretamente el mayor número de soldados que pudieron; y encomendando á Baucio el cuidado de la guerra, y dando con los fenicios que hallaron descuidados y desapercibidos, vencióronlos, saqueando sus bienes y mercancías. Arrojadados de todas las poblaciones que habian usurpado, se retiraron á Medina-Sidonia, confiados en la fortificacion de su templo, pero los españoles los sitiaron, y apoderándose de este fuerte los pasaron todos á cuchillo.

(1) *Historia de España*, cap. XVI, pág. 19 y 20.

(1) Desde aquí principian las fechas.

(2) *Hist. de Esp.*, cap. XVIII, pág. 22

llo; tal era el deseo de venganza que, vencidos y muertos los enemigos, pegaron fuego á la poblacion y al templo.

Los pocos fenicios que pudieron escapar se retiraron á Cádiz, desde donde pidieron socorro á los de Cartago. Los cartagineses, que tanto deseaban una ocasion para penetrar en España, les prometieron la ayuda que deseaban, y reuniendo una gruesa armada al mando de Maharbal, recorrieron las costas de España, levantando fuertes en donde mejor les parecia para poder penetrar en tierra firme, y desde allí hacian correrías talando los campos y robando cuanto les venia á mano.

Conmovidos los españoles por tantos males, reuniéronse en la ciudad de Turdeto, en donde reeligieron á Baucio por general, el cual con las gentes que levantó, atacó por la noche, y á deshora, el fuerte que estaba más inmediato á Turdeto, y en el que se hallaba Maharbal, pasando á cuchillo toda la guarnicion. Maharbal pudo escapar á uña de caballo.

Viendo los cartagineses lo difícil que era vencer á los españoles, trataron de engañarlos con una mentida paz, que fué admitida por aquella gente sencilla y de buena fé. Durante este tiempo murió Baucio sin dejar sucesor alguno de su familia. La muerte de este héroe fué el principio de otra guerra; pues los cartagineses, deseosos de poseer ellos solos toda la España, acometieron á los fenicios de Cádiz. Estos, irritados al ver tanta villanía en aquellos mismos que ellos habian llamado, los atacan de improviso, y degollando á cuantos se les ponen por delante, destruyen los campos y queman las heredades que pertenecian á los cartagineses.

Contentos estos al ver que los fenicios les daban motivo para atacarlos descaradamente, reunen todas sus gentes, y con los refuerzos de algunos aliados les presentan la batalla. Vencidos los fenicios, retiranse á su ciudad, la cual fué tomada á los dos meses de sitio. En aquella sazon dicen que Pefasmeno inventó el ariete para derribar los muros.

Volvieron á hacerse las paces, dejándoles á los de Cádiz el poder continuar en la contratacion, sin molestar ya más á los españoles. Sucedió esto durante los años de la fundacion de Roma, desde el 252 hasta el 271. En este tiempo fundaron los de Tartesio una nueva ciudad, llamada Ébora, y una torre en la boca del Guadalquivir.

Podemos decir que aquí concluye la primera época de la historia de España, porque apoderándose los de Cartago de toda la riqueza de la Península y retirados los fenicios, sólo ellos aparecen como dueños y señores de toda ella, hasta que otra nacion, la romana, no ménos belicosa y ambiciosa de glorias y riquezas que la de Cartago, principió á disputarle á esta última el dominio de España. En estas contiendas, España sólo aparece como la joya que ha de adornar la frente del vencedor, y los españoles vendiendo su sangre y sus vidas á aquella de las dos naciones que mejor les pagan.

Algunos autores se olvidan de decirnos quiénes eran los turdetanos, los lusetanos, los ceretanos, los ausetanos, los cacetanos, los sedetanos, los ilergetes, los celtiberos, los lacetanos y otros tantos pueblos que ocupaban la Península. Tambien pasan en silencio las regiones que dominaban y las poblaciones en que vivian, para hablar solamente de las decisiones de los Senados de Roma y de Cartago, de los cónsules, pretores y generales que combatieron para

apoderarse de España y esclavizar á los españoles. Únicamente vemos tres ciudades que immortalizan su nombre con la desesperada defensa que hacen sus moradores; estas son: Sagunto, Astapa y Numancia.

Tambien se observa que los españoles de aquellos tiempos eran tan invencibles en los campos de batalla, como incapaces de saber gobernarse en tiempo de paz. Invencibles, porque ellos fueron los que decidieron la victoria á favor de los de Cartago contra los fenicios; pero cuando estos quedaron dueños absolutos del gobierno de toda la Península, los vemos sublevarse, aunque parcialmente, contra aquellos mismos que ellos habian auxiliado, pasándose al bando de los nuevos aspirantes al dominio de su patria. Y haciendo lo mismo con estos que con los de Cartago, presentaron nueva lucha, ya á las órdenes de un Viriato, ya aislados ó en guerrillas, sin dejarles disfrutar tranquilamente lo que ellos mismos les diesen en otro tiempo. La dominacion de Roma duró desde el año 546 de su fundacion hasta el 408 de la era cristiana.

¿Que fué de Onoba durante todo este tiempo? No es extraño que los historiadores no la nombren jamas, pues semejante nombre no se encuentra en la Historia del P. Mariana, puesto que lo mismo hace con Sevilla y otras muchas ciudades de las más antiguas y populosas de España.

Sin embargo, Onoba debía merecer la atencion del Senado romano, por cuanto le concedió varios privilegios. Verdad es que hoy día no se encuentra ninguna memoria de ellos, cuya causa se supone ser el haberlas destruido la invasion de las naciones bárbaras. Solamente se ve un ara, al parecer de Baco, que servia de peana á una cruz, que, en Trigueros, estaba delante del convento de carmelitas descalzos. El adorno del ara es una corona de laurel, ondeada con una cinta por el borde. Alrededor van alternando genios y perros, y la letra, de la mejor forma romana, dice bien claro en contorno:

C. Sempronius. Gal. Proculus.  
Servilianus. Et. C. Sempronius.  
C. F. Gal. Servilianus. D. Donum.

No expresa lugar alguno, pero no há mucho que se descubrieron cerca del sitio de una torre que está en una dehesa, cerca de Trigueros y Gibrleon, grandes ruinas romanas, con dilatados suelos pintados con aquellas piecitas como dados, de diversos colores, que llaman mosaicos. Es de conjeturar fué este sitio el de la antigua *Conistorsis*, ciudad célebre en este paraje, que algunos dicen sea Trigueros. Rodrigo Caro interpreta esta inscripcion con la mayor prolijidad (1) y le da la misma precedencia.

Aunque es verdad que ahora no se descubren esos despojos, como columnas, vasos, estátuas, etc., hay sin embargo, algunos rastros que, observados con curiosidad, convencen que Huelva fué poblacion romana. Los casquillos abucarados de la portada antigua son una prueba de ello. Tambien se ven en los umbrales de San Francisco y en otras partes de la villa piezas de columnas. El acueducto antiguo, que venia por Conquero, y cuyas ruinas se ven en la hacienda que tenian los padres Victorios, es

(1) Adiciones manuscritas al convento juridico.

en un todo de carácter romano. Por los campos se han hallado, cavando las viñas, muchas monedas romanas que varios curiosos conservan aún; algunas son de Trajano y de Adriano. Hállanse igualmente muchos sepulcros iguales á los que usaban los romanos. Y lo más notable son las muchas monedas de *Onoba* que se han encontrado en Huelva. Las medallas tienen cabezá con celada vuelta á la izquierda, con este letrero:

Cajo Ælio. Quinto Publio.

y en el reverso dos espigas y en medio *Onoba*.

Este Cajo y Quinto sin duda serían duumvros de *Onoba*. Esta medalla pertenece á la *Onoba Estuaria* que es Huelva. La fertilidad y abundancia de la tierra de Huelva es bien patente, y tan sobresaliente en trigo y otros granos, que por eso se pusieron las espigas en sus monedas.

De las naciones bárbaras que sucedieron á los romanos, silingos, vándalos, suevos, alanos y godos, nada se conserva: al contrario, á estos se les atribuye la destrucción de todo lo antiguo, pues Huelva sufrió todos los rigores de aquellas guerras.

Digamos algo sobre la Andalucía:

De toda España, y áun se podría añadir del mundo conocido, la Andalucía es el país más fértil y que más delicias presenta al hombre, y sobre todo, este dichoso país, el reino de Sevilla, es el más privilegiado. Colocado al N. de los otros reinos de Andalucía, su clima es el más benigno, y esta benignidad debe influir en la naturaleza del hombre de tal modo, que haciéndole dejar sus antiguas costumbres, le obliga á no pensar más que en gozar de la dicha que do quiera le ofrece la naturaleza.

Fenicios, cartagineses, romanos, naciones más ó ménos belicosas, pero todas ambiciosas, olvidan la gloria de los combates y el lucro del negocio desde el momento en que pisan el territorio de Sevilla.

De los bárbaros del Norte que invadieron á España, los silingos y los vándalos fueron los que ocuparon la Bética; y en el reparto que de ella se hicieron, en 421, á los silingos les cupo Sevilla y todo su territorio, que se extiende por el N. hasta Extremadura, por el Oriente con los reinos de Granada y Córdoba, por el Poniente con Portugal, y con el Mediodía, con el Océano y Mediterráneo.

Al poco tiempo de habitar en este feliz territorio los silingos, desapareció su antigua y natural ferocidad, y la vida azarosa de los combates fué reemplazada por otra más pacífica y deliciosa.

Los vándalos, en quienes no se habia operado igual metamorfosis, aumentaron su ferocidad en vista del bienestar de sus antiguos compañeros de armas, y deseando apoderarse de toda la Bética, los atacaron con su rey Gundérico al frente. Durante estas guerras destruyeron todo lo que los romanos habian hecho, tanto en Sevilla como en Huelva y demas pueblos comarcanos.

Vencidos los silingos por los vándalos, fuéronlo estos á su vez por Requila, rey de los suevos, que se apoderó de Sevilla, Huelva, Itálica, hasta Cádiz, en 440. Por fin, la Bética quedó en poder de los godos en 460, haciendo á Sevilla cabeza de su reino. Esto duró hasta que Leovigildo la trasladó á Toledo en 577. Desde esta época hasta la entrada de los moros nada sucedió que cambiase la suerte de Huelva.

### III.

Conocida es de todos la historia del rey D. Rodrigo y de la hija del conde D. Julian, y que por vengarse éste de la injuriosa ofensa que aquel hizo á su hija, concertóse con los moros para que viniesen á España. Estos entraron por Gibraltar, tomaron á Tarifa, destruyeron la Andalucía y se apoderaron de Sevilla. Ya tenemos á Huelva en poder de moros. Esto sucedió en 713.

Desde esta época hasta la de la conquista de Huelva, nada se puede decir sino que estuvo dominada por los moros por espacio de setecientos veinticuatro años.

En 1248 fué conquistada Sevilla por el rey Fernando, el Santo, bajo ciertas condiciones, siendo una de ellas: «Reservarse á Axataf, su rey, á Aznalcázar, Niebla y Sanlúcar» (1). De consiguiente, Huelva quedó en poder de moros como las otras tres poblaciones.

Muerto el Santo conquistador, sucedióle su hijo don Alonso el Sabio. Y habiéndose rebelado Aben-Almanzor, rey de Niebla, púsole sitio, que duró diez meses: era el año 1257. Dice la Crónica que «duró tanto el sitio, á causa de la »natural y artificial fortificación, y por las varias molestias »que sufrió el ejército católico; no siendo la ménos una plaga »de moscas, cuyas mordeduras ó picadas eran de cualidad tan maligna, que casi estuvo para alzarse el sitio. Fué »remedio el arbitrio que dieron dos religiosos dominicos »que seguian los reales, para que se diesen dos torneses de »plata por cada celemin de moscas. Con el interes del »premio, toda la gente ociosa se dedicó á matar aquellos »nocivos insectos, y cesó la plaga que estuvo ya para malograr la empresa. Entrégase, en fin, precisado por el »hambre, Aben-Almanzor, capitulando la entrega con el »rey, que lo heredó en Sevilla en el cortijo de Algarbejo, »y en la huerta que áun hoy día se llama del Rey, y otras »rentas» (2).

Desde entónces Huelva y su término quedaron incorporados á la corona de Castilla, de la que se desmembró por pasar á diversos señoríos.

Sin embargo, Pellicer dice: que D. Iñigo de Mendoza ganó á Huelva del poder de moros en 1438.

Hemos visto cómo por la conquista de Niebla quedó Huelva incorporada á la corona de Castilla; pero esto duró poco, pues en el año 1293, D. Sancho dió en señorío vitalicio á D. Juan Matha de Lara, su camarero mayor, su mayor armero y su gran privado la villa de Huelva (3).

Murió D. Juan Matha de Lara en Sevilla á 9 de agosto de 1299, siendo señor de Huelva solamente seis años.

Reinaba en este tiempo el hijo de D. Sancho, llamado D. Fernando el IV, quien en 25 de agosto del dicho año 1299, hizo merced de la villa de Huelva á D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya.

Muerto D. Diego, señor de Vizcaya, doña Urraca, señora portuguesa, compró la villa de Huelva á los testamentarios de dicho D. Diego, en 1300. En el archivo de la ciudad de Sevilla, núm. 38, de privilegios, está la escritura de venta otorgada ante Juan Martinez, escribano público, en 16 de mayo del año 1300, cuya venta autorizó el rey.

(1) Fr. Jaime de Breda, *Crónica de los moros*, libro III, capítulo XVI.

(2) *Huelva ilustrada*, de D. Juan Agustín de Mora.

(3) Zúñiga, *Anales* 1, 2 y 3.

El rey D. Fernando IV murió el año 1312, y sucedióle su hijo Alonso, que unos llaman el Onceno, excluyendo á Alonso de Leon, padre de San Fernando, y otros el Doceno por incluirle. Hallábase este rey en la edad de un año y veintitres días, quedando bajo la tutela del infante D. Pedro su tío. En este tiempo retiróse á Portugal doña Urraca, señora de Huelva, en 1317, dejando bajo el amparo del tutor del rey su villa de Huelva; pero faltando al seguro, obligó al alcaide á que se la entregase. Luego pasó, no se sabe cómo, á poder de la ciudad de Sevilla: se cree que fué vendida por poderes.

En 1338, al retirarse el rey D. Alonso á Castilla, acompañado de D. Alonso Mendez de Guzman, maestro de Santiago, pidió y obtuvo del rey la villa de Huelva, dando por ella, el rey, á Sevilla, á Arcos de la Frontera, cuya cesion hizo en Alcalá de Henares el 17 de octubre de 1388.

Por muerte de Alonso el Onceno, entró á reinar D. Pedro, llamado por unos el Cruel y por otros el Justiciero. Este, á impulsos de los rabiosos celos y venganzas de la reina madre, persiguió y echó de España todo lo que tocaba á doña Leonor de Guzman, confiscándole á su hermano D. Alonso Mendez todos sus bienes.

Volvió, pues, Huelva al poder de la corona, disponiendo de ella el rey, á favor de doña María de Padilla.

«Consta, que el año 1352, Gil Martinez, alcalde de Huelva, estando los alcaldes y alguacil, y los caballeros, y los hombres buenos del concejo de dicha villa en la iglesia de San Pedro, ayuntados, y llamados á voz de pregon, se notificó que el señor rey D. Pedro facia su voluntad é merced de dar esta dicha villa á la doña María Padilla, á la que pedian confirmase sus privilegios; y con efecto, consta, los confirmó en el mismo año» (1).

Más tarde pasó, sin saber cómo, este señorío de Huelva, á la casa de los Cerdas. Sólo se sabe por varios privilegios del rey D. Enrique, sucesor de su hermano D. Pedro, y de D. Juan el primero, su hijo, que, en el año 1371, se dió provision á D. Bernardo de Bearn, y doña Isabel de la Cerda, para que les fuesen restituidos Gibrleon, Huelva y otros señoríos, que estaban enajenados, y pertenecian á doña Isabel, como heredera de D. Juan su hermano, á quien hizo matar el rey D. Pedro, y D. Juan Alonso su tío. No obstante este derecho, poseian á Huelva en 1435 D. Alonso Perez de Guzman y D. Albar Perez.

Al cabo de algunos años hubo diferencias sobre el derecho de Huelva, que se terminaron por un compromiso, en el que se declaró pertenecer el derecho y señorío á los Cerdas. En efecto, en el año 1445 era dueño de la villa de Huelva D. Gaston de la Cerda. D. Diego Ortiz de Zúñiga afirma, que Huelva pasó en dote á la casa de Medina-Sidonia, casando doña María de la Cerda, hija de D. Luis, tercer conde de Medinaceli, con D. Juan de Guzman, primer duque de Medina-Sidonia, y tercer conde de Niebla, año 1435 (2).

Instrumentalmente consta en el archivo de la villa, que, el año 1468, Gil Martin y Alfonso Fernandez Gascon, alcaldes ordinarios de Huelva, dieron la posesion de ella á la excelentísima casa que hoy y desde entónces la posee, con indisoluble vínculo de amor y fidelidad de la villa

para con sus excelentísimos dueños, y de proteccion y favor de estos para con su estimada villa (1).

Los reyes de Castilla miraban con tanto aprecio la villa de Huelva, que hicieron de ella la joya más preciosa de su corona, adornándola y concediéndole un dilatado término.

Entre Huelva y Niebla no habia poblacion alguna, así es que partieron, casi con igualdad, el terreno que media entre los dos villas, y aún le tocó mayor parte á Huelva que á Niebla, á pesar de ser esta, por entónces, la capital.

Un profundo arroyo, y de grandes avenidas en tiempo de lluvias, divide casi por igual el terreno que hay desde la ribera de Huelva á Niebla. Llámale los naturales *Candon*. Este fué el término oriental de Huelva, y mojon que dividió el distrito de las dos poblaciones.

Por la cabeza de este arroyo hácia el Norte, tiraba la línea de division á la Aldea Pintada, ó Cortijo de Pedro Cano, cerca de donde hoy está Trigueros. De allí seguia la línea á *Pasalanicoba*, que es la ribera de Huelva que corre de Norte á Sur, y siguiendo al Poniente por la dehesa de Jesartos, atraviesa el rio Odiel por cerca de Gibrleon, y vá á terminar al cerro de *Mogaya*, de donde tercia al Sur hácia el mar, incluyendo la Atalaya de Aljaraque. Todo esto, con la misma villa de Huelva y Gibrleon, tocaba á Niebla en tiempo de moros. Pero el rey D. Alonso el Sabio, por su privilegio rodado, fecho en Córdoba á 18 de noviembre de 1306, separó estas dos villas, dándole á cada una distinto territorio.

El término de Huelva forma un cuadro, y coge desde Norte á Sur, desde más arriba de Candon hasta el desagüe de este arroyo en el mar, entrando ántes en el rio Tinto ó Urium. Por la parte del Sur corre el término con la corriente del rio Tinto hasta la Barra, y por la costa del Atlantico hasta un sitio que llaman los *Bajos* ó *Bajtos*, por estrellarse allí las olas del mar en unas peñas con tanto furor, que levantan grandes penachos de espuma.

En este sitio y término de Huelva, se encuentra cuanto la vida humana puede desear de útil y delicioso. Por la parte de Levante y Norte, desde la ribera que está á una legua de la poblacion, hay campiñas fertilísimas en toda clase de granos, y hoy día ocupadas por nuevas poblaciones. Por las Marismas, confines de Gibrleon y parte occidental del Odiel, tiene abundantísimos pastos, que, por ser salitrosos, son los mejores para los ganados, cuyas carnes, pastadas allí, son de exquisito sabor. Tenia entónces bellas dehesas, dilatada campiña, de que se enajenó en la poblacion de San Juan del Puerto. La isla de Saltes, que abraza el Odiel con sus dos brazos y cae en este término, tiene tanta caza, que por ella es considerada como el mejor coto. Y aquella legua que hay desde la ribera al pueblo, es toda ella un delicioso jardin de frutales y viñas, donde compite lo bello con lo útil, por la fecunda produccion de aceite, vino y almendras.

El temperamento es sano, á causa de la mucha ventilacion de los aires de mar y tierra, que se atemperan de suerte, que ni le son nocivas las humedades, ni dañosa la sequedad. Sólo padece escasez de agua potable y dulce, por falta de conduccion desde las venas y minerales que hay en las alturas. Súplese esta falta, en años secos, con

(1) *Huelva ilustrada*, cap. IV, pág. 42 y 43.

(2) Diego Ortiz de Zúñiga, anales 1371.

(1) *Huelva ilustrada*, cap. IV, pág. 44.

algunos pozos dulces que hay, aún en las inmediaciones de las aguas salobres, principalmente de una noria que llaman de *Farias*, que está distante una legua de la población, á la parte del Norte. Si en estas bellezas y riqueza, Huelva tiene rivales, que sin duda los tiene, en el conjunto y comodidades del mar no es fácil hallar otra igual, mayormente si se atiende á las comodidades del comercio y aprovechamiento de sus producciones. En cuanto á lo primero, aquí estan los más delicados frutos, el aceite y el vino, á lengua del agua, para hacerlos más estimables. Esta es la garganta por donde salen los géneros de que abunda el campo de Andévalo y Sierra-Morena, para abastecer á Cádiz y Reales Armadas; como tambien para conducir tierra adentro cuanto se necesita de géneros ultramarinos. El pescado de estas costas es tan vario como abundante y sabroso, y este tráfico sustenta á la mayor parte de la gente pobre del país. Abastece de alimentos deliciosos para los ricos, y baratos para los pobres, que con esto, la abundancia y variedad de mariscos que producen los Esteros y Marinas, nadie puede padecer hambre. Surte de rico pescado todo el condado, campo de Andévalo, Sierra-Morena y buena parte de Extremadura. Por lo dicho, y mucho más que se podría añadir, es Huelva en particular y todo este país en general, uno de los más célebres de Andalucía.

A la verdad, la calzada de Huelva es un sitio delicioso. Esta sale á la ría por un espacioso arco, sobre el que está fundada una capilla de Nuestra Señora de la Estrella, que arruinó el terremoto de 1755. Tenia dos balcones, uno que miraba á la playa y otro á la calzada. Este punto de vista era magnífico.

Pasemos á las nuevas poblaciones que se han fundado en el término de Huelva y otras sus confinantes.

San Juan del Puerto, es una villa moderna, levantada en término de Huelva: pues consta que en 20 de enero de 1468, estando en Villa-raza el señor D. Juan Alonso de Guzman y su hijo el señor D. Enrique, dieron licencia para fundar en territorio de Huelva un nuevo pueblo que se llamase San Juan del Puerto. Su sitio es una llanura á la parte boreal del Río Tinto, casi enfrente de Moguer, y á igual distancia de Niebla y Huelva. Con la fértil campiña de su término y el comercio de su ría, ha llegado la población á un buen vecindario de gente honrada y de buenos caudales. Tiene un numeroso clero, y un convento de Carmelitas Calzados. Dicen que en este sitio habia ántes unas chozas de pescadores que se recogian allí despues de la pesca, y que de estos principios ha crecido el vecindario que hoy tiene.

Aljaraque era una atalaya comprendida en el término de Huelva, y cae á la parte occidental de la ría. Su sitio se menciona el año 1312, en el libro de montería que mandó escribir el rey D. Alonso el último, y sacó á luz Argote de Molina, al fólío 816. Hoy es pueblo aunque corto, habitado la mayor parte por ganaderos, que proveen á Huelva de leche, y leña de hara y otras abundantes en aquellos montes y que escasea en el campo de Huelva. Es cotidiano el tráfico de Aljaraque á Huelva, atravesando la ría con un barco que llaman el *pasaje*. El año 1511 se tomó posesion de este pueblo por la señora doña Leonor de Guzman, como tutora del señor duque su hijo.

Otro principio de población se va formando al Levante del sitio frondoso y ameno de la ribera, donde se ven

bastantes edificios: hoy sirven de casas de recreo, gañanias y posadas de ganaderos. El sitio es apropósito para una nueva población.

Otros cuatro pueblos tiene Huelva, que, aunque no estan en su terreno, le caen muy cercanos y son sus confinantes: Pálos y Moguer por el Sur; Gibraleon y Trigueros por el Norte. Pálos y Moguer disputan entre los eruditos la antigüedad de Olintigi, en esta costa; y de cuyo pueblo habla Pomponio Mela. Yo me inclino (1) á creer que es Pálos, cuya situacion, por estar en una elevacion dominante á todo terreno, y más inmediato al mar, le conviene mejor. Aunque el vecindario es hoy mucho menor que el de Moguer, ciudad de moros en aquel tiempo, fué mayor y más lucido, mereciendo singulares privilegios por haber salido de su puerto Colon y primeros argonautas que descubrieron el Nuevo-Mundo: á esta expedicion le dedicaremos un párrafo especial.

El sitio en donde está fundado Trigueros, se llamaba en 1304 Cortijo de Pedro Cano, junto á Niebla; como Aldea Pintada, que caia por allí mismo, es hoy un pueblo de fértiles campos habitado por labradores. Su iglesia, que se hundió en el terremoto de 1755, era fábrica de Templarios, con cuatro torres en las cuatro esquinas y una capacsima plaza de armas en las bóvedas. Hay un numeroso clero, un convento de Carmelitas calzados y un colegio de la Compañía de Jesus.

Gibraleon, que es el otro pueblo confinante con Huelva, á dos leguas en la misma ribera oriental del Odiel, es un pueblo antiguo, de mucha importancia y comercio, notablemente poblado, de la casa de los Excmos. Sres. Duques de Béjar. Estuvo antiguamente más mediterráneo, de que hay no oscuros vestigios, y tengo para mí (2), que se formó de las ruinas de Conistorsis ó Conistorgis, como le llaman otros, ciudad, que en los Célticos Boreales, que es este partido, señala Estrabon. Fué muy señalada en las guerras de Viriato, y por varios encuentros entre romanos y cartagineses. Me persuade el no hallar en todo este término sitio que le pueda convenir; pues Trigueros, á donde otros la reducen, es pueblo más moderno, y sin cosa de consideracion que lo autorice como lugar antiguo romano, mientras que en el término de Gibraleon, las grandes antiguallas que últimamente y por casualidad, labrando la tierra, se han descubierto junto á un arroyo y torre ó castillo que está entre Gibraleon y Trigueros, me inducen á creerlo así. Puede ser que el tiempo y nuevos descubrimientos afiancen mi pensamiento y aclaren mi opinion.

#### IV.

¡Isabel la Católica! ¡Cristóbal Colon! Ved aquí esos nombres que se transmitirán de generacion en generacion, y que no será fácil borrar de la memoria de los hombres.

Hasta el presente nadie le ha disputado al ilustre genoves la gloria de haber descubierto el Nuevo Mundo; por más que algunos se hayan esforzado en probar que fué Americo Vespucio el primero que hizo este descubrimiento, los hechos han decidido lo contrario, y Cristóbal

(1) *Huelva ilustrada*, cap. V, pág. 53.

(2) Licenciado Juan Agustin de Mora.

Colon es el sábio marino, el intrépido argonauta á quien se conferirá la gloria de semejante hecho. Sin embargo, más adelante haremos ver, cómo hay en España quien le dispute esta gloria.

El hecho es, que Cristóbal Colon, ántes de presentarse á nuestros inmortales reyes Fernando é Isabel, habia recorrido la mayor parte de las cortes de Europa; que de todas habia sido rechazado con desprecio, tratado de loco y visionario, hereje, estafador y mil otros epítetos á cual más denigrante y despreciativo.

Sin embargo, constante en su idea, se presenta una y otra vez á los reyes para convencerlos de la exactitud de sus cálculos: pero ¿en qué ocasion? Cuando los ánimos de los aragoneses y castellanos no estaban aún muy tranquilos; cuando los reyes se hallaban empeñados en una guerra en cuyo éxito fundaban su gloria, la de la nación y de la religion; cuando el erario estaba exhausto y no se sabia de donde sacar recursos para sostener el sitio de Granada y acabar de una vez con la morisma que por tantos siglos dominaba nuestra patria.

En estas afflictivas circunstancias fué cuando Colon vino á implorar la proteccion de los reyes de Aragon y Castilla. Esto, y las decisiones de los examinadores de su proyecto, eran suficientes motivos para creer que sus proposiciones fuesen despreciadas.

Pero le estaba reservada á España la gloria de tan admirable descubrimiento, y á la reina Isabel la de ser ella sola la protectora de esta grande empresa. ¡Honor al insigne artista que nos ha presentado su estatua vendiendo las alhajas con que contribuyó á immortalizar su nombre! ¡Honor á Pálos, pueblo de nuestra provincia de Huelva, por haber surtido en su puerto las naves de los temerarios argonautas que acompañaron al héroe de la expedicion! ¡Honor á los habitantes de la mayor parte de los pueblos de esta provincia, porque sus padres fueron estos intrépidos marineros que arriesgaron sus vidas en honra de su patria! ¡Lástima que sus nombres no se hayan conservado para eterna memoria de su intrepidez y amor patrio!

Por fin, Pálos vió tremolar las flámulas y gallardetes en los mástiles de los navíos. Pálos los vió balancearse en sus aguas y desaparecer en el horizonte, casi sin esperanza de volverlos á ver.

El resultado es sabido de todo el mundo, y Pálos conservará la gloria de haber tenido en su puerto á los que pusieron tan brillante florón á la corona de España.

Veamos ahora cómo se pretende que el descubridor del Nuevo-Mundo sea un hijo de Huelva.

El Dr. D. José Cevallos en su dictámen sobre la obra *Huelva ilustrada*, de D. Juan Agustin de Mora, dice refiriéndose á otra obra que él llama *Noticias adquiridas*:

«A la pág. 21 se trata del famoso piloto Alonso Sanchez de Huelva, que descubrió nuestras Indias y las señaló al famoso Cristóbal Colon. Ha sido reñidísima la cuestion sobre quién fué el primero que las descubrió. Pudiera hablar con extension sobre este punto, y referir la variedad de pareceres; pero me ceñiré y estableceré, que fué el referido piloto. Muratori, en el tomo XXIII, *Rerum Italiae*, impreso en 1753, al fólío 302, trae un breve comentario de Antonio Gallo, genoves, que vivía en 1499, de la navegacion de Colon. Refiere la condicion de Colon; que eran tres hermanos, Cristóbal, Bartolomé y Jacobo: cuenta, que Bartolomé fué el que dió el descubrimiento y lo comunicó

á Cristóbal, pero no dice nada del piloto de Huelva, aunque confiesa que Bartolomé tomó noticia de los náuticos; y despues escribe las sabidas navegaciones de Cristóbal. Este monumento no ha sido notado por nuestros autores, y la brevedad con que acabo esta ilustracion no me permite haga las observaciones correspondientes. Pero convenceré que el piloto de Huelva las descubrió de manera, que hasta ahora no se ha producido, ni se producirá cosa en contrario de tanto peso. El inca Garcilaso de la Vega, natural de Cuzco, y capitan de S. M., en su obra: *Primera parte de los Comentarios Reales, que tratan del origen de los Incas, etc.*, impresa en Lisboa en 1609, lib. I, cap. III, lo titula así: «Cómo se descubrió el Nuevo-Mundo.» Y en sustancia cuenta lo mismo que se dice á la pág. 21, afirma que fué Alonso Sanchez de Huelva, que despues de la tormenta volvió á la isla Tercera, se entiendo de las Canarias; y que todo esto lo dijo á su padre y á sus contemporáneos en su tierra, que alcanzaron á muchos de los primeros descubridores y conquistadores del Nuevo Mundo, que en aquellos tiempos era la mayor y más ordinaria conversacion: y nota que Gómara no especificó al piloto, porque su historia la formó de las noticias de los *yentes y vinientes* á las Indias: y que el P. Acosta no lo nombró por haberse acabado los conquistadores. Y á la vuelta del capítulo, dice: *Este fué el primer principio y origen del descubrimiento del Nuevo-Mundo, de la cual grandeza podrá loarse la pequeña villa de Huelva que tal hijo crió, de cuya relacion certificado Cristóbal Colon, insistió tanto en su demanda, etc.* Este texto no ha sido observado por nuestros autores; en cuanto á lo que decia el inca lo afirmaba por haberlo oido decir á su padre y contemporáneos, que alcanzaron á los primeros descubridores; y es decisivo é indiferente, porque el inca por su parte era descendiente de los incas emperadores, no tenia nada con Huelva, y lo que refiere lo contaba por tradicion inmediata al tiempo del descubrimiento de las Indias.»

El Dr. D. Bernardo Aldrete, natural de Málaga y canónigo de Córdoba, en su obra *Varias antigüedades de España, etc.*, impresa en Amberes en 1614, en el lib. IV, cap. XVII, pág. 567, hablando de los descubridores de las Indias, dice así: *Siendo cierto que el primero que dió noticia á Cristóbal Colon del Nuevo-Mundo, fué Alfonso Sanchez de Huelva, marinero natural de Huelva, etc.*, cita al inca, y acaba: *Fué esto más notorio y sabido en toda la Andalucía, que debiera haberse dejado escribir por nuestros historiadores, etc.* Aldrete habia de haber expresado que el inca lo dijo por habérselo oido á su padre, que sirvió á los Reyes Católicos, y á los contemporáneos de los primeros descubridores y conquistadores.

Caro, natural de Utrera, en las *Antigüedades*, lib. III, cap. LXXVI, fól. 207 á la vuelta, refiere, que Juan Sanchez de Huelva descubrió las Indias á Colon, y cuenta el caso como se dice, sin expresar de donde lo tomó.

Así, el célebre jurisconsulto Solorzano, en su *Indiarum Jure*, tomo I, lib. I, cap. V, donde trata del descubridor y marinero que instruyó á Colon, no leyó todo el capítulo del inca, cuando afirmó que no sabe con qué fundamento dijo que era el piloto de Huelva. Porque si hubiera leído al inca que cita, viera que tenia el fundamento insuperable de la relacion de los contemporáneos: así se gobernó por Aldrete para la cita, y como esto no refiere la tradicion

Así, el célebre jurisconsulto Solórzano, en su *Indiarum Jure*, tomo I, lib. I, cap. V, donde trata del descubridor y marinero que instruyó á Colon, no leyó todo el capítulo del Inca, cuando afirmó que no sabe con qué fundamento dijo que era el piloto de Huelva. Porque si hubiera leído al Inca que cita, viera que tenía la prueba incontestable de la relacion de los contemporáneos: así se gobernó por Alderete para la cita, y como esto no refiere la tradicion inmediata, en que se fundaba el Inca, creyó que hablaba sin fundamento, y no asintió un varon como Solórzano á

que la gloria de haber sido un hijo suyo, ántes que Cristóbal Colon, el primero que descubrió las Indias Occidentales. Llamábase este Alonso Sanchez de Huelva. Daré esta peregrina historia con las palabras de D. Fernando Pizarro y Orellana, comendador de Vetera, del Consejo de Ordenes y del Real de Castilla, que floreció por los años 1630, quien en su bien limada obra de *Varones ilustres del Nuevo-Mundo*, en la vida del almirante D. Cristóbal Colon, cap. II, dice así:

«Cerca del año 1484 un piloto llamado Alonso Sanchez



Cristóbal Colon se embarca en el puerto de Pálos para descubrir la América.

una verdad y timbre tan palpable. Este es uno de los perjuicios que causa la omision de no leer las citas en sus originales. En fin, la gloria incomparable que resulta á Huelva de haber tenido por hijo al primer descubridor de nuestras Indias, está tan bien probada, que si se procede con calma y prudencia, es preciso asentir á ella ó presentar monumentos superiores en contra, que despues de más de doscientos años en que se está batallando, no han parecido.

El mismo autor, Juan de Mora, pone al fin de su obra la serie de los hijos ilustres de la villa de Huelva (4) y dice:

«Nada ha hecho más memorable á la villa de Huelva,

»de Huelva, natural de aquella villa, en el condado de  
 »Niebla, tenía un navío pequeño con que trataba desde  
 »España á las islas de las Canarias y de Madera. Andando  
 »en aquella navegacion, atravesando desde una de las  
 »islas á la otra, le dió un temporal deshecho, que no pu-  
 »diendo resistirlo, hizo, como buen piloto, en dejarse  
 »llevar á la mar de la tormenta, y corrió veintiocho ó  
 »veintinueve dias sin saber en qué rumbo, pues en todo  
 »este tiempo por ser tan tempestuoso, no pudo buscar la  
 »altura del sol y del Norte, con que padecieron los del  
 »navío grandísimo trabajo, porque la tormenta era tal, que  
 »ni los dejaba comer ni dormir. Al cabo de todo esto, se  
 »hallaron en una isla, que aunque no se sabe la que fué,  
 »se tiene por cierto es la que se llama de Santo Domingo.

(4) *Huelva ilustrada*, párrafo 3.º, pág. 20, 21, 22 y 23.

»Y para que se vea cuán conocido milagro y obra de Dios fué este suceso, se tiene por muy cierto, que el viento que causó esta tormenta fué el Este, por estar esta isla al Occidente de las Canarias, y en aquellas navegaciones es la que aplaca las tormentas.

»El piloto saltó en tierra y tomó la altura, escribiendo muy por menudo lo que él veía y lo que sucedió por la mar, y dando vuelta, despues de haber tomado agua y leña, se volvió á tiento sin saber el viaje de la venida, por cuya causa tardaron de manera que se les acabó el bastimento, agua y leña, y no llegaron á las Canarias más que cinco ó seis, y entre ellos, el piloto Alonso Sanchez de Huelva, y fueron á parar en casa de Cristóbal Colon, genoves, porque supieron cuán gran marinero y cosmógrafo era. En el tiempo que vivió el buen Alonso Sanchez, le dió cuenta á Colon de todo lo que habia pasado en la ida y vuelta, y de la isla á donde habian llegado, entregándole los papeles que en el viaje habia hecho. Por esto, y por lo que la ciencia que tenia alcanzaba, tuvo por sin duda que habia otro nuevo mundo.... Con lo cual, despues de muerto Alonso Sanchez, que dió principio á tan grandes cosas, trató de ponerlas en ejecución.»

Esto es muy posible, y si fuese verdad, como lo prueban los citados autores, bien merece el piloto Alonso Sanchez Huelva que los españoles le demos una parte de la gloria de Cristóbal Colon.

Leído lo que dejamos escrito, cualquiera podrá decir que sólo hemos relatado la Crónica de Huelva. Esto podria ser verdad si los demas pueblos de la provincia tuviesen una historia diferente.

Hay pueblos muy importantes en esta provincia y casi tan antiguos como Huelva, pero todos han sufrido las mismas invasiones, todos han sido ocupados por los mismos conquistadores, todos han padecido las mismas calamidades, todos han obedecido á la ley del vencedor, etc. Por lo mismo, la historia de Huelva es la historia de todos los pueblos antiguos de la provincia.

Podrá haber algunas particularidades locales; estas ya las expondremos á su tiempo.

## V.

Por el lado de Occidente de esta pintoresca villa y parroquia de San Pedro, hay un cerro que llaman el *Cabezo*, que domina gran parte de la poblacion nueva del lado del Sur. En otro tiempo hubo allí una portada, actualmente arruinada, y cuya obra era más antigua que las de los moros. Por esta se salía á un tajo bastante profundo, ahora la Cruz de la Cuesta, que domina con bastante superioridad un dilatado barrio de la villa que llaman la Vega. Estas vistas de la Cruz de la Cuesta, se extienden por un dilatado horizonte al Norte, Poniente y Sur. Al Sur se descubre el mar, la barra, la ria, la calzada y gran parte de la poblacion; al Poniente de la otra parte del rio, los esteros, Aljaraque y tierras montuosas de Lepe y Cartaya; al Norte las salinas, los molinos, el camino de la Cinta y Gibrleon. Es, pues, sumamente delicioso el panorama que se presenta á la vista del que está sobre este cerro ó Cabezo (1).

(1) *Huelva ilustrada*, cap. I, pág. 9.

Cuando describamos la topografía de esta dichosa villa haremos ver que ni Valencia, ni aún Nápoles, le son superiores en belleza.

Vamos á presentar la topografía antigua de la villa de Huelva segun los datos recogidos hasta 1760.

Ya hemos dicho que en los confines de España á la parte occidental de la antigua Bética y mar Atlántico, hay dos ensenadas que observó nuestro compatriota Pomponio Mela (1); una desde la isla de Cádiz hasta el cabo ó punta de Rota, y otra desde Rota hasta las bocas del Guadiana, hoy Ayamonte. Por esta segunda ensenada enriquecen el mar con sus caudalosos tributos diferentes rios.

El primero y principal de estos es el Bétis, llamado Guadalquivir, que desagua en el Océano por Sanlúcar de Barrameda, denominado antiguamente el *templo del Luce-ro*, por el que allí consagró á su culto la ciega supersticion.

La configuracion de las bocas de este rio es muy diferente de la antigua, pues segun Estrabon, Pomponio Mela, Ptolomeo, Festo Rufo y Avieno, estaba dividido en dos brazos y entraba en el mar por dos bocas, dejando entre sus dos corrientes una isla llamada *Tartesos*, con una ciudad del mismo nombre. Actualmente no tiene más que una boca, y esta no corresponde al caudal de sus aguas, principalmente en tiempo de grandes avenidas; siguiéndose de esto, que embarrancándose los muchos escombros y malezas que traen, retrocedan y se embalsen en el Tablazo que llaman de Tarfia, y extraviando su curso se salga de madre, formando círculos que hacen difícil y aún peligrosa la navegacion.

Por el otro extremo más occidental de esta ensenada, se echa en el mar el célebre Guadiana que dividia la Bética de la Lusitania.

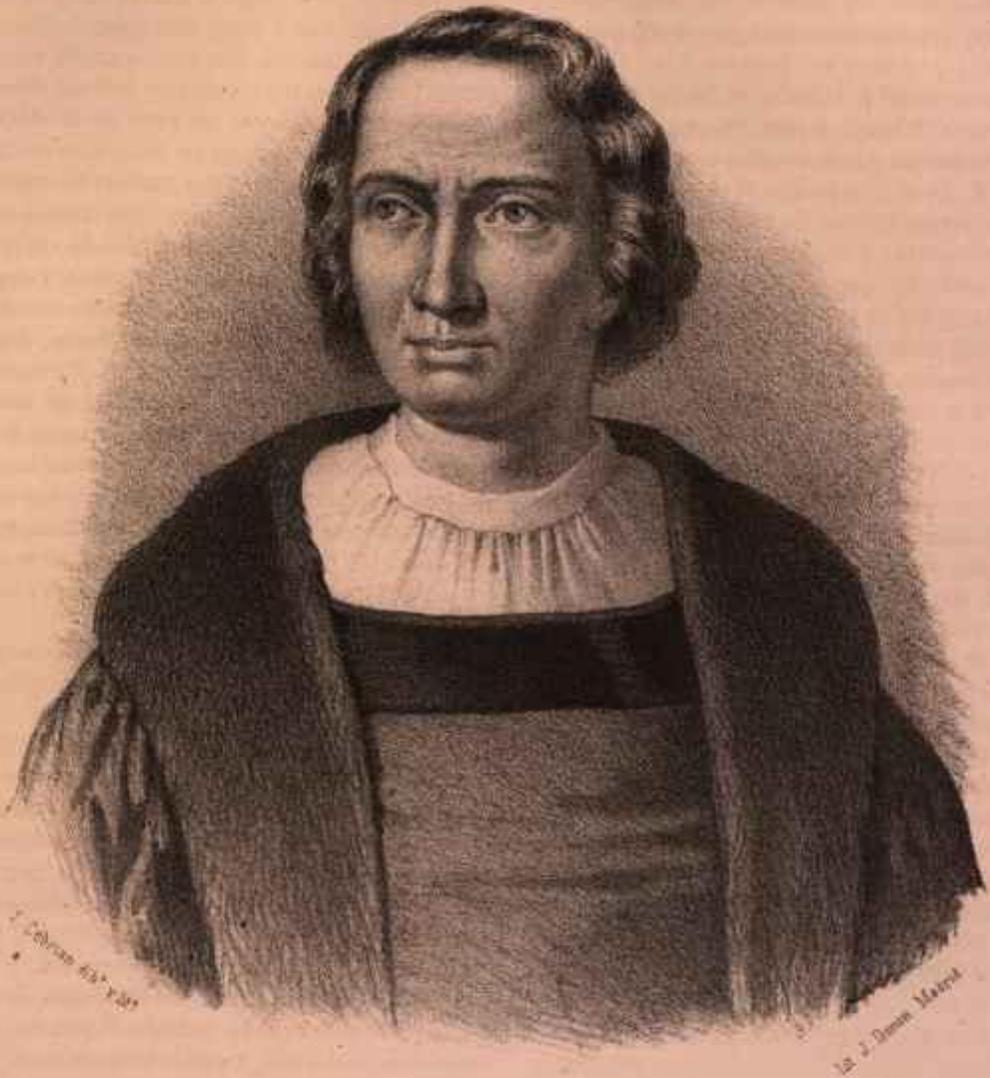
Desde la boca de este rio dirige el itinerario de Antonino una ruta á Mérida, que tiene por mansiones: primera, *Presidio*; segunda, *Ad Rubras*; tercera, *Onoba*; cuarta, *Ilipa*; quinta, *Tuni*; sexta, *Itálica*. Todos estos pueblos son de la Bética baja, cuya reduccion es difícil fijar, por no convenir las distancias actuales á las medidas antiguas que expresa dicho itinerario.

En el centro de esta segunda ensenada, y casi á igual distancia del Guadalquivir y del Guadiana, se comunican, por una anchurosa boca llamada *Barra de Huelva*, las aguas saladas del mar, mezclándose con las de los rios que por allí desaguan. El uno es *Odiel*, llamado *Luxia* por los antiguos, ó *Hibero*, como lo quiere Festo Rufo. El otro rio es el *Tinto*, ó del *Azipe*, por lo mucho que produce, llamado antiguamente *Urium*, nombre que tuvo asimismo un pueblo que demarca Ptolomeo, y cuyas ruinas se ven aún en el nacimiento del rio Tinto á la parte oriental de sus famosas minas.

Estos dos rios nacen de distintas fuentes y corren separados hasta la entrada del mar, en donde se reunen y mezclan sus aguas con las aguas saladas. El *Odiel*, que es el más occidental, nace 14 leguas más arriba de Cartagena, y bañando á Gibrleon, se va engrosando con las aguas que le dan los mares; de suerte, que dos leguas ántes de Huelva, ya parece un mar y es capaz de sostener grandes bageles.

El rio Tinto baja de sus fuentes por encima de Zalamea la Real, baña á Niebla por Oriente y Sur, y á Moguer y á

(1) *De situ Orbis*, lib. III, cap. II.



CRISTOBAL COLON.



Pálos por el Norte, y una punta que los naturales llaman *Torre de la Arenilla*, por debajo del convento de la Rábida de Recoletos franciscanos, se junta con un brazo del Odiel, que se divide para formar la isla de Saltés, en la que hubo un pueblo de su nombre.

Estos rios, al par que se van acercando para entrar en el mar, van sesgando la tierra y formando una punta montuosa de la figura de un corazon, con el cono ó punta al Mediodia, los costados colaterales á Oriente y Poniente y la cabeza entre Levante y Norte. Por aquí hay un estero ó arroyo que los del país llaman la *Ribera*, formando una cortadura con que la naturaleza distinguió un terreno montuoso y dominante del diámetro de una legua de Oriente á Poniente, y poco más de Norte á Sur. El rio Odiel va lamiendo este terreno por el lado derecho, y corre como el Tinto, de Norte á Sur, por el izquierdo ó Meridional, quedando así peninsulado, cercado de agua en toda su circunferencia á excepcion de un corto terreno, por el que forma continente con el término de Gibrleon.

Yendo, pues, de Levante á Poniente, luego que se pasa la *Ribera*, se empieza á subir por la cuesta de Asomeda (así la llaman) la altura de aquella cumbre deliciosamente poblada de olivares, viñas, almendros y otros árboles. Al terminarse esta cumbre por el lado occidental, y por donde corre dilatado ya el Odiel, á dos leguas al Mediodia de Gibrleon, y otras dos al Poniente de San Juan del Puerto, á la misma orilla oriental del Odiel está situada la noble y distinguida villa de Huelva en un desigual terreno de cumbre y llanura.

La entrada está en una garganta, ó dos callejones que van á terminar á la ermita de San Sebastian. De aquí se dividen dos elevadas montañas, que, redoblándose la de la derecha sobre el N., y la de la izquierda sobre el S., van abriendo una ensenada capaz para la situacion de la villa. Van respaldando las dos aceras de la calle de San Sebastian, que, dividiéndose hácia su fin en dos ramos, ambos van á parar á la plazuela de la Soledad, cuadrilonga de N. á S. La cumbre de N. continúa respaldando la ermita de la Soledad, acera derecha de la calle de Carnicería y de la de San Andres, y continúa con los cerros que llaman de Conquero, camino de la Cinta y Gibrleon. La montaña que redobra al S., va respaldando la acera izquierda de la calle de San Sebastian, calle Nueva y calle de Pálos. Sobresale en esta un elevado cerro de arena colorada, que llaman *Cabeza de la Horca*. Abriéndose, pues, cada vez más estas dos alturas, dejan una capacísima arca para la poblacion, que prosigue por lo alto hasta la anchurosa plaza de San Pedro, parroquia de esta advocacion, matriz de la villa. Al N. de esta parroquia, se va elevando sucesivamente una altura escarpada por todas partes, y con moderada pendiente hácia el S., por donde descuella el castillo, antigua fortaleza de la villa, obra magnífica para aquellos tiempos, y que domina todos los alrededores. Tiene á su Poniente la dilatada vega y la ria; al N. el camino de Gibrleon y la Cinta; á Levante la entrada de la villa, y al S. lo principal de la poblacion y la Barra.

Antiguamente continuaba el terreno alto del castillo por el Occidente de la parroquia de San Pedro, con un cerro de barro amarillo, que llaman el *Cabezo*, y que domina gran parte de la poblacion nueva del lado del Sur,

pero se hizo una cortadura á mano, para franquear por este lado la entrada á la villa. Hubo allí una portada que, como hemos dicho en otro lugar, era obra anterior al tiempo de los moros. Por esta se salia á un tajo bastante profundo, que hoy dia llaman la Cruz de la Cuesta, y que domina lo bastante un dilatado barrio de la villa que llaman la Vega, con muchas calles que la dividen, y á su N. una hermosa plaza con un triunfo de la Santísima Virgen, que está delante del que fué convento de Mercenarios Descalzos.

Estas vistas de la Cruz y de la Cuesta, se extienden por un dilatado horizonte al N., Poniente y S. Al S. se descubre el mar, la Barra, la ria, la Calzada y gran parte de la poblacion; al Poniente, y de la otra parte del rio, los Esteros, Aljaraque y tierras montuosas de Lepe y Cartaya; al N. las salinas, los molinos, los nombrados caminos de la Cinta y Gibrleon. Se ve, pues, que este punto de vista debe ser en extremo delicioso, porque arrancando de esta altura y ladeando en disminucion por el lado izquierdo del Cabezo, va disminuyendo por su Levante con la calle de la Fuente que principia en la plaza de San Pedro. Esta fuente que surtia á toda la poblacion ha desaparecido hace ya mucho tiempo.

Este pueblo tiene la figura de una concha, cuya cabeza está en lo más alto de la calle de San Sebastian y plaza de la Soledad, que es tambien la parte más angosta. Su limbo, ó mayor extension de N. á S., va desde la Merced hasta el barrio de San Francisco; su mayor diámetro, desde la ermita de San Sebastian hasta la de la Estrella en la cabeza de la calzada.

De los cuatro vientos, sólo está respaldada la villa del de Levante, y queda abierta al Poniente, Mediodía y Norte. La combaten los vientos meridionales por la barra y la ria; los de Poniente por la calzada y los del Norte por la vega. De aquí resulta una temperatura sana, un clima benigno, templándose mucho los rigores del invierno y los calores del verano; por lo que, en todo tiempo se apetece habitar este delicioso país.

El pueblo de Huelva se debe dividir en nuevo y antiguo: lo mejor de la poblacion moderna está en el llano, lo alto del castillo y sus inmediaciones es lo antiguo. Esto lo probaba la portada que existió hasta hace poco y rastros de antigüedades que aún allí se descubren, que Ambrosio Morales cree sean de los romanos.

Los romanos tenian por costumbre contar los años por la fundacion de sus pueblos, poniendo sus fechas *Ab urbe condita*. Esta circunstancia no se halla en la poblacion ni en sus ruinas, por lo que se puede dudar de aquel aserto, mayormente cuando todo prueba que su fundacion es anterior á los romanos.

Lo que sí podemos creer es, que la poblacion era en su principio mucho más pequeña, como lo indica la portada que está junto á la indicada cuesta.

La antigüedad que se infiere de estos restos no es fácil probarla, porque faltan testigos que la depongan, monumentos que la presenten y autoridades que la apoyen. Tan sólo hay algo escrito desde el tiempo de la conquista del rey D. Alonso el Sabio, y en estos escritos se podia apoyar la historia de esta villa.

Cuando tratemos de su geografía, presentaremos la descripcion que hace D. Antonio Jacobo del Barco y Gasca. Por ahora continuemos su descripcion topográfica.

## VI.

El aprecio que los reyes de Castilla hicieron de la villa de Huelva, piedra preciosa que tan luego como la tuvieron en su poder la engastaron en su corona, se prueba por los primorosos esmaltes con que la adornaron y los dilatados términos que la concedieron.

No habia entonces poblacion alguna entre Niebla y Huelva, y por eso partieron casi con igualdad el terreno que mediaba entre las dos; sin embargo, á Huelva se le adjudicó una pequeña parte más, á pesar de ser Niebla la capital. Un profundo arroyo, de grandes avenidas en tiempos de lluvias, divide los dos términos que se extienden desde la ribera de Huelva á Niebla. Los naturales la llaman *Candon*. Por la cabeza de este arroyo hácia el Norte tiraba la línea de division á la Aldea Pintada ó Cortijo de Pedro Cano, cerca de donde ahora está *Trigueros*. De allí, otra línea tiraba á *Pasalaincoba*, que es la ribera de Huelva que corre de Norte á Sur; y siguiendo hácia Poniente por la dehesa de Cuartos, atraviesa el rio Odiel por cerca de Gibraleon y va á terminar al cerro de *Merzaya*, de donde se dirige al Sur hácia el mar, incluyendo la Atalaya de Aljaraque. Todo esto, con la misma villa de Huelva y Gibraleon pertenecia en tiempo de moros á Niebla, en donde los reyezuelos de aquella época tenian su corte. Pero el rey D. Alonso el Sabio por un privilegio, fecho en Córdoba á 18 de noviembre del año 1306, separó estas dos villas dando á cada una su término. El de Huelva que forma un cuadro de igual frente en todos sus lados ménos en el de Levante que es más corto, coge de Norte á Sur desde más arriba de *Candon* hasta el desagüe de este arroyo en el mar, entrando ántes en el rio Tinto. Por la parte del Sur corre su término con la corriente del rio Tinto hasta la barra, y por la costa del Atlántico hasta un punto que llaman los *Bajios*. En este sitio, como en todo su término, se encuentra todo cuanto la naturaleza tiene de más útil y delicioso para embellecer la vida del hombre. Por la parte de Levante y Norte, y desde la Ribera, que está á una legua de la poblacion, hay campiñas fertilísimas en toda especie de granos; bien que ahora las más estan ocupadas por nuevas poblaciones, como hemos dicho en otra parte. La isla de Saten es un sitio delicioso, que forma el Odiel con sus dos brazos, ofrece abundante caza, y la legua que hay desde la ribera al pueblo, es un extenso jardin lleno de flores y árboles frutales.

La temperatura es muy igual y el clima sano, por la mucha ventilacion que tiene de los aires de mar y tierra. Sólo padece *escasez de agua dulce*, por lo que, en años secos, hay que surtirse de algunos pozos que tiene en las inmediaciones de las Marismas, principalmente de la noria llamada *Farias* que está á una legua de la poblacion.

## VII.

Hemos descrito la posicion topográfica de la villa de Huelva y sus alrededores. Ahora fácilmente podremos calcular el fondo de riqueza que la naturaleza le ha adjudicado, y que los hombres, por su natural torpeza, desprecian ó desdeñan aprovechar.

Sevilla es el centro de la contratacion y del comercio de una gran parte de Andalucía y Extremadura. La impor-

tacion y exportacion se hace por el rio que desemboca en Sanlúcar de Barrameda; puerto, si tal se puede llamar aquella ria, de poca seguridad y abrigo. Sin embargo, este puerto es el que más perjuicios ocasiona al de Huelva, á pesar de las grandes ventajas que este último presenta. Su ensenada es profunda, y Odiel tiene tal caudal de agua, que áun á unas dos leguas de su embocadura parece un mar. Este rio está resguardado por altas montañas que lo defienden de la violencia de los vientos: así es, que las embarcaciones deben estar tan seguras como en un lago. Su astillero debiera ser el primero en su género, pues la facilidad de la conduccion de la madera y su proximidad al agua, le favorecen tanto, que sin esfuerzo alguno puede botar cuantos barcos allí se construyan, aunque sean de las más grandes dimensiones. Luego tiene comunicacion por medio del rio Tinto que baja de sus fuentes por encima de Zalamea la Real, baña por su Norte á Moguer y Pálos, y en la Torre de la Arenilla se junta con un brazo del Odiel, con el puerto de Pálos, puerto capaz y seguro, que mereció dar abrigo á las carabelas que á las órdenes de Cristóbal Colon salieron á descubrir el Nuevo-Mundo.

¿No es verdad, pues, que la naturaleza le ha dado á este pueblo todos los medios necesarios para ser un gran pueblo marítimo? ¿No deberia tener Huelva uno de los mejores puertos de España?

La posicion que ocupa la poblacion es excelente para almacenar mercancías, en particular trigos, harinas, vinos, aceite, y otros productos agrícolas: ventilacion, sequedad en el terreno, tanto por la pureza de los aires como por las pendientes de los montecitos y colinas vecinas al mar y á la ria. La posicion geográfica de este puerto es la más ventajosa que se puede desear. Los ingleses tienen que pasar por sus aguas para ir á Gibraltar; la contratacion con las gentes de esta nacion, que comercia en todo el universo, seria muy ventajosa para el comercio marítimo que se puede hacer en Huelva.

La falta de aguas potables podria ser perjudicial para el completo desarrollo de su comercio marítimo; pero, esta falta ¿es irremediable? esta falta ¿no se puede convertir en acusacion contra las autoridades y la poblacion?

¿Qué se han hecho, pues, los manantiales que tan abundantemente surtian las antiguas fuentes? Y cuando se hubiesen secado, ¿cómo una poblacion circundada por dos caudalosos rios carece de aguas? El rio que más lejano tiene su nacimiento lo tiene á 14 leguas de Huelva, ¿y no se podria conducir un buen caudal de agua suficiente para satisfacer las necesidades de la poblacion, juntamente con las de la agricultura?

Hace veinte años Madrid carecia de aguas, de tal modo que en el verano era inhabitable á causa de esta falta: la esterilidad y aridez de sus cercanías daba tristeza. Hoy dia el agua es abundante y excelente, y dentro de poco sus alrededores se convertirán en vergeles, como se han convertido en hermosísimos jardines todas las plazas y plazuelas del interior de la poblacion. Y, ¿de dónde viene esa agua? Del Lozoya nada ménos. Y ¿cuántos millones cuesta? Pues qué, para el bien y utilidad de una poblacion ¿se han de contar los millones que en ello se empleen? Y si Huelva haciendo lo que ha hecho Madrid se surtiera tan abundantemente de agua, ¿con cuántos millones aumentaria su riqueza agrícola, mercantil y marítima? El buen

negociante no cuenta el capital que emplea en un negocio, lo que calcula es el beneficio que le puede dar el empleo de aquel capital. El capital que Huelva gaste para obtener un buen caudal de agua, debe darle un beneficio incalculable: por lo mismo, el no procurárselo es una grave falta, es casi un crimen.

### VIII.

El aprecio con que los antiguos reyes consideraban á Huelva se manifiesta en los privilegios que le concedieron; pues los pueblos se autorizan y ennoblecen, no ménos que con otras glorias, con privilegios que merecieron de la alta consideracion de los príncipes. Estos la muestran galardonando con apreciabilísimas mercedes los buenos oficios y servicios de sus pueblos.

Aun despues de estar el señorío en la casa de Medina-Sidonia ha merecido Huelva la real proteccion, con nuevos y provechosos privilegios.

El rey Felipe IV le concedió la *gracia de ser libre* y exento de la leva y saca de gente para la milicia, expresando hacerlo por estar la villa á la lengua de un brazo de mar y necesitar su gente para defenderse de los corsarios, particularmente moros, que cautivaban á sus vecinos, y por otras causas que se expresan en su real cédula de Aranjuez de 6 de mayo de 1658.

El rey D. Carlos II confirmó este privilegio en el mismo real sitio, en 12 de mayo de 1700.

El mismo Felipe IV la declaró libre de alojamientos y otras cargas, tanto en tiempo de guerra como de paz etc., en real cédula fechada en Madrid á 1.º de enero de 1661.

Con mucha más razon debe gozar ahora de estas libertades, en atencion al aumento de su vecindario, de los servicios que presta al Estado, de sus campañas marítimas contra moros, de su marinería, cuya tripulacion ocupa tantos hijos de Huelva, que la lista de la matrícula de dicha villa consta de más de mil y quinientas plazas en los navios de guerra, incluyendo la maestranza de fabricantes de embarcaciones, y calafates de aquel astillero, donde siempre estan ejercitados artífices y maestros que construyen, no sólo para aquel puerto, sino para otros muchos, todo género de barcos de la mayor perfeccion y hermosura. Quien supiese los grandes servicios que ha hecho á la coronada villa de Huelva y sus hijos, no extrañaría verlos así galardonados.

En las empresas marítimas en que veian interesada la nacion y su gloria, no ha tocado siempre la menor parte á la villa de Huelva. Una familia solamente establecida en ella, puede alegar y justificar distinguidos servicios hechos á la corona en esta línea. El capitán Andres de Vega Garrocho sirvió más de treinta años, yendo de almirante de la armada que fué á la conquista de Larache, siendo visitador de las armadas y flotas de las Indias más de doce años: fué almirante de la escuadra que salió de Andalucía para la jornada de Inglaterra. Su hijo Juan de Vega Garrocho, volviendo de la jornada de Larache, en que sirvió con su padre, al llegar á Arenas Gordas fué cautivado en el año 1581, por el corsario Papisoli; habiendo sido rescatado el año 1585, salió otra vez con su padre en tres barcos luengos, y rindió y cautivó al mismo corsario y ciento ochenta y un turcos, dando libertad á seis cautivos: salió herido del combate.

El capitán D. José de Vega Garrocho, hijo del pasado, siguió por espacio de nueve años el corso, con la célebre Galeota de Huelva, dos barcos y doscientos hombres. Aquella famosa embarcacion fué, con los hijos de Huelva, el terror de los mares, el azote de Africa y la gloria de España; hizo respetar nuestras costas de las agarenas lunas, derrotando y aprisionando gruesas embarcaciones, é infinidad de moros, que condujo á Huelva, consagrando sus despojos y haciendo colgar sus banderas, eclipsadas las medias lunas, en el templo de los Franciscanos, en donde existieron hasta la supresion de los conventos.

Fundado así el mérito de Huelva para la proteccion real, aun despues de haberse desmembrado de la corona su señorío, pasemos á registrar los privilegios reales que desde que se incorporó á la corona le concedieron sus soberanos.

D. Alonso el Sabio, que fué el monarca á quien debe Huelva su conquista, fué el primero en favorecerla y honrarla. Las nuevas conquistas ponen en la necesidad á los dominadores de dar nuevas órdenes y arreglar los términos de los pueblos conquistados, premiando con repartimientos los méritos de los que más cooperaron á las victorias, y se señalaron en los servicios. Así lo han practicado constantemente los príncipes victoriosos, y así lo hizo el Santo rey conquistador de Sevilla: mas, como este repartimiento y amojonamiento es obra de mucha consideracion, tarda mucho en hacerse. Perfeccionó su hijo don Alonso el Sabio lo que no pudo acabar su padre. Lo mismo sucedió en la conquista de Huelva. Luego que el rey D. Alonso el Sabio conquistó y agregó á su corona esta villa, empezó á enriquecerla con privilegios. El primero que en su nombre y el de Doña Violante, su esposa, fué firmado en Sevilla, en 8 de abril de 1267, diez años despues de la conquista, dice así: *Por saber que habemos de toller contienda, que podria acaecer entre el concejo de Huelva de la una parte, etc., etc.* Manda dividir y amojonar los dilatados términos que á Huelva concedió de los de sus vecinos y confinantes.

Por otro privilegio fecho en Córdoba á 18 de noviembre de 1768, hizo separacion de los términos de Huelva de los de la villa de Gibraleon. En el año siguiente, 1269, por otro privilegio despachado en Jaen en 18 de abril, concede á Huelva mancomunidad de pastos con Niebla y todo el reino de Sevilla. Este se halla confirmado por los demas reyes sus sucesores, especialmente por D. Fernando IV en el año 1309.

Dos singulares privilegios, entre otros, fueron los más importantes y distinguidos para Huelva. El primero es la libertad de nombrar por sí y su Consejo alcaldes y alguaciles, como lo tenian de costumbre. Este privilegio es del rey D. Pedro el Justiciero y dice así:

«Don Pedro, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, señor de Molina. Al Consejo de Huelva salud é gracia. Sepades que vi vuestras peticiones, que me embiasteis con vuestros procuradores á estas Córtes que yo agora fago en Sevilla. Entre las otras, me embiasteis á decir que aviades de fuero los oficios de los Alcaldes y Alguacilado, y que le pertenece al Consejo, y los posee y que los prorogase así y en la dicha villa. Y esto, que os fué así guardado é que me pedis merced de que vos lo

»mandase así aguardar el fuero que aviades en esta  
 »razon segun que fasta aqui vos fuese guardado, é yo tú-  
 »velo á bien, por lo que vos mando, que vista esta mi  
 »carta, que guardeis de aquí adelante el fuero que ave-  
 »des en esta razon, é usedes de él, segun que mejor y  
 »más cumplidamente usasteis y vos fué guardado fasta  
 »aquí é non fagais deuda al, so pena de mi merced é de  
 »seiscientos maravedis de esta moneda á cada uno de  
 »vosotros. E de como esta mi carta os fuere mostrada, é  
 »la cumplades. Mando, so la dicha pena, á qualquier es-  
 »cribano público que para esto sea llamado, que desde al  
 »que la mostrare dé testimonio signado con su signo,  
 »porque yo sepa en como cumplides nuestro mandato.  
 »Trasladada, leida y corregida. Dada en Sevilla á ocho  
 »días de Noviembre. Era mil cuatrocientas, esto es, año  
 »mil trescientos setenta y dos.—Martin Fernandez de  
 »Moya, amen de la otra la mandó dar. E yo Pedro Beltran,  
 »escribano del rey, la hize escribir por mandado de su  
 »Alteza.»

El otro privilegio fué libertad y franqueza de todo gra-  
 vamen de que fué relevada la villa de Huelva por el señor  
 rey D. Pedro, que confirmó á Huelva todos sus privilegios,  
 dado en Valladolid á 10 días del mes de octubre, era de  
 1389, año 1351.

Poco ántes el mismo rey D. Pedro, por otro privilegio  
 dado en Valladolid á 4 de octubre del mismo año 1351,  
 otorgó y confirmó á la villa de Huelva todos sus fueros,  
 privilegios, cartas de libertad, franquezas, gracias, dona-  
 ciones, sentencias, buenos usos y buenas costumbres que  
 usaban y tenían. Semejante confirmacion hizo de los pri-  
 vilegios de la villa Doña María Padilla el año 1352, y el  
 rey D. Enrique III los confirmó con expresion de todos  
 por su real cédula fechada en Valladolid á 15 de enero  
 de 1401.

## IX.

Hemos visto cómo por la conquista de Niebla quedó  
 Huelva, que estaba en su término, incorporada á la corona  
 de Castilla. Ahora vamos á hacer ver cuántos fueron los  
 galanes que pretendieron esta dama, por reconocer en  
 ella prendas y cualidades dignas del mayor aprecio y es-  
 timacion.

Duró incorporada á la corona la villa de Huelva desde  
 el año 1257 de su conquista, hasta 1283 en que la reina de  
 Portugal Doña Beatriz, madre del rey D. Dionis y viuda  
 del rey D. Alonso el III, é hija de D. Alonso el Sabio,  
 viendo tan decadente el partido de su padre, por haberse  
 alzado el reino por su hijo D. Sancho el Brabo, vino con  
 su hija Doña Blanca y otros muchos caballeros portu-  
 gueses á favorecerle; pero D. Sancho, viendo las donaciones  
 immoderadas que su padre hizo en lo último de su vida,  
 mandó volver á la corona las tierras enagenadas, en lo  
 que se comprendió la donacion á Doña Beatriz de la villa  
 de Huelva. Lo primero consta en la historia de aquellos  
 tiempos, y lo segundo se infiere de que en el año 1295 se  
 halla que D. Sancho dió en señorío vitalicio la villa de  
 Huelva á D. Juan Matha de Luna, su camarero mayor, su  
 sucesor y su gran privado (1). No se contentó con esto,  
 pues en el siguiente de 1295, en Madrid, á 19 de marzo,

le hizo merced de 3.000 maravedís, por una vez, sobre el  
 almirantazgo de Huelva.

Murió D. Juan Matha de Luna, señor vitalicio de Huel-  
 va, en Sevilla, á 9 de agosto de 1299, por lo que tan sólo  
 fué señor de aquella ciudad por espacio de seis años.

Reinaba ya el hijo de D. Sancho, Fernando el IV, y en  
 25 de agosto del mismo año 1299, hizo merced de la villa  
 de Huelva á D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, y  
 más adelante, pidiendo el rey á Sevilla la villa de Frege-  
 nal, prometió por recompensa la de Huelva, que ofreció  
 comprar á D. Diego Lopez, á quien la habia dado. Esto no  
 tuvo efecto, porque la generosidad de Sevilla ofreció fran-  
 camente á su rey la villa de Fregenal, y el rey recom-  
 pensó en otra especie este servicio.

Por muerte de D. Diego Lopez de Haro, Doña Urraca,  
 otros leen Doña Betanza, señora portuguesa, compró la  
 villa de Huelva de los testamentarios de dicho D. Diego,  
 en el año 1300. En el número treinta y ocho de privile-  
 gios está la escritura de venta que otorgaron Fray Rodrigo,  
 guardian de los frailes descalzos de San Francisco de  
 Búrgos, albacea de D. Diego, por sí, y en nombre de la  
 reina Doña María y de D. Lope de Haro y de D. Fray Fer-  
 nan-Perez, ministro de dichos frailes en Castilla, como  
 albaceas, y en fuerza de sus poderes á Doña Betanza,  
 hija de Doña Lázara, infanta de Grecia, de la villa de  
 Huelva y su castillo, que D. Diego de Haro mandó vender  
 en su testamento para quietar su alma en precio de  
 24.000 maravedís de moneda blanca, que valia 10 dineros  
 cada maravedí. Otorgóse la venta en Sevilla ante Juan  
 Martinez, escribano público, en 16 de mayo, era 1338,  
 año 1300. Esta Doña Betanza era aya de doña Constan-  
 za, esposa de Fernando el IV, y el mismo rey autorizó  
 aquella venta.

Por muerte del rey Fernando el IV, que fué en el  
 año 1312, sucedióle su hijo el rey D. Alonso de Leon,  
 padre de San Fernando. El nuevo rey tenia un año y  
 veintitres días. Sobre la tutela de los reinos hubo muchos  
 debates, y aunque el rey difunto dejó nombrado en su tes-  
 tamento tutora á su abuela Doña María, prevaleció el  
 infante D. Pedro, tio del rey niño. Este, á 4 de enero  
 de 1317, tomó bajo su amparo la villa de Huelva, que  
 Doña Betanza, habiéndose retirado á Portugal, dejaba en  
 Castilla; pero faltando á lo prometido, obligó al alcaide á que  
 se la entregase. De esta señora pasó á Sevilla, no se sabe  
 cómo, y de Sevilla á D. Alonso Mendez de Guzman, maes-  
 tre de Santiago, á quien se la concedió el rey D. Alonso de  
 Castilla en Alcalá de Henares á 17 de octubre de 1388.

Por muerte de D. Alonso el XI, entró á reinar en Cas-  
 tilla su hijo, de la reina María, D. Pedro, á quien por la  
 justicia con que castigó á los grandes del reino derramando  
 mucha sangre, llamaron unos el Cruel y otros el Justicie-  
 ro. Este, á influjo de los celos rabiosos y venganzas de la  
 reina madre, persiguió y echó de España á todos los parti-  
 darios de Doña Leonor de Guzman, confiscándole los bie-  
 nes á su hermano D. Alonso Mendez. Volvió otra vez á la  
 corona la villa de Huelva, de cuyo señorío dispuso el rey  
 á favor de Doña María de Padilla.

Ya que de esta señora tratamos, preciso es que digamos  
 algo sobre su vida, y cómo fué considerada por los habi-  
 tantes de la villa de Huelva.

Después de D. Alonso Mendez de Guzman, encontramos  
 por señora de Huelva á la discreta y celeberrima heroína

(1) Zúñiga. Anal., año 1293.

Doña María de Padilla, legítima reina de Castilla. Yo (1) tengo copias enteras de los privilegios y cartas que me remitieron á Huelva el citado doctor D. Antonio Jacobo del Barco, vicario de ella, y D. José de Armona, contador de aquellas aduanas, sugetos muy exactos, que viendo los originales sacaron copias.

El primero es un instrumento en pergamino, en que hace saber el alcalde de Huelva cómo le presentaron carta del rey, en que concedía esta ciudad á la señora Doña María de Padilla, y da facultad á los de Huelva para que saquen copias de los privilegios del rey D. Pedro, que pedian, para que la citada señora los confirmase, y comienza así:

«Sepan cuantos esta carta vieren, como ante mí Gil »Martinez, alcalde de Huelva por nuestro señor el rey, »estando los alcaldes y el alguacil, y los caballeros y los »hombres buenos del concejo de esta dicha villa, en la egle- »sia de San Pedro ayuntados en cabildo, por voz de pregon »llamados, segun que es uso y costumbre de se facer, »mostraron ante mí el dicho alcalde carta y privilegios de »nuestro señor el rey D. Pedro, que Dios mantenga en su »servicio muchos años, y bonos; y dixéronme en como el »señor rey que fuera su voluntad y su merced de dar esta »dicha villa á Doña María de Padilla, é que ellos, que »querian embiar pedir merced á la dicha Doña María en »que les confirmase las dichas cartas y privilegios, segun »eran confirmadas por el dicho señor rey, et que se rece- »laban que mostrando, ó embiando mostrar las dichas »cartas y privilegios, que se les podrian perder: y digé- »ronme serian menester de se trasladar, et pidiéronme de »derecho, que yo que diese poder, y autoridad y manda- »miento á Per Yañez, escribano público de esta villa, »para que trasladase las dichas cartas, » etc., etc. Y dá la facultad para hacerse el traslado como lo piden; y despues se sigue la copia del privilegio del rey D. Pedro, *dado en las Córtes de Valladolid, quatro dias de octubre, era 1389, que es el año de 1351*, en que confirma á Huelva sus privilegios. Luego se sigue otra copia de otro privilegio del rey D. Pedro, *dado tambien en Valladolid, ocho dias de noviembre, era de 1389, que es el año 1351*, en que confirma el fuero de Huelva de nombrar alguaciles y alcaldes, y concluye el alcalde: «Yo, el sobredicho Gil Mar- »tinez, alcalde, mandé sacar estos traslados, y mando »que sean atendidos, y averiguados, y valgan, y fagan fe, »cada que ante la dicha señora Doña María parecie- »ren, » etc. Y concluye: «Que estos traslados fueron con- »certados con las Córtes sobredichas, onde fueron sacados »ante los escribanos de Huelva, que los firmaron en sus »nombres en testimonio en veinte y cinco dias de setiem- »bre de la era 1392. Yo Per Yañez, escribano público en »Huelva, por nuestra señora Doña María de Padilla, escri- »bí estos traslados, » etc.

Tengo tambien copias enteras de los citados privilegios del rey D. Pedro, que están en pergamino, con la licencia y facultad del alcalde, como hemos copiado, y paran en el archivo de Huelva.

He buscado con grande diligencia la carta en que el rey D. Pedro dió Huelva á la señora Doña María de Padilla, y la confirmacion que esta señora hizo de los privilegios de

esta villa, y no las he podido encontrar ni en Huelva ni en otras partes: así, no podemos saber á punto fijo el año de la donacion ni el motivo de ella. Se dice en Huelva que el rey D. Pedro la dió á la Padilla cuando se casó con ella. Lo constante es que, á lo menos desde setiembre de 1352, fué señora de Huelva, pues en este mes y año, Gil Martinez se nombra alcalde de Huelva por el rey D. Pedro, y fué requerido de que el rey la habia donado á la citada señora, y lo demas que hemos dicho.

En 1359 era todavía señora de Huelva, como consta de una copia entera que tengo sacada del original que está en el archivo de Niebla, escrita en pergamino de cuero, con señales de haber tenido sello pendiente de una cinta de hilo verde, y es una sentencia sobre que unos ganados de Niebla y Trigueros entraron en el término de Huelva, etc., y contiene una carta de la señora Doña María acerca de esto, y comienza así:

«Sepan cuantos esta carta de sentencia vieren, como en »viernes 31 de mayo de la era 1397, delante de mí Juan »Martin de Serpa, alcalde de la aduana de Huelva, por »nuestra señora Doña María, vinieron á juicio, de la una »parte D. Samuel Lopez, almojarife de esta dicha villa, »y Pedro Muñoz de Sopeno, y Diego García, vecinos de »Niebla y de Trigueros, procuradores que se decian por el »concejo de Niebla, defendientes de la otra et el dicho »D. Samuel Lopez, demandó á los dichos, etc., y dixo: en »como en el año de la era 1396, que pasó, y en este »en que agora estamos... que vecinos de Niebla y de »Trigueros, que entraron con sus ganados en el término »de Huelva, por lo cual decia que él avia de pagar de ser- »vicio y de montazgo, » etc., etc.

Despues el alcalde pidió á los de Niebla y de Trigueros que presentasen la carta de procuracion y la presentaron, y está inserta á la letra, que no copiamos por no conducir, y respondieron á la demanda que no debian pagar «por »dos razones: la primera, porque decian que el rey Don »Alfonso, que Dios perdone, que ganó á Niebla y á Huelva, »dió privilegio, en que fuesen ambas villas una herman- »dat, etc.; y la otra razon, porque decian que no eran »tenidos á pagar... es porque nuestra señora Doña María »de Padilla, que Dios mantenga, dió una carta de comu- »nidad de pastos. » Y pone la carta, que dice así: «De mí »Doña María: A los alcaldes y homes buenos del concejo »de Huelva, mis vasallos, á los que agora son, ó serán de »aquí adelante, salud y gracia: Sepades, que dixeron, que »en los tiempos pasados que aviades hermandad con los de »Niebla, » etc., y les concede el privilegio de comunidad de pastos, y lo manda observar, y concluye: «Y non fa- »gades ende ál, sopena de la mi merced. Dada en Sevilla »á 8 dias de julio, era 1393. Yo Anton Martinez la fize »escribir por mandado de Doña María.»

Toda esta carta que dió la señora en 1357, la inserta el alcalde á la letra, y de la sentencia de comunidad de pastos entre Huelva y Niebla: y que no deben pagar los de Niebla al dicho D. Samuel, etc., y acaba: «Dada fué »esta sentencia en faz de las partes, lúnes 3 de junio, »era 1397, y las dichas partes consintieron en ella, etc. Y »á peticion de los de Niebla la mando dar, escrita en per- »gamino en cuero, y sellada con mi sello de cera pen- »diente. Fecha en el dia, y en el mes, y en la era suso- »dicha. Testigos, que á esto fueron presentes Joan Marti-

(1) D. José Ceballos, doctor en teolog., catedr. de Sevilla, Examinad. Sinod. del Arzobisp. en su dictámen á la *Huelva ilustrada*.

»nez, mayordomo, y Joan Dominguez, y Lorenzo Vicente, y Lorenzo Dominguez, y Domingo Alfonso, y Mier Alonso, y Girarde Yañez, todos vecinos de Huelva, et Yo Joan Alfonso, escribano público por nuestra señora Doña María, en Huelva la escribí, y fui á todo presente, y so testigos.»

Yo adquirí esta copia, buscando privilegios y documentos inéditos, y con especialidad pertenecientes al rey don Pedro y á Doña María de Padilla, Doña Blanca de Borbon y á Doña Juana de Castro, y me la franqueó D. Francisco Salanova, presbítero, dean que ha sido de la santa iglesia de Coria, y gran servidor que es de los señores duques de Medina-Sidonia, muy versado en los archivos de esta casa, que registró por sí los de Huelva y Niebla, y sacó por sí la copia del original que hemos citado (1). Los referidos D. Antonio Jacobo del Barco, y D. José de Armona, me remitieron un testimonio en papel sellado, que da José Bernardo de Mora y Pedraja, notario público apostólico por ambas autoridades, y fiel de fechos ante la real justicia de la villa de Trigueros, etc., firmado y signado en la villa de Trigueros del Condado de Niebla en el reino de Sevilla, á 20 de enero de 1755, y dice así: «Doy fé y verdadero testimonio, que en el archivo de tres llaves, que el cabildo de esta villa tiene en la iglesia parroquial del señor San Antonio Abad de esta villa, se halla una executoria litigada en contradictorio juicio con la villa de San Juan del puerto, su fecha en Granada á 30 de junio de 1679, y ganada ante S. M. y señores su presidente y oidores de aquella chancillería, en la qual se hallan varios insertos, y entre ellos los del tenor siguiente:» y pone la pretension referida de los de Niebla sobre la comunidad de pastos con los de Huelva, é inserta la citada carta de Doña María acerca de esta comunidad, y concuerda en todo con la que me envió D. Francisco Salanova, á excepcion de que al escribano le pone Gutierrez, acaso se llamaria tambien Martinez, y en las copias se omitiria alguno de los dos patronímicos: y acaba el notario: «y siguiendo despues los insertos de la citada real executoria, á consecuencia de uno está una subscripcion, que dice así: E yo, Juan Alfonso, escribano público por S. M. nuestra señora Doña María, en Huelva la escribí, y fui á todo presente y so testigo.» Viendo yo, que en este instrumento se trataba públicamente de reina á la señora Doña María, y que se le daba el título de *Majestad*, buscando siempre la verdad, recurrí á D. Francisco Salanova para que me informase, como que habia visto el original, y me respondió, que no decia *Majestad*, y que en aquellos tiempos no se usaba ese tratamiento. En esta variedad no habiendo yo registrado el original, no puedo resolver con certeza: por un lado tengo una copia auténtica que dice *Majestad*; por otro la copia que me mandó Salanova no lo dice: la auténtica está muy exácta y conforme con la otra, á excepcion de lo dicho: así en la de Niebla se omitiria *Majestad*, ó por olvido, ó por malicia, ó porque no siendo muy público el matrimonio con el rey habria algun motivo para callarlo; y en la de Trigueros, no habiendo ninguna de las causas referidas, se puso *Majestad* como correspondia á la señora Doña María.

El tratamiento de *Majestad*, lo habia en aquellos tiempos: y ántes del año 1357, en que la señora Doña María

despachó su carta de comunidad de pastos. En el año 1354, cuando las revoluciones acerca de Doña Blanca de Borbon, se juntaron en Tejadillo, lugar que dista media legua de Toro, el rey D. Pedro con cincuenta caballeros, con el infante de Aragon D. Fernando, y el conde D. Enrique, despues rey, etc., á conferenciar sobre esto: y dice la crónica de Ayala de la edicion de Pamplona de 1591, en fólío: año V, capítulo XXXII, fólío 40, á la vuelta, que D. Fernan Perez de Ayala habló por los *Caballeros*, y que habló al rey de esta suerte: *Con humilde reverencia de la vuestra Real Majestad*: y vuelve á repetir: *la vuestra Real Majestad*. Ayala, autor de la crónica, es de aquellos tiempos, como que nació en 1332, y murió de 75 años, en 1407.

En la crónica del rey D. Juan I de Castilla, en 1390, año XII, capítulo X, fólío 216, á la vuelta se refiere, que hablando los caballeros al rey dijeron: *Delante de vuestra Majestad hablamos así*. Y D. Rodrigo Sanchez de Arévalo en la dedicatoria de su historia, da al rey don Enrique IV de Castilla el tratamiento de *Majestad*.

Vemos aquí, que es patente que este tratamiento se daba ántes á los Reyes católicos; y que ántes que la reina doña María expidiese su cédula, ya se usaba en Castilla; y siendo constante que la mujer legítima del rey es reina y tiene el mismo tratamiento que el rey, y que la señora doña María fué mujer legítima del rey D. Pedro, no hay dificultad en creer que el citado escribano firmara: «por S. M. nuestra señora Doña María.»

El P. Florez, en el tomo II de las *Reinas*, pág. 637, trata expreso de esta señora: no dijo que habia sido señora de Huelva, y se le pasaron los documentos citados; el de Niebla enteramente inédito, y el del alcalde Gil Martinez poco conocido; y de él se habla en esta historia á la pág. 24 y 26. Fué esta famosa mujer de las casas más altas de Castilla, hija de D. Diego Garcia de Padilla, señor de Villagera, y de su mujer Doña María de Hinestrosa, hija de D. Juan Fernandez, señor de Hinestrosa, rico-ome, y camarero mayor del rey D. Pedro. El P. Florez no dice dónde nació, pero D. Diego Ortiz de Zuñiga, que fué muy instruido en nuestras memorias, en los *Anales*, año 1352, núm. 3, fól. 209, dice por estas palabras: *Natural de esta ciudad, segun antiguas memorias, y que tenia casa propia á la parroquia de Santa María, de que áun se conservan las ruinas.*

D. Pablo de Espinosa, natural de Sevilla, en la segunda parte de la historia de esta ciudad, fólío 50, á la vuelta, dice: *Que vivia en la colacion de San Gil, en la calle Real, yendo de Santa María á la puerta de Macarena, á la mano derecha, que entónces era mucho mayor que hoy, etc.* Subsiste todavia en Sevilla la tradicion de que éstas eran las casas de Doña María de Padilla, que hace pocos años eran un solar y casas viejas que registré yo muchas veces, y se edificaron en él casas nuevas que son de las beatas Calzadas Trinitarias de esta ciudad, y tienen unos azulejos sobre las puertas que lo dicen y existen en este año. No obsta contra esto el que Inocencio IV dirigiese una carta á Doña María, para que fundase un monasterio de monjas, y que en el sobrevisto diga así: *Dilectæ in Christo filix nobili mulieri, Mariæ de Padilla, quondam Joannis Garcia militis natæ Palentinæ Diocæsis*. Porque por ella sólo se prueba que su padre era del obispado de Palencia, y á lo ménos en cuanto al origen es muy cierto, estan-

(1) D. José Ceballos en su *Dictámen*, etc.

do el solar de Padilla en la diócesis de Palencia, ó á lo ménos que Doña María era originaria, y habitaba y tenia ánimo de perseverar, y por eso se reputó de Palencia para hacerla acreedora á la licencia que pedia para la fundacion. Wandingo, en el tomo 8.º de los Anales de los Franciscanos, de la edicion de Roma de 1733, al fin, en el registro de las cartas pontificias, al fólío 447 pone ésta, y con ella dá una verdadera prueba de que el padre de Doña María fué militar.

Caro, en las antigüedades, hablando del colegio mayor de Santo Tomas, del Orden de Predicadores de Sevilla, al fólío 59 á la vuelta, dice: *Este colegio se fundó en las casas que tuvo en esta ciudad la reina Doña María de Padilla, y permanece algo todavía de su antiguo edificio.* Y en el segundo cláustro del colegio se vé en un cuarto, cuyas portadas son de yesería mosaica, como los del Alcázar de esta ciudad, que labró el rey D. Pedro, y la madera es de alerce, que era la que entónces se usaba en los edificios magníficos, y así se decia en el colegio hasta este siglo. El rey vivia en el Alcázar, y estando este sitio inmediato, compraria ó haria estas casas para que Doña María estuviese cerca, y no habitase hácia la Macarena, muy distante del Alcázar.

En la parroquia de Santa Marina de Sevilla, en el siglo pasado, habia una capilla que se conocia con el título de la *Capilla de Doña María de Padilla*, y estaba junto al comulgatorio, en la nave del lado del Evangelio, y sólo servia para guardar algunas cosas. La capilla que hay hoy con el título de *Nuestra Señora de la Piedad*, dice-se que era de los caballeros Padillas.

El padre Florez, página 637, dice: «Que D. Juan Alfonso Alburquerque introdujo á esta señora en el Palacio para rendir al rey, y que se la puso delante su tio D. Juan Fernandez de Hinestrosa, y todo esto es una falsedad patente tomada de la crónica de Ayala, que como rebelde y enemigo implacable del rey D. Pedro, habló cosas indignas de este monarca. Al enemigo no se le debe creer en cosas contrarias, segun la razon y las leyes, y así no debe ser oido Ayala. Este autor calló maliciosamente que esta señora habia sido dueña de Huelva por donacion del rey. Ocultó que desde el principio de su reinado la apreció como mujer propia, y para que todo se ignorase, la primera vez que hace mencion de esta gran mujer, es en el año tercero de la crónica, que viene á ser en 1352, capítulo 3.º, fólío 19, y refiere con una simulacion enorme: *Que el rey yendo á Jijon, tomó á Doña María de Padilla, etc., y que su tia la traxo á Sahagun.* Explicacion indigna y falaz para dar á entender que el rey la habia tomado por concubina.

Zurita, en las enmiendas, página 63, copia del autor de la *Abreviacion de la historia general, que la continuó hasta la muerte del rey D. Juan el II*, que es de Castilla, el caso de esta suerte: «Que el rey D. Pedro fué á la ciudad de Leon, que á la entrada vió en los palacios de un gran caballero de la ciudad, que se decia Diego Fernandez de Quiñones, á Doña María Padilla, parienta del caballero, la qual era la más apuesta doncella que por entónces se hallara en el mundo, y que el rey quando la vió, como era mancebo de edad hasta 17 años, enamoróse mucho de ella, ó non pudo estar en sí hasta que la hubo, é durmió con él, etc.» No dice que la entregase D. Juan Alfonso ni su tio D. Juan de Hinestrosa, ni en qué manera fué esta cohabitacion, si legítima ó nó. El rey

tenia 17 años en 1350, si nació en 1333. Vemos aquí desmentida la relacion de Ayala, que aunque no fué autor coetáneo, lo fué del siglo inmediato.

Lo verdadero que pasó en este lance es lo que refiere Espinosa de Sevilla, muy contrario al rey D. Pedro, y por eso debe ser creido en lo favorable. En la parte segunda de la historia de esta ciudad, libro V, capítulo 5.º, fólío 30 á la vuelta, dice: «Que la comun tradicion de Sevilla es, que la dicha Doña María vivia en ella con su tio D. Juan Fernandez de Hinestrosa, en la collacion de San Gil, en la calle Real, yendo de Santa Marina á la puerta de la Macarena, á la mano derecha, que entónces era mayor que hoy (se entiende la casa que está ahora más allá de los cuatro castillos), y que viniendo el rey de caza se enamoró de ella, que ella no consintió sino casándose, y dicen que el rey se casó con ella, y que la llevó al Alcázar, etc., que la quiso de suerte que cuando Doña Blanca vino, aunque hizo las ceremonias de la boda con ella, acabadas se fué á Montalvan, donde estaba Doña María de Padilla, etc.»

Esto no lo tuvo presente el Padre Florez. Sin embargo, es la verdad, y el rey se casó con la señora Doña María en 1330 ó en 1331, porque la tradicion ó voz de Sevilla debe prevalecer, estando tan sostenida de monumentos invencibles, y la contraria tan destituida de fuertes documentos como veremos.

Estando, pues, el rey en Sevilla, luego que murió su padre el rey D. Alfonso, que fué en 1350, y prosiguiendo viviendo en ella, y habitando tambien aquí la señora Doña María, tan hermosa y discreta, con unas gracias y atractivos tan sobresalientes, y con una honestidad y firmeza tan brillantes, que no se dejó poseer sino legítimamente, era preciso que todo esto excitase al rey como tan inclinado, y que no pudiendo conseguir á una mujer tan amable é incomparable, se rindiese bajo la condicion de legítimo esposo. El rey declaró en las Córtes, como veremos, que se habia casado ántes con Doña María que con Doña Blanca, y celebrado el matrimonio en 1351, es indispensable que pongamos el matrimonio con Doña María en 1350 ó el principio de 1351, porque en 1352 ya la vemos señora de Huelva, gratificada por el rey, y segun se dice en Huelva, por dote matrimonial.

Consta que el rey se casó legítimamente con la señora Doña María, porque habiendo tenido Córtes en esta ciudad de Sevilla en 1362, asistiendo á ellas los prelados, los ricos-homes y diputados de los reinos, declaró en ellas: que Doña Blanca de Borbon, difunta, ni era, ni pudo ser su legítima mujer, porque ántes se habia desposado por palabras de presente con Doña María de Padilla, que á esto habian sido presentes Don Diego García de Padilla, maestro de Calatrava y hermano de la dicha Doña María, Juan Fernandez de Hinestrosa, tio de la dicha señora, Juan Alfonso de Mayorga, su canciller del sello de la Puridad y su escribano, y Juan Perez de Orduña, abad de Santander, capellan mayor, que allí estaba presente cuando se desposó con la referida señora; que todos estos, á excepcion de Juan Fernandez de Hinestrosa, que era difunto, y estaban presentes en las Córtes, juraron sobre los Santos Evangelios ser todo verdad. Dijo más el rey, que se habia casado en Valladolid con Doña Blanca por miedo del reino; y que no habia publicado el matrimonio con Doña María porque fueron muchos del reino contra él, y por lo que habia pa-

sado en Toro; esto es, *quando prendieron al rey porque no queria cohabitar con Doña Blanca*: que los reinos debian reconocer por mujer legítima y reina á Doña María de Padilla, ya difunta, y sus hijos por herederos del reino. Y dice Ayala (1): *Y en este dia hizo un gran sermon sobre esto D. Gomez Manrique, arzobispo de Toledo, y mostró á todos los de las Córtes que allí eran, las razones del rey ser justas*. Mandó luego el rey que desde allí en adelante se llamase reina á Doña María y se juró al infante D. Alonso, hijo de Doña María y á sus dos hijas por infantas y herederas del reino con el orden de sus nacimientos. Despues ordenó el rey, que con la pompa correspondiente fuese á Astudillo, en donde estaba enterrada la reina Doña María, y la tragesen á Sevilla. Hiciéronse honras reales por todo el reino. Y concluye Ayala: *Y dende adelante, segun dicho es, fué llamada la reina María, y su hijo el infante Don Alonso y sus hijas las infantas*.

He hecho grandes diligencias (2) y no he podido encontrar estas Córtes; y obsérvese que esta sentencia fué eclesiástica, que fué dada por los prelados del reino, y que el arzobispo de Toledo se fué despues al partido de D. Enrique, y no reclamó de violencia ni dijo que el matrimonio de Doña Blanca habia sido válido y nulo el de Doña María.

Una sentencia tan auténtica y tan respetable en todas sus partes y con conocimiento de la causa debe sobresalir; y el P. Florez debia haberla meditado para no decir (3): *No hubo quien se atreviese á contradecir quanto el rey proponia, etc.*, y para afirmar la nulidad del de Doña Blanca.

Muerto el infante D. Alonso, hijo de la reina Doña María de Padilla, juntó el rey D. Pedro en 1363 en Abuberca, ó Buberca, en la comarca de Borja, á los señores caballeros y procuradores del reino, y les dijo que el infante habia muerto y que jurasen herederas á las infantas hijas de la citada Doña María, y las juraron. Y dice Ayala (4): *Y juraron todos los del reino que allí eran. E hizóse de esto un libro de todos los que esta jura hicieron, en el cual pusieron sus nombres*. Tampoco he podido encontrar estas Córtes, ni este libro, ni he podido averiguar con certeza si asistieron obispos.

Se convence aún más de la legitimidad de este matrimonio, por cuanto el rey D. Pedro hizo su testamento en Sevilla, á 18 de noviembre de 1362, dejando por testamentarios á los más grandes señores: al arzobispo de Toledo Don Gomez Manrique entre otros, y á D. Fr. Alonso de Vargas, arzobispo de Sevilla, de la Orden de San Agustín y maestro de teología en París; declarando por su única y legítima mujer á la reina Doña María de Padilla, y á sus hijas, como legítimas, las nombró por sucesoras del reino.

El P. Florez debia de haber atendido á que D. Fr. Alonso, varon de su religion, fué garante de este matrimonio, y á que su inmediato antecesor, arzobispo de Sevilla, Don Nuño, y el confesor del rey, el maestro Fr. Pedro Ortiz, prior del real convento de San Pablo, del Orden de Predicadores de Sevilla, no dieron por nulo este matrimonio. Como maestros tan sábios conocian muy bien que el rey obraba arreglado á las disposiciones canónicas, sufriendo las censuras eclesiásticas por no cohabitar con Doña

Blanca, porque en realidad no era su mujer por estar legítimamente casado con Doña María de Padilla. El Padre Florez no dice que el rey se habia velado con ella, y debia haberlo dicho, pues consta que lo hizo en la catedral de Sevilla, en la capilla de San Pedro, con la reina Doña María de Padilla. Esto podia haberlo visto en D. Pablo de Espinosa, presbítero, natural de Sevilla, hablando de esta capilla en la pág. 16, donde afirma, que así aparece en un instrumento de aquel tiempo; y en los anales de Zúñiga (1) donde dice que refieren memorias antiguas, que el rey se veló con la señora de Padilla en la citada capilla, *con solemnidad y ceremonias públicas, etc.*

El duque de Alencastre, hijo legítimo del rey de Inglaterra, estaba casado con Doña Constanza, hija del rey Don Pedro y de Doña María de Padilla, y en 1374 pretendió los reinos de Castilla, por derecho de su mujer, como hija legítima y sucesora, contra el rey D. Enrique II. Y en 1386 prosiguió la misma pretension contra el rey D. Juan I, y hubo unas grandes conferencias sobre este negocio, y todo el derecho del duque no era otro que la legitimidad de su mujer. Y nótese, que pudiendo los embajadores del rey D. Juan responder que la mujer del duque no era legítima por haber estado casado D. Pedro con Doña Blanca, y que por lo tanto no tenia derecho alguno, no respondieron jamas así, como lo hubiesen hecho á ser verdad; luego el rey D. Juan tuvo por legítimo el matrimonio de Doña María, pues solamente respondió que la línea de la Cerda, que él tenia y representaba, debia reinar.

Insistió el duque en su pretension, y en 1388 se estipuló con el rey D. Juan, que la infanta Doña Catalina, hija legítima del duque y de Doña Constanza, y nieta del rey D. Pedro y de Doña María de Padilla, se casase, como se casó, con el príncipe D. Enrique, que despues fué rey. Y lo más notable es, que el rey D. Juan, en las Córtes de Briviesca con los de sus reinos, resolvió que el duque y su mujer Doña Constanza pasasen el derecho que tenian á los reinos al rey D. Juan, y que si el rey D. Juan muriese sin sucesion legítima, volviese la corona á Doña Constanza y descendientes de Doña María, y que el rey D. Juan y sus sucesores darian al duque y á Doña Constanza por toda su vida, 40.000 francos de oro en cada año, porque renunciasen el derecho que tenian. Se efectuó esto, con otras condiciones que no son del caso, pero que nos presentan otro reconocimiento de la legitimidad del matrimonio de Doña María de Padilla.

El padre Florez tampoco se hizo cargo de esto, y en la página 640 refiere la traslacion del cadáver de Doña María, y dice: *Dando á Doña María el título de serenísima reina*, sin aclarar quién lo dió y cómo.

Es muy extraño ver, cómo este padre desatiende las decisiones de los monarcas y los monumentos tan respetables de nuestras Córtes. El sábio y prudente rey Felipe II mandó hacer esta traslacion en 1579, y Zúñiga encuentra (2) que el rey, *despues de varias consultas* la mandó hacer y remitió una instruccion que entre otros puntos contenia: *Que á Doña María de Padilla se diese tratamiento de reina en el título y forma, llamándola reina Doña María*.

Zúñiga refiere todo esto extensamente, y copia á la

(1) Crón., año 13, cap. VII.

(2) Dictámen de D. José Ceballos.

(3) Florez, pág. 640.

(4) Crón., año 14, cap. III.

(1) En 1362, fólío 221, núm. 3.

(2) Anal., fól. 552.

letra la certificacion de la entrega y reconocimiento de los cadáveres reales, y del tratamiento de reina á la señora Doña María de Padilla.

La sabiduría y prudencia de Felipe II, y la literatura, policía y madurez de sus ministros son notorias en el mundo, y así no se comprende, porqué el padre Florez desatendió á este monarca y á sus ministros.

Tenemos, pues, que el legítimo matrimonio de la señora Doña María de Padilla, tiene sentencias eclesiásticas y civiles en su abono, á saber: las Córtes de Sevilla, en que con probanza de testigos de la mayor acepcion, se convenció la prioridad y legitimidad del de Doña María y la nulidad del de Doña Blanca, que las Córtes de Abuberca, el testamento del rey D. Pedro y las Córtes de Briviesca lo reconocieron; que el rey D. Juan el I se obligó á pagar en fuerza de la legitimidad del matrimonio, y que Felipe II tuvo por legítima mujer y reina á Doña María, y así mandó la trataran. Por otra parte, sabemos que el rey se veló con ella, y que los obispos de Salamanca y Avila declararon nulo el de Doña Blanca. Así no se percibe con qué justicia, política é instrumentos, se incluye en el catálogo de las reinas á Doña Blanca, y no se pone en él con el mismo título y forma á la reina Doña María de Padilla, habiéndola mandado tratar así nuestros reyes, y entre ellos Felipe II. Produzca el Padre Florez sentencias é instrumentos iguales en favor de la prioridad y legitimidad de Doña Blanca.

Cita el Padre Florez (1) un privilegio del rey D. Pedro, en que lo otorga *con la reina Doña Blanca, mi mujer, etc.*, para probar que el rey la conoció por su mujer, y apunta que lo trae Pellicer en el memorial de Cabeza de Vaca, etc. Pero el Padre procedió durmiendo en este asunto, porque habiéndole yo avisado ántes que publicase los tomos de las reinas, que considerase que el matrimonio de Doña Blanca era nulo, y que ciertamente fué primero, y por lo mismo válido el de la Reina Doña María con otras cosas pertenecientes á la piedad y justicia del rey D. Pedro, se dejó sorprender de la opinion vulgar, y se manifestó al público con noticias y pruebas debilísimas. He leído el Memorial impreso en Madrid en 1752, y está el privilegio al fólío 101; el Padre Florez debía haber citado el lugar de la fecha, porque conduce á mucho: está al fólío 103, fecho en Medina del Campo á 16 de agosto, era 1392, que es el año 1354. Este otorgamiento con Doña Blanca, diciéndose reina, es supuesto y forzado, y por consiguiente nulo. Lo primero, porque la chancillería real no sabiendo que el rey estaba ocultamente casado con Doña María, corriendo entre el público como casado con Doña Blanca, la consideraba como mujer, y por eso lo ponía. Lo segundo, porque se despachaban muchas cédulas ó privilegios sin que el rey tuviese la voluntad propia en ellos. Esto se prueba demostrativamente, porque Ayala (2) dice: «Porque D. Juan Alfonso Alburquerque gobernaba al rey y al reino, y todo se hacia por él.» Y repite lo mismo (3) diciendo: «Y todos los hechos y libramientos del reino y de la casa del rey se hacian por mano y voluntad de D. Juan Alfonso, etc.» Y más abajo: «Y por quien pasaban y se hacian todos los ordenamientos del reino, D. Juan Alfonso, etc.»

(1) Anal., pág. 626.

(2) Crón., Año 1, cap. XIII.

(3) Idem, id., cap. XIV.

Y en el año 9, capítulo 10, se verá con qué órdenes falsas del rey se hacian prisiones. Siendo notorio que la reina madre y D. Juan Alfonso se esforzaron hasta el extremo en que el rey se habia de casar y cohabitar con Doña Blanca, quisiera ó nó quisiera, la pusieron en los privilegios. Lo tercero, porque en 1354, en que se expidió el privilegio se alborotó el reino: la reina madre, Doña Blanca, D. Juan Alfonso, la reina Doña Leonor con sus hijos y otros muchos caballeros, se empeñaron en que el rey habia de habitar con Doña Blanca; unieronse, y los caballeros se juntaron en Medina del Campo; prendieron al rey en Toro, le quitaron los sellos y oficios y le pusieron familia nueva. Ayala dice todo esto (1); Zurita (2) refiere sobre la prision del rey las tiranías que los señores hicieron luego que se apoderaron de su persona, y segun cuenta el compendio *E faciente firmar todas las cartas que ellos querian*. Que se apoderaron de todas las ciudades del reino; que tuvieron al rey preso por espacio de tres años, y que dieron cuantos obispados y beneficios vacaron, etc., etc. Consta, pues, con evidencia, por la misma relacion de los enemigos del rey, que en la expedicion de las cédulas no tenia arbitrio, y que en este año, 1354, se libraron contra su expresa voluntad, y salian á nombre del rey para que tuviesen autoridad. Así, es de discurrir, ó que el rey no libró el privilegio, ó si lo despachó fué contra su voluntad. ¿Qué resta probar estando hecho en Medina, donde los grandes caballeros estaban congregados á favor del matrimonio de Doña Blanca contra el rey con el mayor teson, y que hicieron poner que el rey otorgaba *con la reina Doña Blanca mi mujer*, para hacer valer y propagar este matrimonio?

Pero siendo todos estos actos forzados y supuestos, no aducen ninguna prueba ni legitimidad. Lo último, porque habiendo el rey desde junio de 1353 apartádose de Doña Blanca, de manera, que nunca la volvió á ver, ni tratar, en lo que convienen todos los autores, y el P. Florez lo copia, pág. 625 y 626; y no habiéndose podido sacar una ingénua confesion del rey de que era su mujer ni de que habitase con ella, era claro, que á lo ménos los privilegios posteriores que traian la cláusula que *otorgaba con Doña Blanca, etc.*, que lo fuese por conformarse con el ceremonial de su matrimonio público, ó que se ponía por suposicion ó por fuerza, como patentemente está probado.

Produzca el P. Florez, si puede, pruebas firmes y libres á favor de Doña Blanca; examine todos estos hechos y verá, que áun viviendo Doña María de Padilla, habia un cúmulo de indicantes que señalaban ser legítima mujer del rey.

Ved aquí la defensa que de Doña María de Padilla, reina de Castilla y esposa legítima del rey D. Pedro, hace en su *Dictámen* D. José Ceballos, doctor teólogo, del grémio y claustro de la universidad de Sevilla, individuo de varias academias reales de España y examinador sinodal de este arzobispado de Sevilla.

A nosotros nos parece que esta cuestion debiera decidirla la Academia de la Historia, pues creemos que importa mucho al honor patrio el poder decir á los franceses si el rey D. Pedro fué un mal caballero y si Doña María de Padilla una mujer liviana.

(1) Crón., año 5, caps. XXIX, XXX, XXXV y XXXIX.

(2) Enmiend., pág. 405.

Las citas y documentos que presenta el mencionado autor, prueban hasta la evidencia que el matrimonio que celebró con Doña Blanca fué contra su voluntad, y que para ello usaron hasta de la violencia, aprisionándole en la ciudad de Toro.

Si Doña Blanca de Borbon tenia conocimiento de que D. Pedro se hubiese desposado con Doña María de Padilla, no debia haber aceptado la demanda que se le hizo; al contrario, debia haberla rechazado, respetando tan sagrada union. Esto debe averiguar la Academia, única corporacion que puede proporcionarse datos suficientes para aclarar la cuestion. Mientras tanto, los hijos de Huelva deben defender la memoria inmaculada de la que fué su señora, tan cumplidamente como lo hace D. José Ceballos, y creer firmemente que el señorío de Huelva se lo dió el rey D. Pedro cuando se casó con ella.

Es de creer, que esta señora lo fué de Huelva hasta su muerte; pues no sabemos nada en contrario. Murió en el alcázar de Sevilla en julio de 1361 y se mandó enterrar en el monasterio de monjas de Santa María de Astudillo que ella fundó en el obispado de Palencia. En 1362 mandó traer el rey D. Pedro su cadáver á la catedral de Sevilla, y que se le hiciesen honras reales, como á reina en todo el reino. En 1569 se trasladó á la capilla real, que está en la catedral de esta ciudad, y yacen allí sus huesos en el panteon real en una caja hermosamente forrada, con una corona encima que yo he registrado varias veces.

Fué esta señora de gran piedad, y fundó las Clarisas de Tordesillas, junto á Valladolid, y las del citado monasterio de Astudillo, cuyas cartas de fundacion se pueden ver en Wandingo. El P. Florez olvidó sin duda estas fundaciones, y ya que no supo que fuese señora de Huelva, debiera haber dicho que fué señora de Coviellas y de la casa de Pedro Ruiz de Hinestrosa, quinto señor de ella, conquistador de Sevilla y el primer caballero que nombró el rey D. Alfonso para el repartimiento de Sevilla, como pudiera haberlo visto en Zúñiga y Salazar.

Argote, Pellicer, Zúñiga, Salazar, el P. Florez y todos los más ignoraron ciertamente que la reina Doña María hubiese sido señora de Huelva.

Despues de la muerte de esta señora, no sabemos si Huelva volvió á la corona ó si pasó á otro dueño particular. Zúñiga, en 1371, dice que el rey D. Pedro confiscó á Huelva cuando mandó matar á D. Juan de la Cerda, que fué en 1357, y patentemente se engañó, porque consta instrumentalmente, como hemos probado, que la reina Doña María de Padilla fué señora de ella desde 1352 hasta 1359 inclusive cuando ménos.

## X.

El señorío de Huelva pasó á la casa de los Cerdas sin que se sepa el cómo. Sólo se sabe por varios privilegios del rey D. Enrique, sucesor de su hermano el rey Don Pedro y de D. Juan I, su hijo, que en el año 1371 se dió provision á D. Bernardo de Bearne y Doña Isabel de la Cerda para que les fuesen restituidos Gibraleon, Huelva y otros señoríos que estaban enagenados, y que le pertenecian á Doña Isabel, como heredera de D. Juan, su hermano, á quien hizo matar el rey D. Pedro, y D. Juan Alonso, su

tio. No obstante este derecho, poseian á Huelva el año 1435 D. Alonso Perez de Guzman y D. Alvar Perez.

Al cabo de algunos años, hubo diferencias sobre el derecho de Huelva, que se terminaron por un compromiso, en el que declaró pertenecer el derecho y señorío de Huelva á los Cerdas: en efecto, el año 1445, era dueño de la villa D. Gaston de la Cerda.

D. Diego Ortiz de Zúñiga afirma (1) que Huelva pasó dotal á la casa de Medina-Sidonia, casando Doña María de la Cerda, hija de D. Luis, tercer conde de Medinaceli, con D. Juan de Guzman, primer duque de Medina-Sidonia y tercer conde de Niebla, año 1445. Instrumentalmente consta en el archivo de la villa, que en el año 1468, Gil Martin y Alfonso Fernandez y Gascon, alcaldes ordinarios de Huelva, dieron la posesion de ella á la excelentísima casa que desde entónces hasta hoy la posee (2).

Despues que entró el señorío de la villa en la excelentísima casa de Medina-Sidonia, el año 1493, el señor duque D. Enrique de Guzman concedió á Huelva el amplísimo privilegio que sigue:

«Don Enrique de Guzman, duque de Medina-Sidonia, conde de Niebla, señor de la noble ciudad de Gibraltar: »Por quanto mi voluntad fué siempre, y es, de honrar, é »agrandar, é facer mercedes á la mi villa de Huelva, »porque mejor se pueble, é ennoblezca, de lo que oy está »poblada, é porque el concejo, alcaldes, alguacil, regidores, é homes buenos de la dicha mi villa, me lo enviaron »á suplicar, é pedir por merced con Alfonso Fernandez »Gascon, é Garcia Alonso de Castilleja, é Juan Martin Viejo, »mis vasallos, regidores de la dicha mi villa, é porque »avido concejo, fallo, ser servicio, é gran provecho, é utilidad mia, é de los que de mí ovieren causa, é sucedieren en el señorío de dicha mi villa porque ella, por causa »de cierta franqueza que Yo le ove dado, é otorgado, se »ha poblado, é poblará mucho más, é las rentas, é señorío »de ellas será agrandado, é aumentado, é por otras justas, é legítimas causas, que á ello me mueven, concerrnientes al bien público de dicha mi villa, é señorío de »ella, por ende, é por hacer bien, y merced á dicha mi »villa, é á todos los vecinos, é moradores, assi á los que »agora en ella viven, y avecindan, como á los que de »aquí adelante en ella vivieren, é avecindaren, é vinieren »á vivir, é avecindar de todas las villas, é lugares, é tier- »ras, é señoríos, donde ántes moraren, é vivieren, tanto, »que no sean de la mi villa de Niebla, é lugares de mi »condado, ni de las otras villas, é lugares de mi tierra, é »señorío, ni de la mi ciudad de Gibraltar, ni de alguna de »ellas, con sus mujeres, é hijos, é casas pobladas: Es mi »merced, é determinada voluntad, que desde oy de la »fecha de esta mi carta en adelante, para siempre jamas, »sean francos, libres, é quitos, exemptos de todos, é qual- »quier pedido, é monidades, otros pechos, ó servicios, que »el rey mi señor, é Yo mandaremos echar, é repartir por »cualquiera causa, é razon, que sean, porque mi merced, »é deliberada voluntad es, que no sean empadronados, ni »cogidos los dichos pedidos, é monidades, é otros pechos »é servicios: E assimismo, es mi merced que sean francos para siempre jamas, como dicho es, todos mis va-

(1) Zúñiga. *Anales*, 1371.

(2) *Huel. Ilust.*, Dr. D. Juan de Mora, cap. IV, páginas 43 y 44.

»sallos, vecinos de dicha mi villa, de todas las cosas de  
 »sus labranzas, é crianzas, segun, é por la via, é forma,  
 »que son francos los vecinos é moradores de la villa de  
 »Pálos. Y esta dicha merced, é franqueza la fago así á  
 »los dichos mis vasallos, que en la dicha mi villa de Huel-  
 »va agora viven, é moran, como á los que de aquí ade-  
 »lante se vinieren á vivir, é morar en ella, de cualquiera  
 »tierra, é señoríos, tanto, que no sean de los vecinos de  
 »la mi dicha villa de Niebla, é lugares de su condado, é de  
 »las otras mis villas, é lugares de mi tierra, é señorío, ni  
 »de la dicha mi ciudad de Gibraltar, como dicho es, para  
 »siempre jamas. E mando á qualquiera herederos é suc-  
 »cessores, que de la dicha mi villa de Huelva ovieren de  
 »aver, é heredar, despues de mi vida, ó á otra, ó á otros  
 »ó cualquier persona, ó personas, que de mí ovieren  
 »causa, ó razon de heredar la dicha mi villa é la jurisdic-  
 »cion alta, y baxa, é mero mixto imperio de ella, que no  
 »vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar contra esta  
 »mi merced, que Yo fago á la dicha mi villa, é á los di-  
 »chos vecinos, é moradores de ella, mas que los defiendan  
 »y amparen, que no les sean quebrantadas, ni amengua-  
 »das en cosa alguna que sea; porque la mi merced, é vo-  
 »luntad es, que la dicha mi villa se pueble, é agrande,  
 »porque esto es lo que más cumple á mi servicio, é al bien  
 »público de dicha mi villa é agrandamiento de mis rentas  
 »de ella, é por más firmeza, é seguridad de lo dicho, é por  
 »que mi voluntad es, que esta mi dicha merced sea mejor, é  
 »perpétuamente guardada, prometo por mi fé, é por mis  
 »herederos, é successores, que despues de mí ovieren de  
 »aver, y heredar la dicha mi villa, de la guardar, é facer  
 »guardar este dicho privilegio de franquezas, é libertad,  
 »segun, é por la forma, é manera que en él se contiene,  
 »y quiero, y es mi merced, é mando, que si alguna carta  
 »de mandamiento, ó mandamientos de aquí adelante se  
 »dieren por mí, é por los dichos mis herederos, é successo-  
 »res, é por las personas que de mí ovieren causa, ó razon  
 »por haver de heredar de mí la dicha villa, y en qual-  
 »quiera que sea contra este dicho privilegio, é franqueza,  
 »que Yo así mando dar, que sean ningunos, y de ningun  
 »valor, y efecto, desde agora para entónces é de entónces  
 »para agora, lo que declaro, é pronuncio, ser ningunos.  
 »E mando al concejo, alcaldes, alguacil, regidores, é  
 »homes-buenos, de la dicha mi villa, así á los que agora  
 »son, como á los que serán para siempre jamas, que no  
 »les cumplan. Y porque á todos sea notoria esta mi mer-  
 »ced, é libertad, é franqueza que Yo dó á la dicha mi villa  
 »de Huelva, mándole dar esta mi merced en forma de pri-  
 »vilegio, escrita en pergamino de cuero, firmada de mi  
 »nombre, é sellada con mi sello, pendiente en cintas ver-  
 »des, con vetas blancas, é coloradas por medio, que es  
 »dada en la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla á  
 »seis dias del mes de abril, año del nacimiento de Nues-  
 »tro Señor Jesucristo, mil quatrocientos setenta y dos años.  
 »—El duque. . . . .

Este privilegio del señor duque D. Enrique lo confirmó el año de 1493 su hijo el señor D. Juan; y el año 1513 confirma la señora duquesa Doña Leonor, como tutora y curadora en la menor edad de su hijo, el señor D. Juan Alonso de Guzman, que confirma tambien el año 1546. Advirtiéndole, que el señor duque D. Juan y sus sucesores ampliaron el privilegio del señor D. Enrique, porque quitaron la limitacion que éste puso, para que no participasen de

aquel privilegio los de Niebla y sus otros estados que fuesen á avecindarse á Huelva; y el señor duque D. Juan dice expresamente en la confirmacion: «Es mi voluntad, que gocen de esta libertad, así ellos como todos los otros que fueren de la dicha mi tierra, é señorío á la dicha mi villa á vivir, é poblar, agora, é de aquí adelante, para siempre jamas.»

XI.

Las rivalidades que por tanto tiempo han existido entre dos pueblos vecinos, y que dichosamente van desapareciendo, gracias á la igualdad de derechos de que todos disfrutan, no tienen otro origen que el de los privilegios que los señores concedian á sus favorecidos, otorgándoles el de llevar sus ganados á pastar á las dehesas y praderas del señor, de hacer leña en sus bosques, de pescar en sus riberas, etc., etc., lo cual no dejaba de ser benéfico para aquellos á quienes se les concedia. Los vecinos, celosos al ver que sus ganados se enflaquecian, que les faltaba la leña que á los otros les sobraba, trataban de procurarse, furtivamente, iguales beneficios. Pero como los señores dejasen á cargo de los privilegiados la defensa de sus propiedades, de aquí los pleitos, las enemistades, los ódios y venganzas, que en muchos pueblos llegaban hasta el asesinato.

Todo esto ha desaparecido, gracias á las nuevas leyes y á nuestra nueva civilizacion; pues ademas de gozar todos de iguales derechos, los hombres comprenden mejor sus intereses, y en cualquier dificultad se avienen más fácilmente.

En prueba de lo dicho, vamos á insertar algunos litigios que sostuvo la villa de Huelva, sobre sus términos y privilegios.

Las mediciones de los pueblos circunvecinos, causan frecuentes contiendas en sus términos, mayormente siendo de diferentes señoríos (1); y para obviar las que podrian causarse entre los vecinos de las villas de Gibraleon y Huelva, y guardarse buena correspondencia de union, los cabildos de ambas villas, que sólo distan dos leguas la una de la otra, celebraron de comun acuerdo la más solemne concordia y hermandad. Precediendo los correspondientes acuerdos é informaciones, se juntaron completos en el dia 4 de noviembre del año 1445, en la division de los términos, en el mojon que está junto á la Marisma yendo de Gibraleon á Huelva, siendo entónces esta del señor D. Gaston de la Cerda, y Gibraleon de D. Sancho Brabo Lagunas, alcaide de su castillo: Alfonso Manuel y Pedro Pascual, alcaldes ordinarios, y Alfonso Perez y Alfonso Rodriguez, alguaciles mayores; y Pedro Gonzalez de Abren, Rodrigo Alvarez, Manuel Alfonso y Anton Fernandez Pinto, caballeros regidores; y Lope Alvarez, mayordomo de la villa, con Martin Nuñez escribano de su Ayuntamiento. Y por parte de la de Huelva su ayuntamiento, compuesto de Diego Garcia, alcalde mayor, y Juan Gonzalo, alcalde ordinario; Fernan Nuñez, Ruy Martinez, caballeros regidores; y Vicente Fernandez y Diego Alfonso de Castilla, alguaciles mayores, con asistencia de Diego Alfonso, escribano de su

(1) Juan Agus. de Mora. *Huelv. Hist.*, cap. VIII, pág. 74 y siguientes.

cabildo; y á presencia de mucha parte del vecindario, caballeros y hombres buenos de las dichas dos villas, se celebró hermandad, concediéndose la comunidad de pastos y yerbas, extendiendo la de Gibraleon á beneficio de los vecinos de Huelva, la facultad de cortar leña y madera para arados y aperos de su labor, pidiendo ántes licencia al mayordomo de dicha villa, el que sería obligado á darla; como tambien el no llevar nunca derecho alguno por el consumo y mantenimiento de los pastos, transporte de pieles, lanas y demas productos de sus ganados; como asimismo, el aprovechamiento de la leña, exceptuando dehesas y cotos que entónces habia. En todo lo cual, fueron acordes, aceptándolo; y para perpetuidad de este acuerdo se mandó que en el dicho sitio se otorgase escritura de todo lo referido por ambos cabildos, y que de un propio tenor cada escribano la firmase y llevase para protocolizarla en sus oficios, todo lo que se practicó otorgada que fué dicha escritura, obligándose en ella cada cabildo á su cumplimiento, bajo de la pena de 10.000 doblas de oro castellanas, al que faltase en alguna cosa de las estipuladas, acordadas y escrituradas.

Y estando los vecinos de Huelva en posesion de lo referido, fueron inquietados por los de Gibraleon, queriéndoles embarazar el corte de leña y cepas que conducian á Huelva para el gasto de sus casas, diciendo no estar esto comprendido en la citada escritura, sobre que se sufrió pleito entre ambas villas, uniéndose á la de Gibraleon la de Cartaya y la de San Miguel, que entónces habia, cuyo pleito se siguió ante el licenciado Juan Rodriguez de Baeza, juez pesquisidor, nombrado con real facultad: y oidas las partes, sustanciados que fueron dichos autos, dió la sentencia del tenor siguiente:

«En la villa de Huelva, doce dias del mes de enero del año 1515, estando asentado en su Audiencia el señor licenciado Juan Rodriguez de Baeza, juez pesquisidor por la reina nuestra señora, en las casas de Cristóval Dorantes, vecino de dicha villa, siendo allí presente Alvaro de la Torre, vecino de Sevilla, y el bachiller Alvaro, presbítero, vecino de dicha villa de Huelva, el dicho señor juez dió, y rezó, y pronunció una sentencia firmada de su nombre, el tenor de la cual es esta que sigue: En el pleito y causa que ante mí pende entre partes, conviene á saber, de la una, el concejo de la villa de Huelva, é su procurador en su nombre, autor demandante, é de la otra los concejos de las villas de Gibraleon, é Cartaya, é San Miguel, é su procurador en su nombre, é Francisco de Soria, mayordomo é vecino de Gibraleon, é su procurador en su nombre, é Francisco Ollero, é Cristoval Ollero, guardas de términos é montes de la villa de Gibraleon, en ausencia é rebeldía, reos dependientes del señor duque de Béxar, como tercero opositor en la dicha causa, sobre las causas é razones en el proceso del dicho pleito contenidas: Fallo, atento á los autos y méritos de este proceso, é probanzas en él fechas por parte de los dichos concejos, y las escrituras por su parte presentadas, é todo lo demas que se debió ver, fallo, que el concejo é vecinos é moradores de la dicha villa de Huelva, é su procurador en su nombre, probaron bien é cumplidamente, aver estado y estar en posesion, ó edesuso, ó costumbre de cortar leña menuda, verde y seca, que llaman leña de todo monte, y sacar las cepas de la dicha leña, ó traerla á la dicha villa de los montes de Gibraleon en los lugares

»siguientes á donde dicen Tarracona, el Valle de Santa María, el Barranco Bermejo, en la Fuente, la Herrumbre, en el Rincon y en las Moreras. E otrosi, estar en posesion de pascer las yerbas, é beber las aguas con todos sus ganados mayores é menores, comer la linda é bellota con ellos, por todos los términos de la villa de Gibraleon, guardando, pan, vino, é dehesas, é cotos de la dicha villa, é hacer en dichos términos saurdas é saurdones para las crias de sus puercos, é casas para que se recojan los pastores, é de cortar leña en los dichos términos para calentarse, é cortar madera de ellos para aperos, arados de su labor, é de coger la grana, é bellota en todos los dichos términos, é traerlos á sus casas, siendo primeramente decotados por el concejo de la dicha villa de Gibraleon, en la cual dicha posesion han estado y están, é se ha poseido por virtud de cierta hermandad que ay entre las dichas villas, que ante mí se presentó, y el dicho concejo, vecinos é moradores de Huelva, aver sido perturbados, é molestados por los dichos concejos de Gibraleon, Cartaya, é San Miguel, é por los dichos sus mayordomos, é guardas de los dichos términos. Y en quanto á esto que debo de dar, é doy, la intencion de la dicha villa de Huelva, por bien probada á los dichos concejos no aver probado cosa alguna que los aproveche; por ende, que en quanto á esto que debo de dar, é doy, sus exenciones por no probadas. Otrosi, fallo, que el dicho concejo de la villa de Huelva, no probó, como debiera, la posesion de cortar madera, que hubiese menester para sus casas, en los términos y montes de Gibraleon, que en quanto á esto, debo de dar é doy, su intencion por no probada, en consecuencia de lo cual, fallo, que debo de mandar é mando al dicho concejo de la villa de Huelva, é vecinos, é moradores de ella, que de aquí adelante posean todo lo susodicho, como hasta aquí lo han poseido, y á los dichos concejos de Gibraleon, é Cartaya, é San Miguel, mando, que dexen usar libre y pacíficamente al concejo de la villa de Huelva, é vecinos, é moradores de ella, de la posesion en que han estado y están, de cortar leña menuda, é sacar las sepas de ella, é llevarlas á la dicha villa, de los montes de Gibraleon, que van expresados, é de pascer de dia é de noche, é de beber las aguas con sus ganados mayores é menores, é de comer con ellos la bellota en todos los terrenos de Gibraleon, guardando los panes, é viñas, é dehesas de dicha villa, é de los dexar hacer saurdas é saurdones, é torcles utiles, é casas de abrigo para los pastores, é de cortar madera é leña para su abrigo, é de cortar madera que hubiesen menester para arados, é aperos, é cosas de labor, é de coger grana, é bellota siendo desacotado, lo cual se haga conforme á la dicha hermandad que ante mí se presentó, tenian las dichas villas. E quanto á los dichos concejos, é á todos sus vecinos, mayordomos é guardas, que de aquí adelante no molesten, ni perturben, ni inquieten al dicho concejo de la villa de Huelva, é á los vecinos é moradores de ella en la dicha posesion de todo lo susodicho, so pena de 2.000 ducados de oro para la cámara y fisco de su Alteza, en los cuales desde agora los condeno, lo contrario haciendo. E quanto al concejo de Gibraleon y consortes, que presenten caucion suficiente de 2.000 ducados de oro, que no inquietaran, ni molestaran sobre lo dicho, reservando á la villa de Huelva su derecho sobre el cortar madera para las casas de sus vecinos. E con-

»deno al concejo de Gibraleon, é Cartaya, é San Miguel  
 »en quince dias de sus salarios, é del escribano, y en las  
 »costas del proceso, que mando que luego den, conformes  
 »á la carta de su Alteza, y so pena de ella, é por esta mi  
 »sentencia definitivamente juzgada, así lo proveyo é  
 »mando.»

Y notificada que fué esta dicha sentencia á todas las partes, se consintió por ellas, y en su virtud el juez pasó á los términos de Gibraleon y fué poniendo en posesion de ellos al procurador mayor de la villa de Huelva, en nombre de sus vecinos, y se le mandó dar y se le dió de todo testimonio.

Pero pasados algunos años, volvió la villa de Gibraleon á inquietar á la de Huelva sobre los dichos particulares, y dió motivo á esta para acudir á quejarse á la Real Chancillería de Granada, en donde se siguió pleito con dicha villa de Gibraleon y la Excm. señora Doña Teresa de Zúñiga, duquesa de Béjar, en su ausencia en rebeldía, seguidos y sustanciados dichos autos por el de vista, con fecha 22 de mayo de 1554, y de revista de 6 de julio del mismo año. Se ejecutorió á favor de dicha villa de Huelva, mandándola amparar en su posesion, conforme á la sentencia dada por el licenciado Baeza, que queda expresada. Y fué mandada librar provision de dicha real ejecutoria, que se despachó por ante D. Francisco de Guimal, secretario de Cámara de dicha Real Chancillería, ante quien fueron seguidos dichos autos, la que se notificó á la expresada Excm. señora duquesa, residiendo en Sevilla, y al cabildo de Gibraleon, con que por entonces se aquietaron; pero despues dieron motivo á que Huelva se quejase en la dicha Chancillería por falta de observancia de su real ejecutoria, y mandó librar sobre-carta con fecha 9 de octubre del dicho año, bajo cierta multa, al cumplimiento de lo mandado, la que se hizo saber al cabildo de Gibraleon en 26 de noviembre del mismo año; y por no haber sido bastante, repitió Huelva la queja por privarles el corte de la leña. Se libró por dicha Chancillería Real tercera provision, cometiendo al receptor de ella las diligencias para dicho cumplimiento, con cuya provision, con fecha 7 de abril de 1555 se requirió á Santiago Sanchez, receptor, quien pasó á Gibraleon y las hizo saber á su cabildo, y le citó para marcar y amojonar los seis sitios de su término en que los vecinos de Huelva debian libremente cortar leña y descepar para su aprovechamiento, sobre lo cual se habia sufrido el litigio; y con vista de ojos de dicho receptor y nombrados inteligentes, que asistieron, se midieron y señalaron dichos sitios en los dias 17 y 19 de agosto de dicho año, y en el 20 se dió la posesion de ellos al procurador de Huelva á nombre de sus vecinos, con las penas y demas aperebimientos, á los que la perturbasen, que se contenian en dicha real provision, y de todo ello se dió por el referido receptor al dicho procurador de Huelva testimonio.

No fueron aún suficientes tan repetidas ejecutorias para dejar quietos á los vecinos de Huelva, porque habiéndose acotado algunos sitios en los términos de Gibraleon que ántes eran valdíos, quiso dicha villa que los ganados de los vecinos de la de Huelva no entrasen en dichos cotos; y por haber aprehendido en el sitio de la Colmenilla, que era uno de los acotados, ganado de D. Alonso y de don Diego de Guzman y Quesada, vecinos de Huelva, se los prendaron y prendieron á los pastores, con cuya novedad acudieron á la Real Chancillería por sí y en nombre de los

demás criadores de ganado de dicha villa, y se querellaron del cabildo de la de Gibraleon por el expresado procedimiento y haber contravenido á lo que repetidas veces les estaba mandado, queriendo, para defraudarlo, valerse del efugio que despues habian tomado de haber acotado, en perjuicio del derecho que tenian los vecinos de Huelva, así por las ejecutorias como por reales privilegios de la mancomunidad y expresa concordia, en todos los términos de aquella villa, así en el dicho sitio de la Colmenilla como en el de Vardales, Miranda, la Mesa y la Atalaya, á cuyos autos salió la dicha villa de Gibraleon defendiendo ser exentos dichos cotos de la mancomunidad con los de Huelva, por lo que en ellos era prohibida la entrada á los ganados, así de los vecinos de dicha villa de Huelva, como á los de la de Gibraleon, en que no tenian aquellos derecho alguno. Y habiéndose respondido por los de dicha villa de Huelva que sólo aquellos cotos y dehesas que habia en los términos de Gibraleon ántes del privilegio que á los vecinos de Huelva concedió el señor rey don Alonso en el año de 1348, como por la escritura de Hermandad del de 1445 y de la real ejecutoria del año 1555, de pastar en todo el término de aquella villa, guardando los cotos y dehesas que anterior á dichas concesiones y ejecutorias habia, de cuya comprension no eran los dichos sitios de Colmenilla y demas expresados que mucho despues se habian acotado.

Y seguidos y sustanciados que fueron dichos autos en dicha Real Chancillería ante D. Estéban de Aguado, escribano de Cámara de ella, en los que se pusieron y acumularon los anteriores seguidos el año de 1555, se vino á ejecutar á favor de los vecinos criadores de ganado de la dicha villa de Huelva, con la sentencia en revista que se dió en 27 de marzo de 1664 del tenor siguiente:

«Dijeron que, sin embargo de la suplicacion hecha por el concejo de la villa de Gibraleon, confirmaban y confirmaron el dicho auto del dia diez y seis de febrero de este presente año, con que la prohibicion de cotos sea, en cuanto á el sacar de la leña, y no en pastar en ellos, guardando los de la corta y saca de la leña en conformidad de la sentencia que dió el licenciado Baeza, que se reduxo y el auto declaratorio de dicha Real Chancillería de primero de marzo de mil quinientos cincuenta y cinco, á que, para el aprovechamiento de la leña menuda de los vecinos de Huelva quedaron asignados los seis sitios que en dicha sentencia se expresan.»

Cuya ejecutoria, en virtud de real provision de dicha Chancillería, se hizo saber al cabildo de Gibraleon, estando asentado en el dia 25 de abril de dicho año 1664.

Y los expresados seis sitios asignados para que en ellos puedan los vecinos de Huelva cortar la leña y las cepas que necesiten, han sido á dicho efecto en varias ocasiones marcados y renovados sus mojones. En 4 de setiembre de 1647 se practicó dicha diligencia, con acuerdos, así de la villa de Huelva, celebrados en los dias 30 de agosto y 3 de setiembre de dicho año, como de la villa de Gibraleon, testimoniados en la providencia que su corregidor el licenciado Francisco Galvez de Castro dió el dicho dia 4 de setiembre para ejecutar dicha diligencia, que se practicó al dia siguiente con asistencia de los capitulares y síndicos procuradores de ambas villas, y de ello se le dió testimonio á los capitulares diputados de Huelva por Francisco Gomez Martinez, escribano del cabildo de Gibraleon.

Y en 8 de mayo de 1719 se volvieron á renovar las mojoneras de los dichos seis sitios, con asistencia de capitulares diputados de ambas villas, y syndicos procuradores, por el corregidor de la de Gibraleon, que entónces era D. Andres de Campobrin, de que dió testimonio Alonso Ramirez Amado, escribano del cabildo de dicha villa, en 11 de dicho mes y año.

Y habiéndose mostrado agraviada la villa de Huelva de la de Gibraleon por haber arrendado para rozas y sembrera el sitio de la Herrumbre, uno de los dichos seis, la satisfizo dicha villa de Gibraleon con la recompensa de remunerar el perjuicio de los vecinos de Huelva, con concederles por dos años el que pudiesen cortar la leña que necesitasen en todo el término de Gibraleon, solemnizándolo con formal acuerdo, de que remitieron testimonio á Huelva por setiembre de dicho año 1719, en el que ratificaron la facultad de los vecinos de Huelva para cortar madera en aquel término para arados y aperos de labor, pedida la licencia como estaba escriturado, y cuya igual composicion se habia practicado en el año 1761, en el que el cabildo de Gibraleon vendió la leña de algunos de los seis sitios para hacer carbon, con cuyo valor fabricaron una ermita á San Roque, de que tambien celebró aquel cabildo especial acuerdo en 25 de octubre de dicho año.

Y en el año de 1736, habiéndose denunciado en Gibraleon á unos vecinos de Huelva por decir que habian cortado en uno de los seis sitios 26 chaparros y alguna leña menuda, y que la llevaban á vender á Huelva, fueron presos, y haciéndoles cargo de haber llevado á vender á dicha villa la expresada leña, negándoles lo referido, diputó la villa de Huelva dos de sus capitulares que pasaron á la de Gibraleon, y requirieron á aquel cabildo con los instrumentos de su pertenencia, por lo que no se podia embarazar la conduccion de la leña á Huelva de los seis sitios, por sus vecinos, en dicha atencion, el cabildo de Gibraleon acordó se mantenga de allí en adelante la hermandad y concordia entre aquella villa y la de Huelva, sin el reparo de que los vecinos de esta corten y lleven la leña de los seis sitios á ella, para distribuirla por mayor ó por menor en sus vecinos, con tal de que no corten chaparros, ni otros árboles, ni que dicha leña la lleven á vender fuera de dicha villa de Huelva, de lo que se dió testimonio.

Siendo en lo antiguo despues de dicha villa de Gibraleon, la de Niebla la más inmediata á Huelva, con la que lindaban sus términos, pues entónces no existia la de San Juan del Puerto, fundada despues en medio de su término, para el goce y uso de los privilegios reales que tenian los vecinos de dicha villa de Huelva, practicaron la diligencia para disfrutarlos en la dicha villa de Niebla, requiriendo á ésta con mandamiento que á su instancia despachó el corregidor y justicia mayor de dicha villa y su condado, con carta-orden del señor duque, insertando dichos reales privilegios, en cuya virtud y cumplimiento que dió el cabildo de dicha villa de Niebla, se posesionaron los vecinos de la de Huelva del goce con sus ganados en aquel término, como todo lo referido bien extensamente consta en el testimonio que dió el escribano del cabildo de dicha villa de Niebla, que por dar circunstanciada dicha noticia, se pone á la letra dicho testimonio, que es el siguiente:

«En la villa de Niebla, lúnes diez y ocho dias del mes de junio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1474; en este dicho dia, estando dentro en la casa hospital de *Santa Maria* de esta villa de la cofradia, Francisco Martinez de Porras, é Pedro Garcia Baca, alcaldes ordinarios, é Pedro Alfon Aragonés, mayordomo, é Diego de Sevilla, é Rodrigo Alonso Quintero, é Francisco Garcia, é Bartolomé Garcia, regidores, en cabildo, segun que lo han de uso y costumbre; podia ser hora de la Misá de Prima poco más ó ménos, con presencia de mí Diego Rodriguez, escribano público de la dicha villa de Niebla y escribano de su cabildo, por el muy magnífico señor, mi señor, el duque de la ciudad de Medina-Sidonia, señor de la noble ciudad de Gibraltar, é conde de esta villa de Niebla, y de los testigos que fueron presentes, que al fin serán escritos, parecieron Gil Martinez, alcalde mayor, y Juan Martinez Viejo, regidor de Huelva, en nombre del concejo de dicha villa; é presentaron al dicho concejo de esta una carta del dicho señor duque, firmada de su nombre, é señalada de Alfonso de Andujar, su tenor el que sigue: El duque, concejo, corregidor, alcaldes, alguaciles, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de la mi villa de Niebla, é cada uno de vos, sabed, que por parte del concejo de la mi villa de Huelva me fué fecha relacion, que del tiempo del rey de Castilla D. Fernando, cayendo esta mi villa de Huelva de su reinado y señorío, para los poner en paz los vecinos de la una villa con los de la otra, é porque no hubiese entre ellos diferencias ni contiendas por razon de los pastos que en sus términos estas dichas mis villas tienen, por una su carta firmada de su nombre y sellada con su sello de plomo, con sus armas pendientes en seda de colores, fizo hermandad entre los vecinos de la dicha villa de Huelva y los de esa de Niebla, con otras villas é lugares en la dicha carta contenidos, segun que esto más largamente en ella se contiene, porque os mando veais dicha carta, é la mandades é fagades guardar, segun, é en la manera é forma que en ella se contiene, porque así cumple á mi servicio é al bien de esas mis villas, é de los vecinos de ellas, so pena de mi merced de 10.000 maravedís. Fecha 16 de enero de 1474.—  
El duque.—Por mandado del duque mi señor Alfonso de Andújar.—E otros, presentaron un mandamiento del honrado caballero Diego de Villalon, jurado de la muy noble, é muy leal ciudad de Sevilla, justicia mayor del condado de Niebla, é de toda la tierra é señorío del duque nuestro señor, firmado de dos nombres, el uno que dice Diego de Villalon y otro Gonzalo Pelaez, escribano público, el tenor del cual dice: Yo Diego de Villalon, jurado de la muy noble é muy leal ciudad de Sevilla, justicia mayor del condado de Niebla, é de toda la tierra é señorío del duque mi señor, fago saber á vos, el concejo, oficiales é homes buenos de la villa de Niebla, é á cada uno de vos, que por parte del concejo de la de Huelva me fué presentada una carta del duque nuestro señor, con fecha de 16 de enero de setenta y cuatro (queda inserta) é asimismo una carta en pergamino, pendiente su sello en plomo, su tenor: Sepan cuantos esta carta vieren; como Yo D. Fernando, por la gracia de Dios rey de Castilla, Toledo, é Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, señor de Molina, etc. Vi una carta del rey D. Alfonso, mio abuelo,

»que Dios perdone, fecha en esta guisa: sepan quantos esta carta viesen como Nos, Don Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. Por facer bien y merced al Concejo de Huelva, é sus vecinos, é moradores, sean ricos é más abonados en las cosas que sean menester, señaladamente avemos é tenemos por bien, é mandamos, que todos sus ganados pascen comunamente en todos los términos de Sevilla, Xerez, é Carmona, é de Arcos, é de Medina, é de Alcalá, y de Bexer, é de Niebla, é de Gibraleon, como en los suyos propios, é que les non tomen montazgo, ni aradura, en ninguno de estos lugares, nin les embarguen, nin les prendan, no haciendo daño en mieses, viñas, nin en defesas. E otrosi, tenemos por bien é mandamos, que corten en estos términos sobre dichos, la madera que menester hubieren para sus casas, é para arados,

»Martinez.—Ruiz Perez.—E asi presentadas las dichas cartas me pidieron que las cumpliese con la carta del Señor Duque mi Señor, é en su obediencia, mando que las guardeis, como en ellas se contiene, y bajo de sus penas. Fecho 7 dias de Marzo, año de 474.—Diego de Villalón—Gonzalo Pelaez, escribano público.—E presentadas dichas escrituras por parte de los dichos Gil Martinez fué pedido de este Concejo su cumplimiento, por el que se mandó dar, y dió, e que yo se los diere por testimonio, é como todo lo referido passó en mi presencia, doyselos, siendo testigos, Antonio Ginovez, é Bartolomé García, é Sancho Rodriguez. E en testimonio de verdad fice uno signo en dicho día, mes y año.—Diego Rodriguez.»

En aquel tiempo se confirmó á dicha villa de Huelva la pertenencia de sus dehesas, ejidos, caña-



Convento de la Rábida.

»é para las otras cosas de sus labores; é esto facemos por que todos vivan aseoseadamente, é en paz, é servicio de Dios é de Nos, é por que no haya entre ellos contienda; é defendemos que ninguno sea ossado de ir contra esto que Nos mandamos, é qualquiera que lo ficiere, avrá nuestra ira, é pagará todo el daño doblado; é por que sea firme, é estable, mandamos sellar esta carta con nuestro sello de plomo; fecha la carta en Jaen por nuestro mandado, Jueves 18 andados de Abril en Era 1307.—Juan Perez la fice escribir por mandado del Rey Nuestro Señor.—El Concejo de Huelva inviome pedir por merced, confirmase dicha carta, é yo, el sobre dicho Rey Don Fernando, tuvelo por bien, é cumplidamente, asi como mejor lo ovieron en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro Abuelo, é tengo por bien que le sea guardada, é amparada, é mandado firmemente, que ninguno non sea ossado de le ir contra ella, nin de la menguar en de ninguna cosa: é de esto le mando dar esta mi carta sellada con mio sello de plomo. Dada en Sevilla 28 de Agosto, Era de 1347 años.—E yo Garcia Perez de la Corte la fice escribir por mandado del Rey.—Diego Garcia.—Juan

HUELVA.

das y demas de su propio término, en ocasion de haber S. M. ordenado en el año mil trescientos cuarenta y seis, á Gonzalo Gil de Montemayor, alcalde y entregador del Concejo de la Mesta, que con Bartolomé Perez, escribano de las cañadas antiguas, pasase á las ciudades, villas y lugares de Andalucía, á inspeccionar si estaban arregladas con legítimos cerramientos, sin perjuicio del tercero y del comun, con ámplia facultad de enjuiciar, sentenciando, confirmando ó condenando como resultase de la justificacion y autos que hiciese en dicha visita. Y habiendo dicho juez llegado á dicha villa de Huelva, y dado por las justicias de ella, cumplimiento á dicha real órden y comision, procedió dicho juez á la pesquisa y formó autos, examinó testigos, con el reconocimiento del término de dicha villa; y sustanciados dichos autos, dió la sentencia, la que entre otras particularidades, por lo respectivo á las dehesas, es del tenor siguiente:

«E assi mismo, yo, el dicho Alcalde, requerí con los dichos homes buenos, todas las defesas de esta Villa de Huelva y de su término, y fallo por los dichos homes de esta dicha Villa y de las comarcas

»dende que el Concejo y los vecinos de la dicha Villa  
 »van una defesa de bueyes en vera del Rio Tinto. E  
 »otrosi, que an otra defesa para sus ganados, que es,  
 »desde la Anicoba facia la dicha Villa, como viene el  
 »término entre ambos rios, el Tinto y de Guadiel,  
 »(que oy llaman la Alcarria, que oy es este nombrado  
 »Odier) é fallo, que las debe guardar, y confirmar, y  
 »dóyselas, é confirmoselas, para que las ayan pura y  
 »libremente sin condicion ninguna, y las puedan pas-  
 »cer con sus ganados, é sus bueyes como hasta aqui,  
 »para siempre jamas, y juzgando por mi sentencia,  
 »pronunciolo assi, é por esta dicha carta defiende  
 »firmemente de parte de Nuestro Señor el Rey, que  
 »ninguno sea ossado de ir, ni passar contra esto que  
 »dicho es, so pena de mil maravedis de la buena mo-  
 »neda, para la Cámara de Nuestro Señor el Rey; é por-  
 »que esto sea firme, é non venga en deuda, diles esta  
 »carta de sentencia, sellada con mio sello de cera col-  
 »gado, y signada del signo de Bartolomé Perez, es-  
 »cribano público de las Cañadas, en testimonio de ver-  
 »dad: fecha y dada esta sentencia en la Villa de Huel-  
 »ba, primero de Diciembre, Era mil trescientos ochenta  
 »y cuatro. Testigos que á esto fueron presentes, Juan  
 »Diaz, Portero de Nuestro Señor el Rey, Pascual Fer-  
 »nandez, Alfonso Gil, Matheo Fernandez, y Francis-  
 »co Gutierrez. En testimonio de la Verdad.— Bartolo-  
 »mé Perez.—

Este antiguo documento comprensivo de la dehesa boyal de Huelva, nombrada la *Alcarria*, no se tuvo presente el año mil setecientos diez y nueve, en que la villa de San Juan del Puerto le molestó con pleito muy reñido en la chanchillería de Granada, pretendiendo que sus vecinos participasen del pasto de dicha dehesa y de la leña de la misma, que se incluye con el nombre de *Balcazado*, como radio todo y comun de los vecinos de ambas villas.

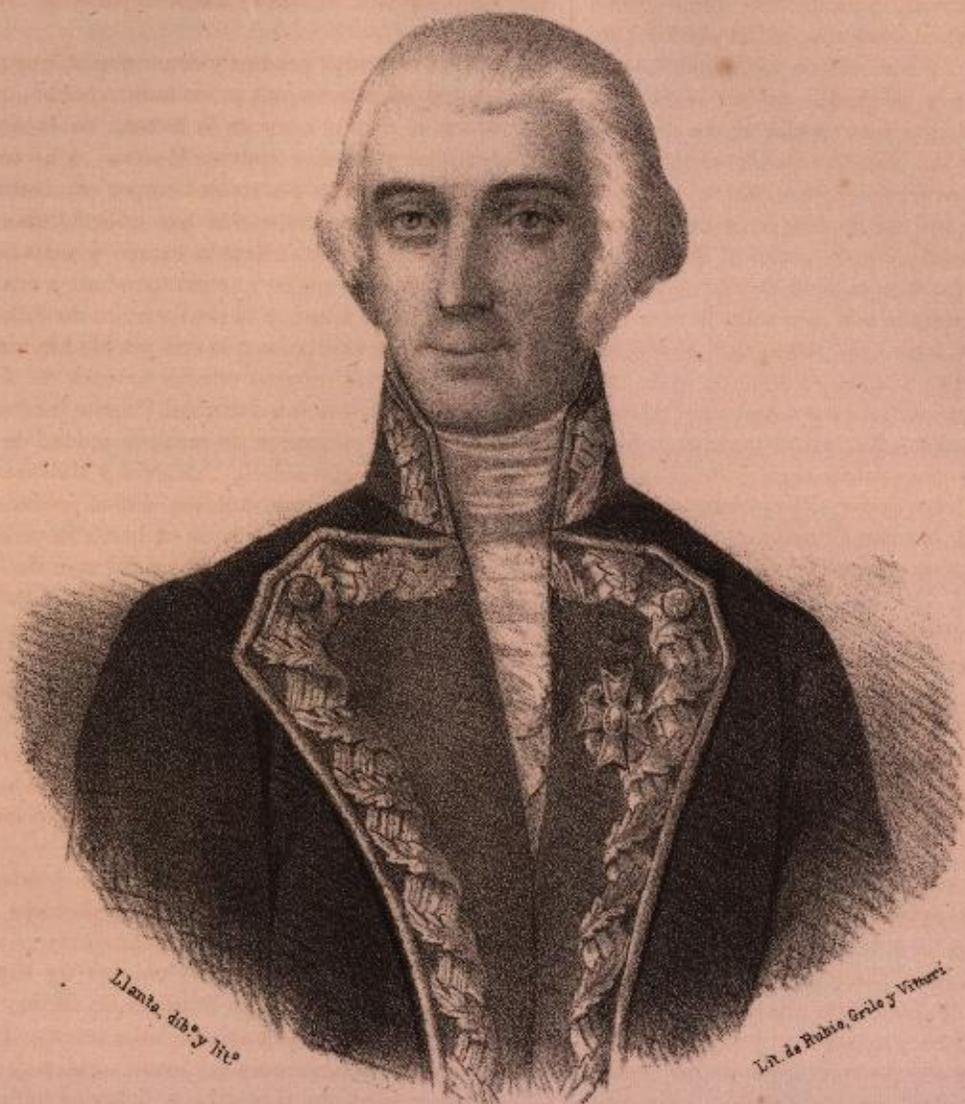
Debemos tener presente que todo cuanto tiene la villa de San Juan lo debe á la de Huelva, que como madre se despojó de todo el territorio en que aquella se pobló, que dotó y fundó, mediante una orden del señor duque D. Juan de Guzman, que con su hijo primojénito el señor D. Enrique, con fecha en el lugar de Villaraza, á diez de enero de mil cuatrocientos sesenta y ocho, concedió facultad para poblar el puerto de San Juan, expresándose estas en el término de Huelva: de hacer allí casas, dar campos y tierras para plantar viñas, á los que fueren á poblar, y jurisdiccion, y el privilegio de los de Pálos, de sólo pagar un cinco por ciento de las mercaderías. Y el dicho señor duque D. Enrique confirmó lo mismo en otra orden, fecha veintidos de setiembre de mil cuatrocientos ochenta y cuatro, concediendo á los pobladores del Puerto de San Juan, por egido, desde el Estero de Juan de Coto, hasta el primer Alcemo que parte del montecillo como se va de San Juan á Trigueros; y á éste sitio para viñas y dehesa boyal cerrada, desde Candon hasta Juan; y para el demas ganado, lo de la otra parte de Candon de la dicha dehesa. Y habiendo tenido ántes muchos debates entre los vecinos de Huelva y los nuevos pobladores del Puerto de San Juan, cometió dicho señor duque D. Enrique, con provision fecha en Huelva á cinco de noviembre de mil cuatrocientos sesenta y

cinco, á Frey Diego Bernal y á Pedro Melgarejo, expresando ser sus pañientes, para cortar dichas diferencias; con su acuerdo mandó, que en todos los términos de Huelva tuviesen comunidad de pastos, exceptuando los cotos y dehesas de cada uno; siendo del lugar de San Juan el Alcornocar y la otra dehesa que era de Agustin de Abreu; y que si algunos ganados de San Juan pasasen la ribera hácia la parte de Huelva, los pensase.

Con las referidas gracias y concesiones, que por los expresados señores duques se les habian hecho, quisieron fundar el comun goce de la dehesa de la Alcarria y Balcazado; y aunque pudiera Huelva, á no tener la ciega obediencia que en todos tiempos su lealtad ha dado á quanto sus excelencias han querido mandarle, recuperar su término, dilatado campo y jurisdiccion, que por privilegios reales le correspondian y eran propios, no quiso, ni áun con la provocacion de dicho pleito, valerse de la excepcion que otro pueblo hiciera, sino manifestar que las mismas citadas órdenes de sus excelencias excluian á San Juan del Puerto, mediante la limitacion de la concesion de mancomunidad de cotos y dehesas, y haberlo sido la Alcarria y Balcazado de inmemorial, ántes que hubiese dicha poblacion de San Juan, como tambien porque en la ribera de Huelva se extendia la agua dulce que baja del sitio de la Nicoba por las huertas que llaman del Judío, Llanos de Andres Perez y Palmar de Pajaritos, y finaliza donde acaba el arroyo de Baltejero; dejando el nombre de ribera donde se une el agua de la Nicoba con la del brazo de mar, quedando dicha dehesa, Balcazado y sitio de las Cabezas en su cerramiento, con su lindero que hace como vereda, y por otras la dicha ribera y el rio de San Juan, componiéndose de una legua, poco más, de largo, y otra de ancho.

Aunque Huelva tuvo la desgracia de perder este pleito en vista, habiendo suplicado y esforzado mejor su defensa, con nueva prueba instrumental y atestiguada, y pasando á Granada en calidad de diputado el sargento mayor D. Juan Bautista de Mora, padre del que esto escribió, y conclusa dicha revista, fué determinada con la sentencia del tenor siguiente:

«En la ciudad de Granada á diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y siete años, visto por los señores Oidores de la Audiencia de Su Magestad, el pleito, que es, entre el Consejo, Justicia y Regimiento de la villa de San Juan del Puerto, y su Procurador en su nombre de una parte; y el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Huelva, y su Procurador en su nombre de la otra; y visto el auto en dicho pleito por dichos señores, proveido el dia doce de Febrero del año pasado de mil seiscientos veinte y tres, y los demas autos de dicho pleito, etc. Dijeron, que atento á los nuevos autos hechos en esta instancia de revista, es de reformar, suplir y enmendar el mencionado auto del referido dia doce de Febrero del año pasado, etc., y mandaba y mandaron, que los vecinos de dicha villa de San Juan del Puerto, no entren con sus ganados en la dehesa boyal de la Alcarria y sitios comprendidos en ella, ni cortar leña en el monte de Balcazado, uno de ellos, de cuyo aprovechamiento de pastos y leña viven los vecinos



*Llanta, dib. y lit.*

*Lit. de Rubio, Gole y Vitorri.*

**BLAS SALCEDO.**



»de la villa de Huelva en los fines de su destinacion, »cuyos autos pasaron ante Nicolas José de Robles y »Velazquez, Escribano de Camara de dicha Chancillería.»

Con cuya ejecutoria fecha seis de octubre del citado año, cometiéndolo al corregidor de Huelva el amojonamiento de la expresada dehesa, siéndolo el licenciado D. José Ferrer Mesías, se practicó dicha diligencia en diez de diciembre de mil setecientos veintiocho, por ante Diego Perez Barrientos, escribano del cabildo de Huelva, con asistencia de capitulares de ambas villas.

Tambien, por lo respectivo al aprovechamiento del beneficio del mar, han sido muchas veces inquietados, ocasionándoles los pueblos puertos de mar continuos pleitos, de los que siempre salieron victoriosos. No llegó á litigio la novedad que experimentaron en el año mil quinientos cincuenta y uno, en el que, siendo dueña y señora de Ayamonte la excelentísima señora doña Teresa Zúñiga, duquesa de Béjar, quiso se le reconociese absoluta pertenencia á la playa de la costa de aquellos confines en su término, y contra la antigua costumbre y natural derecho de los pescadores de los pueblos circunvecinos, estableció con las justicias de dicha villa de Ayamonte una ordenanza en la que se mandó, que sin su licencia no se pescase la sardina en aquella playa, y tenian que estar obligados á llevar á dicha villa la que matasen para aforar su estimacion, y en respeto pagar cierto derecho; de cuya disposicion los pescadores de jábegas de sardina de Huelva, unidos con los vecinos de Moguer, Pálos y de San Juan del Puerto se quejaron en el Real y Supremo Consejo, ganando una real provision, por la que se mandó se hiciese saber á la dicha excelentísima señora y á las justicias de Ayamonte, que dentro de cuarenta dias presentasen en dicho Real Consejo testimonio de la expresada ordenanza, para en su vista, dar la conveniente providencia, y que en el ínterin no se procediese á la ejecucion y práctica de dicha ordenanza, quedando las cosas como ántes estaban. Todo lo referido se contiene en dicha real provision, que fué despachada en doce de marzo de dicho año de mil quinientos cincuenta y uno, por ante Pedro del Mármol, escribano de cámara de dicho Real Consejo, la que se notificó á la referida excelentísima señora duquesa en Sevilla, á quince de abril de dicho año, y á las justicias de Ayamonte en veintisiete del mismo mes y año, en cuyo estado quedó sin observarse dicha ordenanza.

Mucho más que hacer dió á los pescadores de Huelva el dilatado pleito que contra ellos se siguió por el marquesado de Gibráleon, queriéndolos obligar á llevar á vender á dicha villa el pescado que cogiesen en el sitio llamado el Portil, y demas de su término, tanto para su abasto, como para que causaren derecho de la alcabala, cuya instancia tuvo principio en veintiocho de abril de mil quinientos ochenta y ocho, en que los arrendadores de dicha alcabala de Gibráleon se querellaron de Juan Sotil y Juan Martin, pescadores de Huelva, diciendo que habian contravenido á la precision de tener que llevar á vender á la referida villa de Gibráleon, ó lugares de su marquesado, el pescado que en dicho sitio y su término habian pes-

cado, y habiéndolo conducido á Huelva, defraudaban la citada alcabala. De todo ello, ofrecieron é hicieron cierta informacion ante la justicia de Gibráleon, la que mandó prenderlos, y presos se defendieron, alegando no tener obligacion alguna, porque así como les era lícito pescar en dicho sitio del Portil y en toda la playa de la costa, les era tambien el llevar á vender el pescado adonde más cuenta les tuviese: y sueltos que fueron bajo fianza, se respondió por parte de los arrendadores que fuesen condenados, por no haber cumplido con la obligacion que tenian de vender el pescado en el término que lo cogian, para proveer los pueblos de aquel término, como que de él se proveian dichos pescadores de leña, pan y vino: á esto respondieron los pescadores, que el aprovechamiento de la leña lo tenian por reales privilegios y ejecutorias, como vecinos que eran de Huelva, y que el pan y el vino les costaba su dinero; y conclusa la dicha causa, los condenó la justicia en mil maravedís de multa á cada uno, apercibiéndolos con mayores, si otra vez cometian el mismo hecho; de cuya determinacion apelaron á la Real Chancillería de Granada, donde fueron llevados dichos autos.

Ante ella se expresaron por parte de los pescadores, agravios de la justicia de Gibráleon, por la citada condenacion, reproduciendo los alegatos de su defensa, y concluyeron pidiendo se renovase dicha determinacion absolviéndolos y dejándolos libres. En este estado se mostró parte el señor D. Francisco de Zúñiga, marques de Gibráleon, alegando la posesion en que él y sus antecesores en dicho marquesado habian estado, de cobrar la alcabala, y que para ello los pescadores debian vender por precision el pescado en aquel término en que lo mataban; sobre cuyo juicio posesorio pidió se viesen y determinasen dichos autos, sin responder ni contestar sobre los méritos de propiedad, sobre lo que formó especial artículo, al que se dió traslado. Y por parte de los pescadores se insistió en su pretension y pidió se mandase que dicho señor marques respondiese directamente sobre la propiedad: y concluso dicho artículo por auto de vista y revista se ejecutorió que el marques respondiese derechamente sobre la propiedad, y fueron dichos autos recibidos á prueba con cierto término.

En este estado salió tambien al pleito el Concejo de la villa de Huelva, coadyuvando á la defensa de sus vecinos los pescadores, y hechas probanzas por todas las partes y alegándose de bien probado, conclusos para definitiva y vistos los autos, se pronunció la sentencia del tenor siguiente:

«En el pleito que entre el Concejo, justicia y regimiento de Huelva y Juan Sotil y Juan Martin, arrendadores de pesquería, vecinos de la dicha villa, y Pedro Palomares, procurador, en su nombre de la una parte, y D. Francisco de Zúñiga y Sotomayor, marques de Gibráleon, y Alonso Marin de Villarroel, en su nombre, de la otra, etc., etc., fallamos, que la parte de dicho Concejo de la villa de Huelva y sus consortes, probó bien y cumplidamente su intencion y pedimentos, como le convino, y la parte de dicho marques de Gibráleon no probó cosa en

»contrario que le aproveche; por ende, que debemos  
 »de condenar é condenamos al dicho marques, á que,  
 »de aquí adelante deje á los armadores de pesquería de  
 »la dicha villa de Huelva, pescar libremente en el  
 »dicho término del Portil y demas, sobre que es este  
 »pleito, y vender lo que allí pescaren, donde y como  
 »bien visto les fuere; y en ello no les pongan impedi-  
 »mento alguno, so pena de mil castellanas de oro para  
 »la Cámara de S. M.; y mandamos, que del pescado que  
 »los dichos armadores vendiesen en el término de di-  
 »cha villa de Gibráleon, hayan de pagar diez por cien-  
 »to de alcabala, ó ménos, si en ello se concertasen con  
 »el dicho marques, sin hacer condenaciones de costas:  
 »la cual dicha sentencia pronunciaron los señores  
 »presidente y oidores de dicha Real Chancillería en 6  
 »de mayo de 1592.»

Y notificada á las partes, fué suplicada por la del señor marques, y se presentó instancia de revista, volviéndose á recibir el pleito á prueba, la que se hizo segunda vez por las partes. Y concluso legítimamente para la definitiva, y visto, se confirmó en dicho grado de revista la sentencia dada en todo y por todo; la cual fué pronunciada en diez y ocho de julio de mil quinientos noventa y cinco; de cuya sentencia se mandó despachar la carta de ejecutoria. Y habiéndose perdido, recurrieron los pescadores á dicha Real Chancillería, y suplicaron se mandase librar otra, la que se les mandó despachar y se dió con la fecha de veintinueve de marzo de mil seiscientos dos, por ante D. Pedro de Palomares, escribano de Cámara de la citada Real Chancillería, en cuyo oficio paraban dichos autos, y fué hecho saber al cabildo de la villa de Gibráleon para su cumplimiento.

Antes de lo referido ya se habia seguido un pleito más dilatado, sobre la libertad de derechos de almojarifazgo del pescado, en su carga y descarga, en dicha villa de Huelva; como tambien sobre el derecho y pertenencia de las mercancías que allí se cargaban y descargaban; cuya contienda provino de haberse quedado los almojarifes de Sevilla y Cádiz, de que les perjudicaba tanto á ellos como á la Real Hacienda, lo que se practicaba en los puertos desde Portugal hasta Gibraltar, como era Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Huelva y otros, en que no se cobraba á los vecinos en las cosas que allí se cargaban y entraban, con cuyo motivo se libró Real Cédula por los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, por la que se mandó pasase á dichos puertos el licenciado Sebastian de Baleda del Real Consejo, y que por ante Alfonso del Mármol, escribano de Cámara de dicho Consejo, se hiciese reconocimiento y vista con justificacion de lo referido; lo cual pusiese en conocimiento del mencionado Consejo, para que en su vista se diesen las correspondientes providencias. Y habiendo pasado dicho juez comisionado á la villa de Huelva, y reconocido el comercio de mercancías que en este puerto se hacia, y que los derechos de carga y descarga no se exigian, y que los vecinos de ella gozaban de la libertad de no pagar derecho alguno en la carga y descarga del pescado, hizo justificacion de lo referido, y con otras diligencias las remitió al Consejo: por este se mandó dar traslado de ellas al fiscal de S. M., por

quien se salió pidiendo se declarase que pertenecia á la Real Hacienda la aduana de Huelva y sus derechos de almojarifazgo, y cobrar esto del pescado que allí se cargase y descargase; debiendo mandar se cerrase el puerto de la villa de San Juan del Puerto que estaba recién abierto sin licencia. Y habiéndose dado traslado de todo esto, el Concejo de Huelva contestó exponiendo que de tiempo inmemorial estaba en el goce de la libertad de carga y descarga del pescado, de lo cual resultaba grande utilidad, no solamente para la villa de Huelva, si que tambien á la mayor parte del reino de Sevilla y otros muchos, á quienes proveian con dicho pescado, cuyas pesquerías se perderian si se les hiciese pagar el referido derecho.

Esto se contradijo por parte del señor fiscal de S. M., insistiendo en lo que en nombre de la Real Hacienda habia pedido. Y conclusos legítimamente dichos autos para la definitiva, se sentenciaron conforme á lo que el fiscal habia pretendido, cuya sentencia se confirmó en revista.

De esta resolucion intentó segunda suplicacion el Concejo de la citada villa, con recurso de apelacion á las mil y quinientas, conforme á la ley de Segovia, cuyo recurso fué admitido por S. M., nombrando jueces para que en dicha instancia viesen y sentenciasen dichos autos; y despues de haber presentado varios pedimentos, los jueces pronunciaron la sentencia, revocando las dadas por el Consejo, con la declaracion del tenor siguiente:

«Los vecinos de Huelva, así del pescado fresco, y »salado, y sardinas que ellos pescaren, como del que »compraren, ó hubiesen por otra causa, y traigan á »vender á dicha villa, ó sacaren de ella, sean libres »de almojarifazgo del cargo y descargo.»

Cuya ejecutoria se despachó en Medina del Campo, en veinte de noviembre de mil quinientos cuatro, refrendada de Alonso del Mármol, escribano de Cámara del Consejo y Real Cámara. Y habiéndosele perdido dicha real ejecutoria á la villa de Huelva, ocurrió al Concejo representarlo y pidió se le diese provision para que el bachiller Padilla, archivero del archivo del Concejo en Valladolid, en donde estaban dichos autos, diese copia de la expresada ejecutoria; como lo hizo con fecha de veinte y uno de diciembre de mil quinientos treinta y dos, la cual presentó en dicho Real Consejo, quien le autorizó con real provision con fecha en Madrid dos de enero de mil quinientos treinta y tres, por ante D. Manuel de Tejada, escribano de Cámara del citado Real Consejo, con insercion de todo cuanto dejamos relacionado.

Despues de esto, ocurrió el haberse expedido una real orden, cometida á D. Luis Gaytan y Ayala, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de S. M. y almojarife mayor de la ciudad de Sevilla sus puertos y partidos, para que procediese al reconocimiento de privilegios de libertad de dicho derecho, y que, hasta que fuesen inspeccionados y declarados los que fuesen legítimos, exigiesen el almojarifazgo, depositándolo, y dándosele amplia facultad en dicha comision, practicó sus diligencias en la villa de Huelva, queriendo cobrar y depositar dicho derecho, del pescado que en ella entraba y salia. En nombre de la vi-

lla, fué diputado con especial poder el capitán Andres Garrocho, y ante dicho juez resistió el pago del mencionado derecho, presentando una copia autorizada de dicha real ejecutoria, alegando no haber obtenido su libertad en virtud de privilegio, para lo que dicho estaba solamente comisionado; por lo que pidió se cumpliera dicha ejecutoria. Y habiéndose dado traslado al fiscal de S. M., respondió éste no ofrecerle reparo alguno; en cuya atención proveyó ante dicho juez en cuatro de noviembre de mil cuatrocientos noventa y cuatro, obedeciendo la referida ejecutoria, y en su cumplimiento declaró: *«Ser libres los reinos de la villa de Huelva de almojarifazgo, en la carga y descarga del pescado fresco, y salado, y sardinas de sus propias pesquerías, como comprado, ó habido de otra manera.»* Cuya providencia fué dada con parecer del asesor de aquel juzgado, y mandó testimonio de ello el citado diputado de Huelva. Este, con el mismo poder dado por la villa, se presentó querellándose de los almojarifes que había en la misma villa, ante el licenciado Gonzalo de Armida, almojarife mayor que entonces era de la ciudad de Sevilla y su reino, por querer aquellos contravenir á la expresada ejecutoria y auto del Sr. Gaitan, anterior almojarife mayor. Y aunque á nombre de la Real Hacienda se hizo entónces alguna contradicción á la pretension de la villa de Huelva, queriendo inculcar los méritos y razones de dicha ejecutoria, por auto de trece de febrero de mil seiscientos cinco se mandó cumplir la referida providencia del Sr. Gaitan, apercibiendo á los empleados de Huelva en la dicha renta. Y aunque en nombre de la Real Hacienda se apeló de este auto, se denegó, mandando librar despacho para los almojarifes de dicha villa del cumplimiento de lo providenciado, el cual se notificó en doce de marzo del mismo año, lo que obedecieron, continuando despues en este estado.

Tambien resultó otro litigio con el cabildo de la ciudad de Sevilla, porque habiendo tomado de la Real Hacienda el arrendamiento de las aduanas de dicha ciudad, los puertos de su partido, con la de Cádiz, su comprensión y vicaría de Lepe, ocurrió al Consejo de oidores de la Contaduría mayor de Rentas Reales (que entónces era el que hoy es de la Real Hacienda), exponer que en muchos de los puertos se defraudaban los derechos no queriendo pagarlos, ni hacer las justicias diligencia alguna para ello, lo que causaría el poder cumplir su asiento y encabezamiento dicha ciudad, cediendo tambien en perjuicio de la Real Hacienda. Para remediar esto nombró dicho Consejo, y dióle poder al efecto al doctor Juan García de Alaunza, para que por ante Juan Zeballos, escribano de S. M., procediese á la ejecucion y apremios en todos los puertos, para que lo que correspondiese pagarse á dicha renta se hiciese á la expresada ciudad, segun las reales cédulas y providencias de su encabezamiento; con amplia facultad de enjuiciar y condenar y con inhibicion de cualquiera jueces y tribunales, á excepcion del dicho Real Consejo, cuya comision se libró con fecha en Madrid á tres de octubre de mil quinientos setenta y cuatro.

Con estos poderes pasó dicho juez con el referido escribano á la villa de Huelva, acompañado del jurado

Alonso de Villafranca, con especial poder de dicha ciudad de Sevilla (siendo entónces su asistente el conde de Barajas), y dado por las justicias de la mencionada villa el cumplimiento á la expresada comision, presente dicho jurado con su poder, pedimentó diciendo: Que en este puerto se estaba y había estado en todo el tiempo del encabezamiento de la ciudad, cargando y descargando muchas partidas de sal, tanto para las pesquerías como para otras negociaciones, de todo lo cual se debía pagar el almojarifazgo y no se había hecho; por lo que concluyó pidiendo se sacase copia de las partidas, con razon de los sugetos que habían sacado y entrado dicha sal; y que por apremio se procediese al pago de dicho derecho, el que se fuese cobrando de la sal que así pescadores como otras personas entrasen ó sacasen. Y habiéndolo mandado así dicho juez, salió el síndico procurador del Concejo de dicha villa con pedimento, intentando reposicion de dicha providencia, alegando la antigua posicion inmemorial en que estaban los vecinos pescadores de ella, en la libertad de dicho derecho de la sal que traian ó llevaban para su pesquería, confirmada por la real ejecutoria, en que se entendia comprendida la sal para dicho pescado, como las redes y aparejos de la pesquería, que todo era de igual naturaleza. Y dado traslado á dicho jurado, dijo: que necesitaba tiempo competente para llevar los autos á un abogado de Sevilla, con cuya consulta poder responder. Y habiéndosele concedido, evacuó el dicho traslado, respondiendo no comprenderse la sal en dicha ejecutoria, y que era cosa diversa del pescado, sin obstar la antigua posesion de libertad que se alegaba, por no poderse prescribir los derechos de S. M., y que expresamente había capitulado la ciudad poder exigir el derecho de la sal que se cargase ó descargase. Y conclusos dichos autos fueron recibidos á prueba con cierto término.

El Concejo de dicha villa probó su antigua posesion, con testigos y documentos, y no sólo con la ejecutoria expresada, sino tambien con otra de vista del mismo Consejo de Sevilla, dada en ocho de setiembre de mil quinientos setenta, y de revista en veinte y cinco de octubre del mismo año, por las que fué declarado ser libres los vecinos de dicha villa de almojarifazgo de la entrada en ella de cuanto necesitasen, no siendo de alta mar, de que se libró dicha ejecutoria en Madrid á cuatro de noviembre del citado año, por ante Juan de Vivanco, escribano de cámara de dicho Real Consejo. Y habiéndose alegado de bien probado y conclusos dichos autos para definitiva, los terminó dicho juez por auto definitivo de diez y siete de diciembre de mil quinientos setenta y cuatro, por el que declaró ser libres los vecinos pescadores de la villa de Huelva del derecho de almojarifazgo de la sal, armazones y aparejos que llevasen y trajesen á ella para sus pesquerías; y mandó á la ciudad de Sevilla y á los almojarifazgos puestos en su nombre en la citada villa, que no cobrasen el dicho derecho, por lo que queda referido. Y al dicho D. Alonso de Villafranca, jurado de dicha ciudad, que devolviera y restituyera cualquiera cantidad que en su nombre hubiese percibido en tal concepto. Cuyo auto definitivo fué he-

cho saber á dicho jurado, apoderado de la mencionada ciudad, por quien se consintió por no haber dicho cosa alguna, ni intentado otro recurso por parte de la ciudad.

Es curiosa y digna de hacer presente la noticia de otro reñido pleito que tuvo el Concejo de Huelva, con motivo de haberse librado provision del Real Consejo, fecha en Madrid á veinte y dos de octubre de mil quinientos setenta y tres; dando comision al licenciado Diego Alvarez de Solozano, juez de Sacas de la ciudad de Sevilla y Cádiz, para que pasase á contener el desórden que habia, de llevar de este reino al de Portugal caballos, yeguas y demas cabalgaduras, y tambien dinero; que hiciese pesquisa y registro en todos los pueblos á doce leguas inmediatos á Portugal de todas las caballerías que en ellos hubiese, mandando que ni áun sus dueños las pudiesen sacar sin pasaporte y permiso de la justicia, en cuya forma quedase establecido, renovándose todos los años este registro.

Y habiendo aceptado dicho juez subdelegado la comision para las diligencias con respecto al condado de Niebla y marquesado de Ayamonte, pasó dicho subdelegado á la villa de Huelva, á cuya justicia pidió el cumplimiento de su comision, que se le negó; y queriendo proceder en ella, salió el síndico procurador del Concejo de la villa, y formó artículo declinatorio de jurisdiccion, con la instancia para que se inhibiese y abstuviese del dicho conocimiento, fundándolo en estar la villa de Huelva distante de la raya de Portugal más de doce leguas, por cuya razon estaba excluida de las diligencias de la comision, y de la facultad y jurisdiccion que daba el Real Consejo en la expresada provision al licenciado Solozano, á quien fueron remitidos dichos autos, estando entónces en el Puerto de Santa María, ante quien siguió el síndico procurador su instancia con el promotor fiscal, que á nombre del Real Fisco nombró dicho juez, y recibidos que fueron los expresados autos á prueba, se hizo esta por ambas partes.

Por el Concejo de la villa se probó con muchos testigos, vecinos de las de Trigueros y Gibrleon, que, para ir por tierra desde dicha villa á la raya de Portugal, habia más de doce leguas, bien fuese por el camino de Gibrleon, el Alosno ó Paimoyo, ó tomándolo por Aljaraque, Cartaya ó Ayamonte, ó por cualquiera otra parte, áun cuando fuesen caminos extraviados. Del pedimento del promotor fiscal se siguió el examinar á algunos vecinos de la villa de Gibrleon, de cuya informacion resultó ser el camino más corto para Portugal el que pasa por Gibrleon, Cartaya, el vado del rio Piedras, Lepe, la Redondela y Ayamonte; por lo que se nombró á Alonso de Salas medidor y marcador de tierras y leguas, acompañado de Nuño Vaez y Juan Pinto, vecinos de Gibrleon, sugetos los mas prácticos en aquellos caminos; y con asistencia de las partes fueron á hacer la medida de todo el camino y sacar la distancia que habia desde la villa de Huelva hasta la raya del reino de Portugal, con el escribano para que fuese actuando la conformidad con que se ejecutase dicha diligencia, la que se practicó muy menudamente con asistencia de todos los referidos, yendo siempre en línea recta, indicando con cuerdas todo

el citado camino. Y habiendo llegado á Ayamonte, se aclaró con justificacion que allí tenia ser la division y raya del reino de Portugal el rio Guadiana, con la especialidad de que estando éste en baja mar todo él era del territorio de Castilla, en cuyo estado la raya del otro reino era la orilla opuesta; y que si en la creciente y pleamar acaecia quedarse en su vaciante alguna embarcacion en seco del otro lado, estaba entónces en territorio y jurisdiccion de Portugal, de que habia habido varias decisiones.

Tomada la medida hasta la orilla de dicho rio, estando en baja mar, se compuso toda la hecha hasta allí, desde que se salió de Huelva, resultando *setenta y siete mil nuevecientas noventa y una varas castellanas*, por las que el dicho marcador declaró que hacian *doce y dos terceras partes de legua*. Y concluso dicho pleito, se dió y pronunció sentencia con fecha del Puerto de Santa María, en veinte y dos de octubre de mil quinientos setenta y cinco, ante Diego de Porras, escribano de la comision, quien la dió por testimonio del tenor siguiente: «En el pleito y causa que ante mí »pende, entre partes, de la una el Concejo de Justicia y Regimiento de la villa de Huelva, é de la otra »Gonzalo de Siñan, promotor fiscal, por lo que toca »á la justicia y fisco real de Su Magestad; y visto lo »alegado é probado por ambas partes, y la medida de »leguas á pedimento de las dichas partes, y lo demas »sobre esta razon que verse debia, á que me refiero, etc., »fallo: que la parte del Concejo de la villa de Huelva, pro- »bó bastantemente su intencion, en consecuencia de lo »cual debo declarar, y declaro que la dicha villa no está »dentro las doce leguas de la raya de Portugal, é así no »ser obligados sus vecinos á tener registradas las ca- »ballerías, ni las demas cosas vedadas, ni las otras di- »ligencias que se me ordenan en mi comision, y de- »mas á que son obligados por leyes de estos reinos los »que moran dentro de las doce leguas de la raya de »Portugal. E por esta mi sentencia definitiva, juz- »gando, así lo pronuncio é mando.—Licenciado Alva- »rez de Solorzano.»

## XII.

No hablaremos del vecindario que tuvo Onuba, porque no nos es bien conocido, aunque se puede conjeturar que no seria muy crecido. Por lo mismo tomaremos á Huelva desde el tiempo de la conquista, y veremos que, segun la descripcion del licenciado don Juan Agustin de Mora (1), tampoco en este tiempo era muy importante.

Solamente tenia Huelva una parroquia, que era la de San Pedro, y su recinto, áun incluso el castillo, debia ser muy reducido: así lo demuestra el sello de armas de que usaba y que ponemos, el que demuestra por una parte el pueblo tal cual entónces era, y por la otra las armas de la villa, cuyo sello se conserva en el archivo de la misma. Esto prueba cuánto se ha extendido esta poblacion.

(1) Huel. Ilus. cap. IX, pág. 135 y sig.

Los pueblos, como todas las demas cosas humanas, estan expuestos á grandes mutaciones y diversas fortunas, aumentándose unos, disminuyéndose otros, y áun desapareciendo algunos: efecto de las circunstancias, sucesos y vicisitudes de los tiempos. Pero la poblacion de Huelva nunca fué mayor; al contrario, podrá haber sido más lucida, rica y brillante, pero no más numerosa; pues no vemos en ella aquellas ruinas de calles enteras, barrios des poblados, solares de casas caidas y terrenos faltos de edificios, como se ven en otros muchos pueblos, hasta de los más principales. Estragos de los tiempos que todo lo alteran ó destruyen en una parte, creando ó edificando en otra.

No, Huelva no ofrece ninguna ruina ni grande ni pequeña; sólo se podria discutir si en lo alto ó más fuerte de la villa hubo algunos edificios más de los que ahora se ven: algunos oscuros indicios lo hacen creer así, particularmente alrededor del castillo y parroquia de San Pedro; la razon es porque allí estuvo la poblacion antigua, como se ha dicho, y en los tiempos de guerras procuraban los vecinos ampararse bajo las fortalezas y ponerse á salvo de los imprevistos ataques de los enemigos. Lo que es bien cierto que la poblacion nueva en lo bajo de la villa es mucho mayor de lo que pudo ser la antigua.

Las categorías de los vecinos que la han habitado ha tenido sus altos y bajos. Miéntas estuvo la villa en poder de la Corona, habia en ella caballeros que por tales se nombraban en los privilegios reales: y es de creer, que en el reparto que se hacia entre los conquistadores, se darian aquí como en todas partes algunos feudos á aquellos que más se distinguiesen en los ataques, y con este motivo algunas gentes ilustres de las que habian servido en los ejércitos de Castilla y prestado señalados servicios á sus reyes, se estableciesen aquí.

Don Diego Ortiz de Zúñiga notó en sus Anales, que luego que se enagenaron los estados de Niebla de la Corona Real y pasaron á otro señorío, áun cuando fuese tan distinguido como el de los excelentísimos duques de Medinaceli y Medina Sidonia, muchos caballeros que ántes moraban en estos pueblos, no queriendo rendir vasallage á otro que á sus reyes, los desampararon y se fueron á otros pertenecientes á la Corona. Es de creer, que lo mismo sucederia en Huelva, aunque siempre quedó mucho de lo más distinguido que hubo antiguamente. En efecto, áun se ven hoy radicados y continuados en muchas familias de la villa, apellidos de familias muy acreditadas en las genealogías é historia de España.

No se puede negar que la mayor parte de los que hoy habitan este pueblo, son pobres pescadores, pero todavía hay en él familias muy distinguidas, casas muy ilustres y hacendadas, unas por accidentes de fortuna otras por los fondos de sus herencias.

El reverendo padre Fray Pedro de San Cecilio, en sus Anales de los Descalzos Mercenarios dice así: *Tiene al presente la villa de Huelva más de mil vecinos.* Y Rodrigo Caro tambien afirma, que dicho pueblo era de mil vecinos, pero al presente no baja de dos mil, sin contar el pueblo volante de forasteros que concurre, lo cual le hace aparecer mucho mayor, más diver-

tido y civilizado, por la frecuencia y concurso de gentes que siempre se encuentra por las calles.

El pueblo se reparte en treinta y nueve calles, ochocientas sesenta y cuatro casas, sin contar las de los eclesiásticos que no se empadronan (1), las dos parroquias, cuatro conventos de religiosos, las ermitas y hospitales que aumentan la poblacion. Hay cuarenta mil quinientas noventa y tres personas de confesion, sin contar primero los párvulos, segundo las religiosas que hoy dia son: en el convento de Madres Agustinas calzadas, *treinta*; en la Merced Descalza *treinta*; en la Victoria *catorce*, y en San Francisco *veinte y cinco*, sin contar los sirvientes: tercero, los clérigos ordenados *in sacris*, que son de *veinte y cinco á treinta*, y *doce* de menores, con sus familias. Basta lo dicho para formarse una idea del aumento que ha recibido Huelva.

### XIII.

La envidia, vicio el mas ruin, bajo, destructor, feroz, soez, infame y asqueroso, víbora que todo lo emponzoña, reptil que todo lo ensucia con su inmunda baba, pantera siempre sedienta de sangre y de ruinas, que todo lo destruye y en nada goza, que el bien la irrita sin que el mal la satisfaga, vil pasion, que desde Cain hasta el presente nadie ha podido exterminar, ni los filósofos, ni los moralistas, ni el mismo Jesucristo; este ruin sentimiento se ensañó contra la villa de Huelva para destruir su naciente engrandecimiento.

Huelva, como hemos visto en su antigua historia, era un pueblo pequeño é insignificante, en el tiempo en que los hombres no concian la riqueza, felicidad y dicha que da la paz, el trabajo, la industria, el saber y la laboriosa actividad. En aquel tiempo en que los hombres se engrandecian destruyendo, aniquilando y sacrificándolo todo al furor de las armas; en aquel tiempo en que los hombres eran más honrados y nobles cuanto más feroces y violentos eran sus actos; las poblaciones sugetas á las costumbres de entónces, eran igualmente más consideradas cuantas más ventajas ofrecian para resistir á la insaciable codicia de un terrible enemigo, ó para encerrar en su recinto á un héroe no ménos sanguinario y destructor que su adversario.

Huelva no era una plaza de guerra, por eso fué derivada de aquellos grandes destructores. Su recinto no era el más propio para proteger á los que desde él se debian lanzar sobre otras poblaciones indefensas, para tomarlas, saquearlas, destruirlas y sembrar la desolacion y el espanto por do quiera que ellos pasasen.

No, Huelva era una poblacion rica, pero pacífica; su riqueza no se podia desarrollar en el estruendo de la guerra y por las victorias de los héroes de aquellos tiempos: las riquezas de esta laboriosa villa necesitaban la pacífica era de la industria y del comercio para elevarse á la clase de puerto mercante, como lo hizo despues de la conquista.

(1) Esta descripcion se hizo en 1760.

El honor de ser una plaza de guerra le cupo á Niebla; por eso fué la preferida por los señores godos y por los guerreros africanos: los primeros la hicieron capital de un condado, y los segundos la corte de un pequeño reino.

Y la prueba de que su fuerte posición lo merecía, es que aún después de haberse rendido Sevilla, Niebla resistió á las intimaciones del ejército español, y fué necesario que el hijo del conquistador de Sevilla, don Alonso el Sabio, reuniese un numeroso ejército y la sitiase, empleando para rendirla todo el arte entónces conocido, y aún así no capituló sino á los diez meses de sitiada.

Cuando el rey conquistador fué á tomar posesión de aquella plaza y demás territorios á ella pertenecientes, conoció, pues para esto le servía el ser sabio, que la felicidad de aquella comarca no estaba en Niebla sino en Huelva; que la naturaleza la había dotado de un gran fondo de riqueza, pero que para que esta se desarrollase y llegase al estado de explotación, necesitaba el ser poderosamente protegida: de aquí los grandes privilegios que le concedió á poco de haberla conquistado. Sus sucesores aumentaron estos privilegios en vista de los grandes resultados producidos por los concedidos por el conquistador; los señores que la poseyeron más adelante, no sólo aceptaron y confirmaron estos privilegios, sino que aún los aumentaron, concediéndoles al mismo tiempo una protección todavía más directa y eficaz.

Don Alonso la privilegió para que no fuera incomodada en su engrandecimiento y *por saber que avemos de toller contienda, que podrian acaecer entre el Concejo de Huelva, etc.* Los reyes D. Fernando el IV, D. Pedro, D. Enrique III, D. Felipe IV, D. Carlos II, todos protegieron la rápida elevación de esta industriosa población. Y la reina doña María de Padilla, y D. Enrique de Guzman, duque de Medina-Sidonia, y D. Juan su hijo, y doña Leonor, duquesa tutora, y demás sucesores, privilegiaron á cuantos fuesen á poblar dicha villa de Huelva.

Atraídos por tantos privilegios, el número de pobladores aumentó considerablemente, y con ellos la riqueza marítima, mercantil, urbana, agrícola, pecuaria, etc. Y esto justamente es lo que irritó la rabia de la asquerosa envidia. La noble villa de Niebla, Gibráleon, la hija de Huelva, San Juan del Puerto y hasta la inmortal Sevilla, todos la atacaron de consuno para arruinar su naciente riqueza. No lo pudieron conseguir, y entónces la emprendió la ambición de los almojarifes, quienes tuvieron también que ceder ante la constancia, honradez y justicia de aquellos laboriosos habitantes de Huelva.

Ved aquí por qué hemos insertado el número y fundamento de sus pleitos, para hacer ver á cuántos los lean lo que pueden los pueblos cuando fundan su felicidad y su justicia en el honor y el trabajo. Sí, Huelva venció á sus rivales y cuantos obstáculos quisieron oponerle para ahogar su prosperidad naciente, y así debía suceder, porque esta prosperidad tenía por base el honor comercial y el trabajo.

¡Pueblos! aprended la lección que os da la villa de Huelva; haced como ella, sed honrados y trabajad, y

ciertamente sereis felices. Sinó, examinad si la Huelva de hoy día es la Huelva que servía de *Villa*, de recreo al rey moro Aben Alnafor; ved si es la Onoba del tiempo de los fenicios. No; Onoba ha vivido tanto, que hoy día es la capital de una rica provincia. Huelva la dependiente de la corte morisca de Niebla, se hace obedecer por setenta y ocho pueblos y treinta y dos aldeas.

Y ¿á quién debe tanto poder y engrandecimiento? A los privilegios primeramente, y luego al trabajo y honradez de sus hijos. Sin esta honradez, sin este trabajo, los privilegios hubieran sido estériles.

¡Animo, pueblos! ¡Sed honrados, trabajad, y sereis felices!

#### XIV.

El alimento que más nutre el cuerpo de una república, la sangre que circulando por sus venas la vivifica, es, sin duda, el tráfico, la industria y el comercio, con lo cual florecen los pueblos aumentando sus riquezas. Sin esto, todo decae y se aniquila.

Aunque Huelva no goza ya de las ventajas con que la dotaron los antiguos reyes y señores, conserva todavía su vigor y actividad; su gran comercio ha decaído porque le faltan las almadras; las armazones para los puertos de Africa han cesado; se ha circunscrito el sentimiento de Portugal, y lo que más perjuicio ha causado á aquella villa, es el haberse cerrado su puerto de cuarenta años á esta parte (1) con la providencia que se dió de que no se despachase en aquella aduana ninguna entrada de géneros por el mar.

Pero por un ramo de autos formado por la justicia de aquella villa en el año 1590, para hacer un reparto entre las embarcaciones que entónces existiesen en el puerto para guardar la costa contra los ataques de los moros, consta que se hallaban en aquella ría *ciento trece barcos de pesquerías* (sin otros que andaban por el mar), muchos barcos *luengos* llamados *viageros*, saetías, fragatas y *once* navíos, con expresión de sus capitanes.

Cuando salían las armadas para el descubrimiento y conquista de las Indias del inmediato canal y puerto de Pálos, se ocupaba en su equipaje gran número de gente de Huelva que, como diestros y ejercitados en las maniobras, eran de grande utilidad para el servicio; también esto les fué útil para sus fortunas; pues muchos la hicieron en aquellas famosas navegaciones y primeras conquistas, en las que dejaron eternizados sus nombres en la fama de aquellas empresas.

En el capítulo primero de la historia que de la conquista de Méjico escribió Bernal Diaz del Castillo, se hace honorífica mención de un tal Juan Alvarez, célebre piloto, llamado *El Manquillo de Huelva*. Y en los claustros de San Francisco de Méjico están (ó estaban) retratados los célebres pilotos y hombres de valor que llevó Critobal Colon, y que los más eran hijos de Huelva (2).

(1) Esto se refiere á 1760.

(2) ¿Qué se han hecho esos retratos? ¿Existen copias en España? ¿Ha habido quien por este medio haya intentado honrar la memoria de sus nombres?

Después que Cádiz se hizo escala para aquellas navegaciones, aún se ocupaban los hijos de Huelva en conducir las provisiones á los presidios de Africa, y en proveer las reales armadas de sabios generales y valientes marinos de que echaban mano para continuar las conquistas, y que por lo bien que desempeñaban su cometido, merecian la confianza que de ellos se hacia.

El marques de Santa Cruz certifica en Cádiz á 8 de setiembre de 1608, que en la conquista de la villa y puerto de Larache, teniendo noticia de que el capitán Andres Garrocho de Huelva era muy práctico en la costa de Berbería y de aquella plaza y barra, lo llamó y llevó consigo, y llenó cumplidamente y á satisfaccion suya cuanto se le mandó referente al real

al esplendoroso rango de cabeza de partido en las especies de aduana, como tabacos, sal, jabon, pólvora, naipes y tercias reales, poniendo administracion de todos estos ramos con sus tesorerías. Acudian allí á proveerse de todos estos artículos la ciudad de Moguer, Almonte, Gibráleon, San Juan del Puerto, Trigueros, Beas, Niebla, Villarraza, la Palma, Bollállos del Condado, Rosiana, Bonázes, Lucena del Puerto, Pálos de la Frontera, Aljaraque, Ayamonte, Lepe, Cartaya, Villablanca, Redondela, San Lúcas de Guadiana, San Silvestre, el Granado, el Almendro, San Bartolomé, Paymogo, Santa Bárbara, Cabézas Rubias y las Cruces. Estos treinta y dos pueblos del partido de Huelva debian acudir á ella para surtirse de dichos objetos.

Los productos que en limpio sacaba de Huelva la



Arco de Santa María de la Estrella.

servicio. Cesó este comercio de Africa, y esto fué, sin duda, la causa de los descalabros y pérdidas que padecieron los naturales de esta villa por los corsarios. Y aunque se proveyó á esta por el Excmo. señor duque, mandando fabricar en el astillero de Huelva una galeota que, bien pertrechada y servida de gente diestra y de valor, dotada de buenas armas y municiones de guerra, fué el terror de estos mares, y eclipsó el brillo de las lunas agarenas, coronándose de navales trofeos; empero esto duró poco, porque sobrevinieron algunos disgustos entre los ministros del rey y de su excelencia sobre el reparto de las presas, y se mandó quemar la galeota, celebrando ella misma sus victorias con sus luminarias.

Todavía en este tiempo se traficaba en Huelva con veinte y cinco barcos viajeros, sin contar las jabegas, cazonales, labadas, chinchoreos y otras muchas embarcaciones que se empleaban en la pesca, ocupando gran parte del pueblo, surtiendo de pescado á la villa y á una gran gran parte del reino de Sevilla y provincia de Extremadura.

Para recompensarla de las pérdidas que estas decisiones gubernamentales le ocasionaban, eleváronla

HUELVA.

Real Hacienda ascendian á doce mil pesos, poco más ó ménos, en cada año.

Habia en Huelva tres salinas dentro de poblado, y dos á orillas del rio, y la de Cardeña que está un cuarto de legua de la poblacion, de las que se sacaban sobre catorce mil fanegas de sal cada año. Rendian por quinquenio á la Real Hacienda ciento sesenta mil reales.

La casa de Medina-Sidonia, que tenia allí su administracion y tesorería general, recaudaba ademas del ramo de alcabalas, forastería y reventas, las rentas del asiento de jábegas, almotacenazgo y leñas de campo, sin contar las tercias de los granos.

La prueba de lo mucho que producía el tráfico, el comercio y la industria en aquella venturosa poblacion, es que, á pesar de los muchos pechos que le habian impuesto, todavía enriquecía á sus moradores en términos que, sin disminuir sus caudales, edificaron magníficos y aún suntuosos edificios. El terremoto de 1755 destruyó una gran parte del pueblo, pero á los pocos años todo fué reedificado y con mejoras.

Todo esto lo consiguieron por medio del trabajo y de su buena fé en el comercio.

Como acabamos de decir, en Huelva hay muy pocos edificios antiguos, y entre estos pocos figura en primera línea el célebre castillo que se encuentra en la parte del Norte y domina toda la villa, su término y gran parte del mar. Su arquitectura es magnífica, con cuatro torres, una en cada ángulo, y todos los demas fortines de que usaban los antiguos, hoy día inútiles para resistir á los fuegos de la artillería. Al analista de la Merced Descalza le pareció obra muy anterior al tiempo de los romanos. En lo que no cabe duda es, que en aquel sitio culminante estaba la fortaleza de la nación que dominaba el pueblo en aquella época; lo que resta de aquel fuerte, demuestra que ni es de cartagineses ni de romanos, y áun ménos de godos ni de moros, porque ninguna de estas naciones hizo una obra tan magnífica como aquella. Esto nos induce á creer, á pesar de la antigüedad que le atribuye el citado analista, que el tal castillo fué edificado despues de la conquista, pues si hubiese existido ántes, algun caudillo lo hubiese tomado en alguna de las muchas correrías que por allí hacian los ejércitos, y la historia no nos habla de haberla ocupado nadie; por esto opinamos que fué edificado por alguno de los primeros señores que tuvo esta villa despues de la conquista. Se sabe que los primeros duques de Medina-Sidonia lo poseyeron y tuvieron en él su habitacion, la que abandonaron para habitar el bellissimo palacio que hicieron edificar en el centro de la villa.

La otra magnífica obra, en ruinas, que áun existe sin que se haga uso alguno de ella, es el antiguo acueducto que, aunque destruido, manifiesta la magnificencia romana. Este canal, penetrando profunda y costosísimamente los cerros de Conquero, tomaba el agua en mucha abundancia de unos manantiales desconocidos actualmente, conduciéndola á un depósito muy grande que llamaban la *Alcubilla*, y de allí á la fuente de San Pedro, en donde habia un buen abrevadero para los animales, y á otra fuente que habia en la calle de Palacio y que llamaban la fuente Nueva. Es de creer que los manantiales se secaron cuando los terremotos.

Consta en los libros de la villa que en 1574 se acordó enviar por cañerías para hacer la fuente de la plaza de San Pedro, llevando el agua de la fuente vieja. La obra fué ajustada por seis mil ducados. Y debería llevarse á efecto por cuanto en el año siguiente, 1575, y á 4 de junio se acordó dar de limosna una *paja* de agua al convento de monjas Agustinas. En el año 1610 se dió otra *paja* de agua á los Mercenarios Descalzos; pero seguramente por la escasez de este líquido se les revocó tal donacion, pues en el año 1636, los religiosos no podian tomar más agua que la que se les concedia al anocheecer durante una hora. Hoy dia no queda más que la cañería de la fuente vieja á la falda del cabezo de Conquero.

Las demas obras de la villa, tanto de adorno como de fortificacion, son insignificantes, y por eso no las relatamos.

Solamente algunos edificios sagrados merecen nuestra atencion, y son: la iglesia matriz de San Pedro, única de los antiguos tiempos y la primitiva de la villa. Es de firmísima y hermosa fábrica, con tres

vastas naves, bien adornada de altares, retablos y vestuarios, correspondientes á su numeroso clero; tiene alhajas de mucho valor. En el año 1662, D. Juan Bernal, obispo de Calahorra, envió tres casullas magníficas, y el señor patriarca un cáliz de los tres que ofreció S. M. el Sr. Felipe IV en el dia de la fiesta de la Epifanía.

La fábrica de esta iglesia es tan fuerte, y sus bóvedas tan sólidas, que han podido resistir á los mas furiosos huracanes y terremotos. En 26 de octubre de 1722, pasó por Huelva hácia Portugal una ráfaga que asoló y destruyó cuanto encontró á su paso. Derribó el campanario de esta iglesia con tres campanas muy grandes, y una de ellas dió un fuerte golpe sobre la bóveda de la capilla mayor, la cual, ni se conmovió con tan recio sacudimiento ni con el peso. Reparóse el campanario con las cuartas partes de los diezmos, en el año 1723, quedando más fuerte y hermoso que ántes de esta catástrofe. Volvió á caer en el terremoto de 1755, pero la bóveda quedó ilesa. En octubre de 1758 se conmovió por tercera vez el campanario á causa de otro huracan muy violento; ya entónces esta bóveda, tantas veces golpeada, no pudo resistir, y el testero de la capilla mayor sobre la que estaba el campanario se desplomó.

Como el vecindario de Huelva se fuese aumentando considerablemente, extendiéndose por la parte baja de la poblacion antigua, se pensó en erigir otra parroquia. Consta que Cristóbal Dorantes, natural y vecino de Huelva, hizo concesion de sus casas en 26 de mayo de 1505, para que se fundase en ellas una segunda parroquia dedicada á Nuestra Señora de la Concepcion, y que en 30 de diciembre del mismo año se ajustó el retablo del altar mayor en setecientos ducados. La iglesia tiene tres naves hermosas y despejadas. Descuella sobre un pórtico con gradas que iguala el terreno por aquella parte con el de la capilla mayor, dándole más aire una plazoleta que tiene delante. Su feligresía es mayor que la de San Pedro. En el terremoto de 1750, padeció gran ruina este templo, tanto, que se tuvo que abandonar, haciendo servir de parroquia la glesia de las monjas Agustinas, hasta que reparada aquella volvió el clero á ella. En esta reparacion se mejoró tanto en su adorno como en la eleccion y primor de su torre, dándole más de lo que ántes tenia.

Hasta el año 1500 Huelva no tuvo otra parroquia que la de San Pedro; pero como el pueblo aumentase, tambien aumentaba á la par la necesidad de otros templos y fundaciones religiosas tan estimadas en aquellos tiempos. La primera fué la de religiosas Agustinas Calzadas, cuyo convento, con el título de Santa María de Gracia, está en la calle que se llama de las Monjas, frente á la plaza de San Juan. No se encuentran más datos sobre esta fundacion que una carta que escribió Sor María de San Nicolás, abadesa del convento de Huelva, en 2 de febrero de 1741 á la madre Sor Isabel de Espinosa Maldonado, abadesa del convento de San Leandro de Sevilla, cuyo original dice:

«Si en esta Casa y Comunidad hay alguna perfeccion, es por la Religiosísima Madre y virtuosísima fundadora mi señora doña Elvira de Guzman y Mal-

»donado, que así la nombra nuestra primera regla, en »la carta de profesion que está allí impresa desde el »año 1592, etc.» También se ha descubierto que este convento se fundó en el mismo año que la parroquia de la Concepcion.

La segunda fundacion religiosa que se hizo fué la de los religiosos de Nuestra Señora de la Victoria. Por los años 1580 pretendieron varias religiones fundar en esta villa, pues consta que entre otras lo fué la de Santo Domingo y Carmelitas Calzados; pero no habiendo tenido efecto entónces, lo tomó por su cuenta el excelentísimo Sr D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, duque de Medina-Sidonia y señor de la villa, para que en 1582 se fundase un convento de la Victoria. Al efecto, escribió al Consejo para que contribuyese con todo lo posible á dicha fundacion, motivando su gran devocion al santo patriarca el haber nacido por su intercesion el conde de Niebla, y haber prometido la fundacion de dicho convento; y en este mismo año, Antonio de Morales, notario de Sevilla, fué á Huelva con poderes del padre provincial fray Pedro de Ojeda, para hacer la escritura de dicha fundacion.

El primer convento se edificó al fin de la calle del Puerto Viejo, llamada hoy de la Victoria, en 1583; pero habiéndose experimentado ser poco sano aquel sitio, solicitáronse nuevas licencias en 5 de febrero de 1591 y se trasladó al sitio que hoy ocupa.

La tercera fundacion fué la del convento de San Francisco: fundóse hácia la parte del Sur de la villa, por haberse extendido la poblacion por aquel lado. En el año 1588 se hizo la escritura de la donacion que hizo el cabildo de Huelva, ante Juan Segura, notario público, del sitio en que se edificó dicho convento, siendo corregidor de la villa D. Fernan Paez de Cadena. Fué acordado que estos religiosos asistiesen á las procesiones generales y predicasen las ferias en las parroquias.

En 28 de setiembre de 1604 y ante Juan de Espinosa, escribano público de Sevilla, se otorgó por el padre fray Francisco Velazquez, guardian del convento de Huelva, con poder de su comunidad y licencia del provincial, escritura de patronato de la capilla mayor de la iglesia de este convento, al capitán y alférez mayor Andres Garrocho, obligándose éste á hacer el retablo dorado para el altar mayor, y reja de madera para separarla del cuerpo de la iglesia, y ademas á dar mil ducados en dinero. El convento se obligó á darle sepultura en una bóveda en medio de la grada del altar mayor, con lápida que explicase su nombre y titulos, y aplicar en la misa conventual de cada primer domingo de mes un responso por su alma y las de su familia.

Tomó posesion de ella y puso á los dos lados de la capilla los escudos de sus armas, colgando en ella las banderas y demas trofeos que habia tomado á los moros. En 1747 se trasladó la bóveda de entierro al lado del Evangelio del altar mayor, con esta inscripcion: *«Este entierro y capilla mayor es del señor capitán Andres Gazzicho, almirante por S. M. y vice-general de sus armadas, y de sus herederos. Año 1604.»*

La cuarta fundacion de comunidad religiosa se hizo como sigue:

El conde de Niebla D. Alonso Perez de Guzman y la señora condesa su esposa, doña Juana Lorenza Gomez de Sandoval, trataron con el padre fray Juan Bautista del Santísimo Sacramento, fundador de la reforma de Nuestra Señora de la Merced, y determinaron fundar un convento de su instituto en su villa de Huelva, que fué el sexto de esta reforma. Para esto autorizaron al padre Ignacio Yañez Davila, de la Compañía de Jesus, con poder otorgado ante Cristóbal de Bilbao, escribano público de San Lúcar de Barrameda, en 13 de abril de 1605 para que se aviniese que la fundacion habia de ser para doce religiosos al ménos, en la ermita de San Roque de la Vega, con el padre fray Pedro de San Clemente, conventual de Rota, autorizado por el padre fray Alonso de Monroy, general de toda la órden de la Merced, en 28 de enero de 1605.

Conviniéronse los apoderados en las condiciones, siendo una de ellas el perpetuo patronato de este convento en la excelentísima casa, y que á excepcion de las asistencias de comunidad, dentro ó fuera del convento, habia de estar siempre de dia y de noche un religioso delante del Santísimo Sacramento orando por la excelentísima casa.

Otorgada la escritura de convenio, se impetró la licencia para la fundacion del eminentísimo señor don Fernando Niño de Guevara, cardenal arzobispo de Sevilla, dada en 26 de abril de 1605. Con esto salieron de Sevilla catorce religiosos, llevando por prelado á fray Pedro de San Clemente, y llegaron á Huelva la víspera de Pascua de Pentecostés, á 28 de mayo del mismo año. Al dia siguiente se bendijo la iglesia, se depositó el Sacramento, y tomaron posesion los religiosos. Mas adelante llegó á ser el Noviciado de la provincia, y siempre hubo en él al ménos cuarenta religiosos.

## XV.

¡Qué mayor dicha para un pueblo que la de contar en el número de sus hijos á algun hombre célebre por sus virtudes cívicas, morales, guerreras, científicas ó religiosas! Siete ciudades de la Grecia han litigado y litigan aún por prohijarse al inmortal Homero, pero nuestra villa de Huelva no tiene que sostener litigio alguno para probar que dentro de su recinto han nacido los célebres personajes que vamos á citar.

Empecemos por los preciosos vástagos de la excelentísima casa de los señores condes de Niebla y duques de Medina-Sidonia.

En aquellos tiempos en que los grandes señores no se desdenaban de habitar los palacios que poseian en los pueblos, moraban en el suyo los señores de Huelva, y desde él veian las necesidades de sus habitantes y las remediaban.

Por vivir en Huelva los mencionados duques, nació en esta villa la excelentísima señora doña Ana Francisca, hija de D. Manuel Alonso de Guzman el Bueno, conde de Niebla, y de su excelentísima esposa la señora doña Juana de Sandoval. Fué bautizada el 18 de setiembre de 1589, por necesidad (así lo dice la fé

de bautismo) por el padre Ignacio Theatino, profeso de la Compañía de Jesus, y en 8 de octubre del mismo año se celebró la ceremonia sagrada en la parroquia de San Pedro, por D. Francisco Romero y Quintero, cura vicario de dicha iglesia, siendo padrinos el señor D. Juan de Mendoza, marques de San German, y la señora doña Francisca Sandoval, hija del marques de Denia.

En el siguiente año, 1609, y á 6 de abril, bautizó en la misma parroquia el licenciado Manuel Ferro, vicario de ella, al Sr. D. Baltasar, Enrique, Juan, Francisco, Antonio de Paula Rodrigo, hijo de los mismos excelentísimos señores padres de doña Ana Francisca, siendo padrino el excelentísimo Sr. D. Gaspar Perez de Guzman el Bueno, marques de Caraza.

Un año despues, y á 17 de julio de 1610, el dicho vicario Manuel Ferro bautizó en la misma parroquia, siendo padrino el citado D. Gaspar, á la señora doña Juana, Francisca, Antonia, María, Isabel, hija de los mismos excelentísimos señores.

A 12 de mayo de 1612 el dicho vicario Ferro bautizó en dicha parroquia á otro varon de aquel fecundo matrimonio, que fué llamado D. Francisco, Antonio, Baltasar, Manuel, Bernardo. Fué su padrino, con la correspondiente licencia que le concedió D. Gerónimo Leyva, canónigo y provisor de Sevilla, el padre fray Martin de Jesus María, mercenario descalzo, residente en Huelva.

El dia 24 de octubre de 1613 el licenciado Diego Muñiz de Leon, natural de Huelva, é hijo de Francisco Muñiz y Barbola de Leon, visitador general del arzobispado, bautizó á la señora doña Luisa Francisca, hija de los mismos nobles padres, y de la que fué padrino el mencionado señor marques de Caraza. En fin, la última hija de estos señores fué doña Leonor María, que fué bautizada por el vicario Ferro el 23 de julio de 1615, y tuvo por padrino al mismo señor marques de Caraza.

Antes de continuar la lista de los nobles hijos de Huelva, diremos algo de doña Luisa Francisca.

Barbosa, en el catálogo de las reinas de Portugal afirma (1) que nació en San Lúcar de Barrameda, dándole otro nombre á la madre de esta señora, y ciertamente se equivocó, porque yo (2) he visto los libros bautismales de San Lúcar, para averiguar si hay tal partida de bautismo, y no la hay, ni áun memoria de ella.

Ciertamente nació esta señora en Huelva, en donde tenían sus padres su castillo y palacio. Se bautizó en la parroquia de San Pedro, como consta en sus libros bautismales, de los que mandé sacar una copia que dice: *Que en un Libro de Bapitismos, que comenzó año 1602, y acabó en 1626, que no está foliado, como á la mitad de sus hojas está una Partida que á la letra es como sigue: En la villa de Huelba, Jueves veinte y cuatro dias del mes de Octubre, año de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y seiscientos y trece años, yo el Licenciado Diego Muñiz de Leon, Visitador General del Arzobispado de Sevilla, baptizé á la Señora Doña*

*Luisa Francisca, hija del Señor Don Manuel Alonso Perez de Guzman el Bueno, y de la Señora Doña Juana de Sandoval, Condes de Niebla: fué su Padrino el Señor Don Gaspar Alonso Perez de Guzman el Bueno, Marques de Caraza, y le advertí la cognacion-espiritual, y lo firmé: fecho ut supra.—Luis Muñiz de Leon.*

Esta señora se crió en Huelva, y en 12 de enero de 1636 se casó con D. Juan, octavo duque de Braganza: en sábado 1.º de diciembre de 1640 se rebeló Portugal y los aclamaron por reyes. Esta señora murió en Grillo, junto á Lisboa el 27 de febrero de 1666 y se enterró en el mismo Grillo en el convento de religiosas Agustinas Descalzas. Dejó larga sucesion, y su descendencia reina áun hoy dia (1762).

A 21 de octubre de 1661 nació en esta villa de Huelva, y fué bautizado en el 28 del mismo mes y año, por el licenciado D. Gaspar Fernandez Poca-Sangre, notario del Santo Oficio y cura de las parroquiales de esta villa, el Sr. D. Manuel Antonio José Alonso Perez de Guzman el Bueno, conde de Niebla, hijo del excelentísimo Sr. D. Juan Claros Alonso Perez de Guzman el Bueno, duque de Medina-Sidonia, y de la señora doña Antonia Pimentel, su esposa. Fué su padrino el padre fray Gabriel de Santa María, presbítero, mercenario descalzo.

Nació tambien en Huelva el que fué canónigo y arcediano de Madrid, el Sr. D. Manuel de Guzman, el dia 27 de mayo de 1715. Fué bautizado en la matriz de San Pedro el 3 de junio de dicho año por don Rafael Sayago y Cortes, vicario, cura y beneficiado de dicha parroquia y comisario del Santo Oficio. Fué hijo legítimo de los Excmos. Sres. D. Manuel José Antonio, doña María Luisa de Silva y Mendoza, su dignísima consorte.

Ocho son, pues, los que de esta excelentísima familia nacieron en la villa de Huelva.

Veamos ahora los que nacieron en la misma villa y brillaron en el estado eclesiástico.

Merece el primer lugar entre los señores obispos, el ilustrísimo Sr. D. Juan Bernal Diaz de Lugo, natural de Huelva, hijo de Cristóbal Diaz de Huelva. El altar del Santo Cristo de la Columna, en el tras-coro de la parroquia de San Pedro, es de esta familia. En esta parroquia principió su carrera el Sr. Bernal.

Consta que en el año 1529 dicho Sr. Bernal era beneficiado de San Pedro, y le servia el beneficio el licenciado Juan de la Cruz. Consérvanse muchas memorias suyas en aquella iglesia, y en los libros de San Pedro se hallan dos partidas relativas á este señor obispo. La primera es del libro inventario de bienes del año 1547, que dice:

*Item: tiene mas la dicha Iglesia una casa Meson en esta dicha villa en la calle que dicen de la Plazeta; linda con casas de Vasco Lorenzo, y de la otra parte casas de Diego Quintero, vecino de Gibrleon, y por delante la calle pública de la plazeta, las quales dió á esta Iglesia el Señor Don Juan Bernal, Obispo de Calahorra, con cargo que se diga cada mes del año una Misa cantada por el anima del sobredicho y sus difuntos, las quales Misas se han de decir en el altar de la Columna de esta Iglesia. Hasta aquí la partida primera.*

(1) Barbosa, Catal. fol. 423.

(2) D. José Ceballos, Dictam.

La segunda está en una apuntacion de memorias de dicha parroquia del año 1560 que dice: *Es obligada esta Iglesia de mandar decir una Misa cantada cada mes y otra rezada cada Lunes de cada semana, en la capilla de la Columna por el alma de Cristoval Diaz de Huelba, Racionero que fué de la Santa Iglesia de Sevilla y beneficiado propio de esta Iglesia de San Pedro, y de sus difuntos, las cuales dexó el Señor Don Juan Bernal de Lugo, Obispo de Calahorra.*

Muchos yerros se hallan en los autores acerca de este señor obispo, que deben corregirse por las noticias auténticas del licenciado D. Juan Agustin de Mora.

Equivocaron el nombre Rodrigo Caro y D. Diego Ortiz de Zúñiga, llamándole el primero D. Bernardo Diaz de Lugo, y el segundo D. Juan Bernardo Diaz de Lugo. En uno y en otro hubo la equivocacion de Bernal en Bernardo. El maestro Gil Gonzalez Dávila le hace de Lugo, solamente porque tuvo ese apellido; D. Nicolás Antonio se inclina á que fué de Sevilla. Lo que dice lo afirma por el mismo Sr. Bernal en el índice del repertorio de las obras de Diego de Segovia, y acaba con estas palabras: *En su tierna edad obtuvo un Beneficio en Huelba, Lugar de la Diocesis de Sevilla de donde dicen que fue natural. El fue hombre grande, muy docto, celebre canonista, y famoso escriptor, que de todas maneras ilustró mucho su Patria.*

Tambien debemos hacer mencion honorífica del Sr. D. Francisco de Monsalve, dean de la santa iglesia patriarcal de Sevilla, que parece en esta villa de Huelva, hijo del señor Luis de Monsalve, y nieto de los Sres. D. Francisco de Velazquez y doña Isabel Alvarez, naturales de la misma. Murió en Sevilla el 25 de octubre de 1641.

Otro hijo muy ilustre ennoblece esta villa, y fué el reverendo padre fray Jacinto Barreda, de la observancia de San Francisco de Asís, lector jubilado de Sagrada Teología. La majestad de Felipe V le presentó el obispado de Ciudad-Rodrigo que con rara humildad y encogimiento renunció, prefiriendo la soledad del claustro á la brillante y honorífica dignidad episcopal. Murió en su casa-convento grande de la ciudad de Sevilla el sábado 13 de marzo de 1723.

El padre fray Juan de Bolaños nació en la casa que hay en la acera que da frente al convento de la Vitoria; fué cuatro veces provincial de la de Sevilla, escribió y se imprimió un tomo en fólío sobre el libro de Ester.

No se debe olvidar que en la parroquia de San Pedro hay una memoria de una capellanía que fundó en ella D. Juan de Cea, dean que fué de la santa iglesia de San Juan de Puerto-Rico, natural de Huelva, en la que nombró por primer capellan á su sobrino D. Diego de Cea; aparece en 1599.

El venerable Fernando de Contreras, sacerdote secular y misionero apostólico, nació en Sevilla, y su biografía la publicó el padre Gabriel Aranda, de la Compañía de Jesus, en el año 1692. En el libro primero, cap. x, fólío 45, hace mencion del maestro Pedro Rivas, natural de Huelva, que fué uno de los primeros colegiales que con el célebre baron Contreras escogió el señor cardenal Jimenez de Cisneros para la funda-

cion de su famoso colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares.

Otro es D. Antonio Jacobo del Barco, á quien tantas veces hemos citado en esta crónica. Fué catedrático de filosofía, Vicario de la villa de Huelva y su partido. De este sábio escritor se han publicado las obras siguientes:

1.<sup>a</sup> *Disertacion histórica y geográfica sobre reducir la antigua Unoba á la villa de Huelva.*

2.<sup>a</sup> Varios discursos que publica D. Juan Enrique de Graef en sus mercuriales; entre otros una carta, de la cual dice el mismo autor ser del doctor D. Antonio Jacobo del Barco, y que insertó en su número de 14 de abril de 1756, y otra inserta en el número 19, pág. 981, en la cual dice: *«Carta del doctor D. Antonio Jacobo del Barco al autor de los discursos mercuriales, sobre el discurso de Mr. Rosseau, premiado en la Academia de Dijon, acerca del influjo de las letras en la depravacion de las costumbres.*

3.<sup>a</sup> *Disertaciones geográficas sobre la Bética antigua.* Tomo I, año 1760: tomo II, año 1761. Y otras muchas cuyos títulos no recuerdo.

Otros varones no ménos célebres han nacido tambien en la villa de Huelva, que han adquirido su celebridad sirviendo á la patria. El más memorable de todos es sin duda alguna el olvidado injustamente Alonso Sanchez Huelva, famoso piloto, que, como ya hemos dicho y probado, fué el que descubrió las Indias Occidentales, ántes que Cristóbal Colon pensase en tal descubrimiento.

Otros héroes hijos de Huelva, y de fortuna ménos desgraciada que el anterior, nacieron en esta dichosa villa. Compendiaremos la mayor parte de ellos en una sola familia, cuyos individuos fueron más venturosos por sus hazañas. Hé aquí el árbol de la familia de los Garrochos, que desde el siglo XVI ha dado tantos héroes como individuos.

Juan Martinez de Vega Garrocho, noble montañés del valle de Carriedo, provincia y arzobispado de Búrgos; se retiró de él por causas poco conocidas, y se fué á vivir á Gibraleon.

Su hijo Martin Vega Garrocho, fué alcaide del castillo y fortaleza de Gibraleon; murió alanceado en la jornada de Argel, sirviendo al César Carlos V.

El capitán Andres de Vega Garrocho, hijo de Martin, sirvió por espacio de más de treinta años de almirante de la Armada que fué á la conquista de Alarache, y visitador de armadas y flotas más de doce años. Fué tambien almirante de la escuadra que salió de Andalucía para la jornada de Inglaterra: hizo insignes proezas y ganó grandes batallas contra los moros.

El hijo de este, D. Juan de Vega Garrocho, fué el que volviendo de la jornada de Alarache, en la que sirvió con su padre, quedó cautivo al llegar á Arénas Gordas, en 1581, del corsario Papparali. Habiendo sido rescatado por su padre el año 1585, salió con él mandando tres barcos luengos, y rindió y contuvo al mismo corsario Papparali y á ciento ochenta y seis turcos, dando libertad á seis cristianos. Salió herido del combate, pero ganó una brillante victoria, y trajo la bandera que colgó en su capilla de San Fran-

cisco. En el mismo año apresaron otro bergantin con sesenta y ocho moros, de los que quedaron seis muertos y dos renegados: también colgó la bandera en su capilla.

En 1608 dió caza á otro bergantin de moros desde la barra de Huelva hasta el Estrecho, haciéndole mucho daño, y en 1628 y 29 apresó otros dos bergantines de moros, cautivando ciento cincuenta de ellos y sus banderas.

Su hijo el capitán D. José de Vega Garrocho, fué por espacio de nueve años siguiendo el corso con la célebre galeota de Huelva, dos barcos y doscientos hombres. En el año 1675 peleó sobre el cabo de Santa María con una fragata turca, la rindió con ciento treinta y nueve individuos y su Arraez-Mahamet.

En el año 1673 acometió con dicha galeota y sus dos barcos á dos embarcaciones de moros que pirateaban en la Barra; rindió la que mandaba Soliman-Negro, apresando ciento cuarenta y cinco turcos, matando trece y dejando heridos veinte y uno. Por estas brillantes victorias y por los señalados servicios de sus antepasados, le encargaba en 14 de junio de 1674 el Excmo. señor duque D. Juan Alonso Perez de Guzman no dejase el mando de la galeota y de toda gente de guerra contra los moros.

Todo lo dicho consta de una certificación impresa, autorizada por D. Lázaro del Cerro, secretario de la marina de guerra, dada á favor de D. José de Vega Garrocho en 26 de marzo de 1780. Mandó la galeota mientras se mantuvo á flote, y estuvo á cargo de esta familia, que más cuidado tuvo de hacer cosas grandes que en escribirlas; razón por la cual ignoramos muchas de sus heroicidades. Un lienzo que había en la casa solar de la familia, y en el que estaban pintadas muchas batallas, ha desaparecido. El ilustre nombre de la familia de los Gonzalos pasó á la de los Negro, casándose doña Tomasa Garrocho con don Alejandro Onofre de Negro, familia igualmente ilustre.

De estos últimos nacieron doña Ana María de Negro y Garrocho, prebendado de la iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla y D. Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho, autor de la *Huelva Ilustrada*, que tantas veces hemos citado, y por último, el que en 1770 era teniente corregidor de la villa, enlazado con doña María Pizarro, de noble y distinguida familia de Gibralfaró.

## XVI.

En un país como el nuestro, tantas veces dominado por diferentes naciones, que cada una de ellas le imponía sus leyes, usos, costumbres y hasta su lenguaje, es difícil encontrar con alguna certeza la creación de los pueblos y el nombre que les dieron sus fundadores.

Ya hemos presentado las razones, hechos y monumentos que hacen creer que Huelva es la antiquísima Onuba ú Onoba, ó como lo quiere un autor, Henocba, para probar que su fundador fué Henoch, hijo

de Cain. Vamos ahora á aducir las que nos inducen á creer que el antiguo nombre de Niebla es *Ilipula*. Sin embargo, no falta quien la llama *Hienipa*, *Ilipa*, *Ilipula*, *Elepla* y *Elipula*. Y como los árabes no tienen la P en su alfabeto, la llamaron primero *Elebla* y luego *Lebla*, de cuyos dos nombres compusieron los cristianos el de *Niebla*.

¿Cuál de estos es su primitivo nombre?

Ya hemos dicho que no es fácil averiguarlo, tanto por las razones que hemos expuesto, como por haber carecido de historiadores nacionales.

La mayor parte de los que se ocuparon en escribir nuestra historia, fueron canónigos, curas ó monjes, y estos más cuidado tuvieron en indagar la creación de los monumentos religiosos que la de los pueblos; razón por la cual en este ramo somos los más instruidos del mundo. Otros podrán saber mejor que nosotros la historia de su país, pero en cambio nosotros podemos saber la de las fundaciones eclesiásticas una por una, pues hay autores que no dejan una capilla, ni aún el *via-crucis*.

Podremos ignorar muchas de las causas que pusieron á nuestra nación al borde del precipicio, y aún mucho más los hechos que debieran inmortalizar los nombres de muchos hijos de España, que en sus tiempos la ilustraron en las ciencias, artes, y sobre todo en las guerras; pero en cambio sabemos los obispos que votaron leyes en Cortes, los Concilios ó Cortes eclesiásticas que se celebraron en España, los sínodos, órdenes, misiones, etc., etc.

Esto es muy santo y muy bueno, pero creemos que no sería del todo malo el que de una vez se fijaran los principios de nuestra historia *Nacional*.

Vamos á ver ahora qué fué Niebla.

La antigua villa de Niebla, que por su asiento, fortaleza, muros y torres parecía una ilustre ciudad, particularmente mirándola de la parte de Poniente y río Guadalquivir, por no haber por este lado edificio alguno que se interpusiese á la vista, merece que nos ocupemos en ella con alguna atención.

Niebla está edificada sobre el río Tinto ó del Azige, que Festo Avieno llama Ibero y Plinio Urio. A doce leguas al Oriente está Sevilla y á seis al Occidente Huelva. Está rodeada de altos muros, de espesas y cóncavas torres, fosos, rebelines, barbacana y toda clase de fortificaciones para tiempos de guerra.

Los primeros condes de Niebla fabricaron un palacio tan grande y magnífico, que muy bien se puede tomar por un real alcázar, y D. Enrique de Guzman, segundo en el título de duque, fabricó una torre tan alta, que no reconoce otra mayor que la de Sevilla. Pueden aposentarse en ella con mucha comodidad algunas familias, sin que á ninguna le falte su completo servicio; hay habitaciones muy decentes y capaces, y todas separadas; sus muros son tan fuertes, que admiran á cuantos la ven, cuando consideran que aquel señor no la hizo por necesidad alguna, sino por pura magnificencia y ostentación de su grandeza y poder. Esta torre, que se calcula costaría más de medio millón, acusa la miseria de la edad en que se recibían muchos millones de las Indias, sin que por eso se pudiesen hacer grandes obras sin exponerse á faltar á sus

más sagradas obligaciones. Pues este señor duque lo hizo por sí solo, á pesar de que en aquel tiempo, medio millon hacia una suma enorme. Pero ¿qué mucho, si el mismo señor duque juntó en ocho días, y solamente en tierra de Sevilla, un ejército de cuarenta mil hombres, con el que socorrió á su primo el marqués de Cádiz, que se encontraba en Alhama cercado de moros, y ahuyentó con su poderosa presencia al rey de Granada con toda su potencia?

Niebla, con todo este aparato de fortalezas, torres, sus cinco parroquias y la de Santa María con su jardín de naranjos, etc., quedó reducida á trescientos vecinos, habitando malas casas y más pobres que ricos.

La historia general del rey D. Alonso el Sábio dice en su primera parte: «*E las gentes de España, que eran derramadas por diversas partes del mundo, luego que mejorava (1), tornaron á ella, y en toda España non fallaron arbol verde, salvo algunos pocos granados é olivos en las riveras de Ebro, y de Guadalquivir. Casi cada uno de los nuevamente venidos en España, comenzó á poblar donde mas le plazia, como no creia quien se lo embargasse, é la primera villa que fué poblada despues de este tan maravilloso caso fué Niebla, é assi poco á poco se fué poblando la tierra, etc.*»

En la misma historia y libro, cuyo título es: *Sumario de cosas maravillosas*, refiere Alonso Gutierrez de Torres que, cuando el rey D. Fernando ganó á Sevilla, era Niebla capital de reino, y que su rey Haben-Mafon hizo bastante resistencia al poder de los cristianos; de modo que el Santo Rey no la pudo ganar. Todavía hay en su término una dehesa con el nombre de Haben-Mafon.

Pero ántes de pasar más adelante, diremos algo sobre su antiguo nombre.

El doctor Bernardo Alderete (2) sospecha que el nombre de Niebla le viene por estar situada en una region nebulosa, y por las nieblas del Rio Tinto que la baña y se evaporan al salir el sol.

Julian Perez (3) pretende que se ha llamado Hienipa, y que corrompido este nombre con el de Elepla, se ha formado el de Niebla. Pero ciertamente se equivocó, porque Hienipa es la villa de Alcalá de Guadaya.

Pomponio Mela (4) es de opinion, siguiendo la de otros autores, que aquí estuvo la antigua ciudad de *Conistorgis* y los pueblos *Cunnos*; pero otros autores dicen que la tal ciudad estaba donde ahora los pueblos de Alcalá y Chucena. Lo cierto es, que los pueblos *Cunnos* y la ciudad de *Conistorgis* estuvieron por la parte del Guadiana en el reino de Portugal, segun Andres Resende (5).

Hállase tambien en el memorial de San Eulogio hablando de San Walabonso y de su hermana María (6), naturales de esta villa.

Aunque despues de ganada Sevilla se conmemoraba el antiguo nombre, llamándose *Arcediano Eleplense*, de

Occidente, para distinguirse del de Carmona ó Ecija, y en las memorias de la Santa Iglesia se llama *Niebla Elepla*, tambien en los epitafios latinos que algunos de sus arcedianos tienen en la misma, se nombran *Archidiaconos Eleplensis*: de manera, que en todos los tiempos ha sido reconocida esta villa por la antigua Elepla, ora sea llamada con dición latina, ó de lengua anterior á ella que le impusieron sus fundadores.

Ptolomeo pone á Ilipula grande en los Turdulos, y otra Ilipula grande en los Turdetanos. Lo que Ptolomeo llama Ilipula-grande en los turdulos, puede que sea la que Plinio llama *Ilipula quæ laus*, por estar en los mismos pueblos. Lo que parece mas probable es, que la Ilipula que Ptolomeo pone junto á Iliberi, sean las aldeas llamadas Pulianas, ó por el lugar llamado *Ilipula quæ laus*, ó por el monte *Ilipula*, vecino de allí, y que es la sierra á cuya falda está Granada. Este nombre se halla en las láminas que se encontraron en el monte Santo de Granada, en tiempo del arzobispo D. Pedro de Castro: en una de ellas se encuentra *Ilibula* en letras árabes.

El mismo Plinio pone en el convento de Ecija otra Ilipula que él llama menor, por haber sido estipendiaria: *Stipendiaria, Ilipula minor, Sucrona, obucula*, etcétera.

Morales quiere que esta sea la villa de la Serena, y así lo dice en aquel gran monumento de Trajano, que aun permanece en la villa, y cuya inscripcion es la siguiente:

Imperator. Cæsari. Divi.  
Nervee. Filio. Nervæ  
Traiano. Aug. Ger. Pont.  
Max. Trib. Pot. IIII. Con. IIII.  
Municipium. Ilipense.  
D. D.

De aquí sólo se deduce que aquel era el municipio Ilipense ó Ilipa; pero no que fuese la Ilipula menor que Plinio pone en el convento de Ecija; antes al contrario, hay razones para creer que se equivocan los que tal piensan, porque esta se llamaba Ilipa y no Ilipula.

Resta ahora otra Ilipa que pone el Itinerario en la boca del Guadiana á Mérida, discurriendo así con sus acostumbrados rodeos.

*Item ab ostio fluensuis Anæ. Emeritam usque.*

M. P. CCC. XIII. Sic.  
Præsidio. . . . . M. P. XXIII.  
Ad Rubras. . . . . M. P. XVII.  
Onoba. . . . . M. P. XVIII.  
Ilipa. . . . . M. P. XXX.  
Tuici. . . . . M. P. XXI.  
Italica. . . . . M. P. XVIII.

De manera, que aquí tenemos una Ilipa junto á Onoba, siete leguas y media de ella, y hemos puesto á Ilipa llamada por sobrenombre *Magna*, que és Peñafior en el rio Guadalquivir, á doce leguas de Sevilla y camino de Córdoba. *Ilipula quæ laus*, en los Turdulos, junto á *Iliberi*, donde tambien hubo monte del mismo nombre, cerca de la que hoy es Granada. Antes de pasar adelante, debemos observar detenidamente este cognombre de *Laus*, pues todos estos atributos que los pueblos se tomaban, eran regularmente

(1) Estó fué en tiempo de la gran sequía.  
(2) Trata de la lengua Castellana.  
(3) Advers. 166.  
(4) Cosmografía, lib. II, cap. XXI.  
(5) Tratado de los pueblos Cunnos.  
(6) Lib. II, cap. IV.

con el objeto de adular á los emperadores, comenzando esta manera de cognominarse desde Julio César y Augusto su sucesor; así se llamaban ó cognominaban muchos lugares, Julia Constancia, Augusta Firma. *Julio Genius. Felicitas Augusta*, etc. El llamarse aquí *Ilipula Laus*, sin decir Augusta, ó Julia, ú otro nombre de los Césares, no deja de ser una novedad. Es de sospechar que este lugar tuvo dos nombres, y que *Laus* no es cognombre, pues creo se debe decir *Las*, porque así se lee en una medalla muy antigua con letras muy claras.

Hay otra Ilipa dentro de los términos de la Vetonía, donde está la memoria de Trajano y donde parece que Scipion venció á los lusitanos, segun dice Morales, y que actualmente es la villa de la Serena en Estremadura. Todavía hay otra *Ilipula minor*, lugar estipendiario en el convento de Ecija, y que no se sabe qué lugar sea, pues parece haber estado no léjos de la Mondova.

Vemos ahora si esta Ilipa del itinerario puede ser alguna de las que hemos referido. Creo que no puede ser Peñafior, porque dista de Onoba más de cien millas y el Itinerario pone treinta de un lugar á otro: tampoco puede ser *Ilipula qua laus*, distante más de doscientas millas; lo mismo sucede con la de la Lusitania y aún más con la *Ilipula minor* del convento de Ecija, porque todos estos lugares por donde va este camino hasta Itálica, que es el último que pusimos, conocidamente estuvieron en la jurisdicción de Sevilla; luego no puede ser *Ilipula minor*, que estuvo en distinta jurisdicción, lo mismo que la de Ecija. Y como hallamos sobre treinta millas de Onoba á Ilipla ó Elepla, es decir, de Huelva á Niebla, podemos asegurar sean estos los dos pueblos del itinerario.

Los que sigan la opinion de Ambrosio de Morales se equivocarán indudablemente como se equivocó aquel escritor, atribuyéndole á Peñafior muchas de las cosas que le pertenecen á Niebla. Quiere que las medallas, en las que se halla escrito Mien Elepla, y los obispos que en los Concilios de España se firman *Eleplensis* ó *Eliplensis*, sean de Peñafior, confundiendo este pueblo con Niebla.

Lo primero, las medallas antiguas de Peñafior ó Ilipa, tienen por emblema un pez por una parte, y escrito debajo Ilipenses, y de la otra parte una sola espiga, con lo cual denota estar aquel lugar junto al rio Guadalquivir, famoso por su pescado llamado sábalo: así lo entiende el mismo Morales.

Las medallas de Elepla se diferencian notablemente de las de Peñafior; por la que hemos dado se puede ver que por un lado tiene un caballero montado, lanza en ristre, y por el otro, no una, sino dos espigas, y entre ellas la palabra *Ilipula*.

Consta asimismo no ser Elepla, hoy Niebla, la que sellamó Ilipa, actualmente Peñafior, por lo que cuenta el arzobispo D. Rodrigo, que habiendo tomado los árabes á Sevilla y pasado con su ejército á sitiar á Mérida, los cristianos de Elepla, los de Pega y otros pueblos tomaron las armas, y atacando á los que guarnecían la ciudad los pasaron á cuchillo á casi todos. Los que escaparon fueron á Mérida á darle parte de lo ocurrido á su general Muza, quien al momento que lo

supo mandó á su hijo Abdalazis con un poderoso ejército, y entrado que hubo en Sevilla, hizo con los cristianos lo que ellos habian hecho con los moros, y después de tan cruel matanza, atacó á Elepla, autora de tan grande hazaña, la tomó y mató á cuantos en ella habia.

El moro Rasis cuenta que en Sevilla habia tres mil hombres de guerra, dos mil de ellos de á caballo; y que estando sitiada Sevilla, salieron un dia al amanecer, y atacando en tropel á los moros que estaban desprevenidos, hicieron en ellos una cruel matanza: que luego estos tres mil hombres se retiraron á Veja, en Portugal. Vea, pues, Ambrosio de Morales cómo podrían ser los de Peñafior los que acometiesen esta hazaña.

De estas dos relaciones se deduce que Elepla es Niebla y no Peñafior. Por lo primero no es creible que estando Peñafior tan cerca de Córdoba y Ecija, ciudades dominadas por los moros y con guarnicion de esta gente, dejasen su pueblo indefenso y espuesto á los horrores de un ataque, por ir á auxiliar ó defender el ajeno tan separado del propio, de lo cual no podia resultar más que pérdidas para unos y para otros.

Mas, en caso de que esto aconteciese, los de Peñafior debian atacar á los de Córdoba ó Ecija por ser los que, como vecinos, podian causarles algun perjuicio; y si conseguian salir vencedores, con la victoria podian asegurar su propia tierra; pero socorriendo á Sevilla nada conseguirian en su provecho ni en provecho de los otros, porque con ir tan léjos dejábamos á los enemigos libres para hacer cuanto se les antojase.

Y estando Veja tan lejos de Peñafior, no parece que les fuese fácil el que se reuniesen las gentes de tan diversos pueblos, todos cercados de moros, mientras que en Niebla, por hallarse en el centro y libre todavía de enemigos, y por ser una poblacion fuerte, se verificase la reunion de aquellos valientes, retirándose después á donde pudiesen defenderse. Los autores ya citados dicen que se retiraron por Elepla; y si se retiraron por Elepla, ¿cómo podíamos creer que se retirasen por Peñafior para ir á Veja, cuando Peñafior está fuera de camino? Esto confirma nuestra opinion de que Elepla es Niebla, pues esta poblacion está en el camino para ir á Veja. No cabe duda que así lo entienden el arzobispo D. Rodrigo y el moro Rasis, y tambien parece confirmarlo la historia del Rey D. Alonso el Sábio, en la que se lee:

*Andados tres años del Señorío del infante D. Pelayo de Cantabria, que fue en la Era de 754 años, quando andava el año de la Encarnacion del Señor en 716 años, ó el imperio de Leon en 4, Muza, estando en Mérida, ayuntáronse los christianos de Niebla, é de Vejer (es Veja) é de otras partes, é fueronse á Sevilla, é tomáronla el Alcázar en uno, é mataron muchos de aquellos moros, que Muza hi dexara: é los moros que ende escaparon fueronse para Muza: é Muza, quando lo sopo embió á un su fijo, que avie nombre Balagis, con muy gran caballeria, é Balagis luego que llegó tomola muy ayna, é mató á todos los christianos que hi falló de aquellos que hi fizieran la mortandad en los moros: é de si fuesse luego para Niebla é tomola luego*

*sin otra tardanza, é mató todos los christianos que hi falló.*

Un yerro trae otro, y del primero de Ambrosio de Morales sobre si Elepla es Niebla ó Peñafior, se siguen el querer tambien que el obispado Eleplense, silla famosa por haberse hallado muchos de sus obispos en los Concilios de España, sea tambien de Peñafior. Ya hemos dejado bien sentado que Elepla es Niebla; ahora vamos á ver si el obispado siendo Eleplense estaba en uno ó en otro pueblo.

En el antiquísimo Concilio Eliberetano que se celebró en el año de 300, se halló Restituto, presbítero de Elepra, y firmó entre los presbíteros. *Restitutus Presbyter ab Elepl.*

En el Concilio tercero Toledano, firma Basilio Ylipense: así lo contienen todos los manuscritos, pero en

Desde esta época los cristianos de Niebla, aunque oprimidos con el yugo mahometano y la servidumbre de aquellos bárbaros, eligieron sus obispos, hasta el tiempo de los almohades, crueles perseguidores del nombre cristiano en España, donde reinaron. En este tiempo se fué huyendo el obispo de Niebla á Toledo, con el de Medina-Sidonia y el de Marchena, á los cuales vió y conoció D. Rodrigo, arzobispo de Toledo como lo afirma en su historia. Tambien en la Historia General se lee: *E otrosi, vinieron tres obispos á Toledo, el uno de Asidoña, é el otro de Niebla, é el otro de Marchena.*

Estos fundamentos debieron ser suficientes para que quedara convenida la opinion de Ambrosio de Morales y los que le siguen, dándole á Peñafior la silla episcopal que le pertenece á Niebla.



El almirante Garrocho vence á los corsarios africanos.

los impresos se lee Ylipense; seguramente por equivocacion.

En el primer Concilio Hispalense, suscribe el mismo Basilio Eliplense.

En el Concilio cuarto Toledano, Joannes Eliplensis.

En el sétimo id. Toledano, suscribe Clemente vice Joannis Episcopi Eliplensis.

En el octavo firma Servandus Eliplensis.

En el duodécimo firma Geta Eliplensis Ecclesiae.

El mismo Geta firma en el 13 y en el 14. *Geta Episcopus Eliplensis.*

En el Concilio décimo sexto, suscribe *Papulus Episcopus Eliplensis.*

Este Papulo parece que fué el último de los obispos que vivieron hasta la invasion de los moros. Juliano dice (1), que con Faustino de Sevilla y otros, se fué huyendo á Portugal á un lugar llamado Jarandilla, añadiendo que muchos de ellos murieron mártires.

Otras razones hay para poder afirmar que este obispo Eliplense estaba en Niebla y no en Peñafior, siendo la primera que no habia necesidad de poner obispado en este último pueblo, ni lugar para ello, á causa de estar tan inmediatas las diócesis de Sevilla, de Itálica, de Córdoba y de Ecija, todas en un radio de veinte leguas. Y aunque por ser todas estas ciudades ricas, grandes y situadas en el país mas fértil de España pudiesen sostenerse, no obstante las jurisdicciones eclesiásticas, debian de confundirse á causa del poco distrito que á cada una le pudiera caber.

San Eulogio dice, hablando de San Luis, mártir, que su cuerpo yacia en Palma, jurisdiccion del obispado de Itálica. *Ludovicus in vico Italicensis provinciae nomine Palmi, quæ Singilio flumini præsidet, digniter requiescit.* De manera, que segun esto, Peñafior caia dentro del obispado de Itálica, Palma de aquella parte, y Peñafior queda entre Itálica y Palma; con lo que se prueba que Peñafior debia pertenecer á dicho obispado, puesto que Palma, que está mas léjos, era de aquella diócesis. Luego si en Peñafior hubiese

(1) Adversario, 339.  
HUELVA.

habido obispo, Palma hubiera pertenecido al obispado de Peñafior y no al de Itálica. Por otra parte, las diócesis de Eciija y Córdoba llegaban hasta cerca de Llerena y Reina, cogiendo á este pueblo en medio.

La segunda razon es, que si no hubo obispo en Niebla, tendremos que en medio de toda una provincia, que Plinio llama *Beturia*, y que tiene sobre treinta leguas por lo ancho y por lo largo, no hubo obispado alguno, y eso en un territorio como el de la Bética, fértil, rico y poblado, al paso que en el otro distrito de veinticinco leguas habia cinco obispados, lo cual parece inverosímil.

Sin duda Ambrosio de Morales quiso fundarse para decir que el obispado Eleplense estuvo en Peñafior, en el reparto que se hizo en tiempo del rey Wamba (1), en el cual se dan por linderos: á Medina-Sidonia, de Bulea hasta Sena, y desde la Tesa hasta el camino ancho é Ilipula, desde Sena hasta Data y desde Abisa hasta Cortesa; á Málaga, desde Data hasta Malevea, desde Tesa ó Sena hasta Silla del Campo. Segun esto, parece que Ilipula, que juzgó por Elepla, tenia términos comunes en Medina-Sidonia y Málaga; y por esto le parece más á propósito el lugar de Peñafior para ser Ilipula que Niebla, por estar muy apartada hácia el Occidente. Pero á esto se le puede oponer, que hay muy poco que fiar en los nombres de aquellos términos, como el mismo Morales lo indica en otra parte, diciendo que el que en ello se fundase para formar su opinion no hace cosa con acierto, por la variedad y corrupcion de los códigos antiguos, y aún cuando le diéramos crédito al tal reparto, sacaríamos por más posible el que el obispado de Niebla lindase con Medina-Sidonia y Málaga que no Peñafior, porque desde Niebla á Medina-Sidonia no se oponia obispado alguno por la parte de la costa, en donde están la una y la otra, como tampoco lo hubo entre Málaga y Medina-Sidonia, pudiendo concurrir estos tres obispados por la parte de tierra adentro en unos mismos límites sin estorbo alguno, miéntras que si diésemos el obispado á Peñafior hallaríamos el de Itálica metido hasta Palma, y luego el de Eciija, Sevilla y Córdoba, cogiendo en el medio á aquel pueblo y su distrito, de tal modo, que no quedase comunicacion alguna con el de Málaga.

Esto mismo lo confirma el moro Rasis, hablando de los obispados en que dividió España con sus sufragáneos.

*En el sexto dió á Sevilla, é á Italia (Itálica quiere decir), é Xerez Saduña, é Niebla, é á Eciija, é á Cabra, é assi partió César Constantino á España en seis obispados.*

De manera, que Rasis pone claramente Niebla en lugar de Elepla, ora fuese él ó Pedro Gil su traductor, que fué mas antiguo que el arzobispo D. Rodrigo; de todos modos convienen en que fué Niebla, y no Peñafior.

El padre Mariana, que escribió su Historia General despues de Morales, no hizo caso de la opinion de este último, así es, que á Elepla la considera Niebla. Esta opinion es la vulgar en Niebla, cuyos vecinos ense-

ñan una silla de piedra, en la que dicen se sentaban sus obispos. Así lo entendió y juzgó aquel santo y docto arzobispo de Sevilla D. Pedro de Castro, declarando por hijos de Niebla á los mártires Ibalabonsa y María, eleplenses, que padecieron martirio en Córdoba, como lo refiere San Eulogio. Celébranse los oficios de segunda clase en todo el obispado. Con todas estas pruebas nos parece que queda bien sentado que el obispado Eleplense estuvo en Niebla, y que este pueblo, hoy tan decaído de su antiguo esplendor, tuvo la dicha de ser episcopal en el tiempo de su grandeza.

En esta villa hubo muchas inscripciones antiguas, que la ignorancia del vulgo ha hecho desaparecer; hace un siglo aún se veia á la entrada del palacio una inscripcion medio arruinada, por la que se colige que hubo un regidor llamado Marco Curio, que dedicó un templo ó estatua á la diosa Minerva, y que hizo grandes fiestas que se celebraron por espacio de dos dias con juegos circenses. De aquí se deduce que en esta ciudad habia circo. Las letras de esta inscripcion eran:

Minervæ

Sacrum

M. Cur.... Vir. Longinus.

Al..... gyensis. Decurio

Yllpu..... Bon.....

Editis.... Bidus. Circiensibus

....Cur.... M.

D. S. P. D. D.

En el muro de la iglesia parroquial de San Martin hay un trozo de mármol blanco, y en él están escritos los siguientes versos:

Terrenum Corpus. Coelestis

Spiritus. in. me.

Quo. repetente. Suam. Sedem.

Nunc vivimus illic.

Et. Fruitur. Superis. Acterna.

Luce. Fabatus.

Este mismo epigrama se halla en el libro intitulado *Epigramata vetera* en la página 105 con el siguiente título:

Julia Marcella.

Clodio. Fabato.

Marito.

Despues de conquistada Niebla por el rey D. Alonso el Sábio, perteneció á la corona de Castilla, doscientos quince años al ménos, ennoblecida y habitada por caballeros y soldados que sé habian hallado en el sitio, entre los cuales repartió aquel rey casas y heredades, hasta que en el año 1369, estando el rey D. Enrique el Segundo en Sevilla, casó á su hija doña Beatriz de Castilla con D. Juan Alonso Perez de Guzman, señor de Sanlúcar, hijo de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, por ser deudo muy cercano del rey, dándole en dote y título de condado á la villa de Niebla, Trigueros, Bonares y Rociana, con todo el campo de Andévalo. Desde este tiempo pertenecia esta villa á la excelentísima y real casa de estos señores. Pero como los caballeros de Niebla no sufriesen ser vasallos de otro que no fuese el rey de Castilla, desampararon la tierra, vendiendo ó cambiando sus heredades, yéndose á vivir parte de ellos á Sevilla, y otros á

(1) Historia General. lib. XII, cap. L.



Llanta, 44 y 46

Lit. de Roble, Grúa y Vivero.

JOSE ROMERO.  
Y LANDA.



Jerez de la F rontera ú otros lugares realengos. Este fué el principio de la decadencia de esta antiquísima villa.

La segunda causa fué que en 1508, D. Enrique de Guzman, sexto conde de Niebla y cuarto duque de Medina, que por ser muy niño estaba bajo la tutela de D. Pedro Giron, su cuñado, no quiso casarse á gusto y voluntad del Rey Católico, sino segun el parecer de su cuñado, y ambos huyeron á Portugal; por lo cual mandó el rey que todos los alcaides le entregasen sus villas y castillos, como así lo hicieron todos, salvo el de Niebla, que se puso en armas contra el rey. Estando éste en Sevilla, y teniendo en Utrera mil lanzas de su guardia allí alojadas, mandó al alcalde de córte, Mercado, que con ellas fuese á combatir la villa de Niebla, como así se hizo; y teniendo cercada la poblacion, entró en tratos secretos con el alcaide y se metió en ella con toda la gente que llevaba, los cuales usando mal de la licencia militar, saquearon á los vecinos matando á cuantos se pusieron en defensa, robando y maltratando á los demás, forzando á las mujeres casadas y solteras, lo mismo que si fuesen enemigos del nombre cristiano. Fué tan grande este saqueo, que quedó en proverbio el decir, cuando se hace algun robo en grande escala, si ocurre una gran desgracia: *Tan grande como el robo de Niebla*. Esta villa quedó tan arruinada desde esta fatal época, que ya no pudo recobrar su antiguo esplendor. Muchos de sus vecinos se fueron á vivir á otros lugares que se engrandecieron con su daño, como fué Valverde del Camino, que ántes se llamaba *Facanias*, Trigueros, San Juan del Puerto y otros. Así vemos hoy la villa de Niebla tan diferente en grandeza de lo que fué antiguamente.

Si las cosas de la tierra que están expuestas solamente á los embates del tiempo sufren tantas mutaciones, las del mar, combatidas por este furioso elemento, deben sufrir mayores ruinas. Tal fué la suerte de un castillo ó edificio, que á manera de templo estuvo no muy léjos de Niebla, edificado á la orilla del mar en la cumbre de un empinado cerro: su elevacion era tal, que su cabeza estaba siempre coronada de nubes; de modo que allí reinaba perpétuamente la oscuridad. Esto causaba temor y admiracion á cuantos de léjos lo miraban; así lo dice Festo Rufo Avieno en sus decasílabos.

*Inde tenditur jugum  
Zephiris vocata: celsa sed fastigia  
Jugo eriguntur: vertici multus timor,  
Conscendit aceras, et super sideris quasi  
Caligo semper nubilum condit caput.*

Esto podrá ser una exageracion poética, pero la verdad histórica no falta en estos versos, cuyo autor, ademas de ser español, recorrió estas riberas y las reconoció por haber leído las historias de los libros púnicos que le sirven de guia; y aunque hoy dia no se vea ya ni el cerro, ni el alcázar ó templo allí edificado, no por eso hemos de negar que ambas cosas existieron: lo que sucederia es, que el mar se los tragase como se tragó el monte Argentario que estaba en

frente de Sanlúcar, sobre el lago llamado Ligústico, y como desapareció del mismo modo la rica y célebre isla de Tarteso.

Saliendo de Niebla para ir á Sevilla, en las doce leguas que hay de distancia, se encuentran muchos pueblos, tanto á derecha como á izquierda del camino, distantes uno de otro una legua y algunos media; entre estos los hay de setecientos y de seiscientos vecinos, tales como Villarasa, La Palma, Villalba, Rociana, Almonte y la antigua villa de Tejada en lo llano, etc.

Aunque muchas de estas poblaciones sean antiguas, no se puede atestiguar nada por falta de datos seguros que den á conocer su antigüedad. Solamente en Villalba se lee la inscripcion siguiente:

Junoni. Reginae. M. Calpurinus.  
M. F. Gal. Seneca. Fabius. Turpio.  
Sentinatianus. Primus. Pilus.  
Legionis. Primae. Adiutricis.  
Procurator. Provinciae. Lusitaniae  
Et Vettoniae. Praefectus. Classis  
Praetoriae. Ravennatis. ex.  
Argentei. Libris. Centum. D. D.  
Succonia. C. Filia. Rustica. Uxor.  
Epulo. Dato. Utriusq. Sexus.  
Dedicat.

Los autores que hemos consultado para escribir esta Crónica, y particularmente D. Rodrigo Caro, atribuyen la decadencia de Niebla á la emigracion de los caballeros que la habitaban ántes de que el rey D. Enrique el Segundo la diese en dote á su hija doña Beatriz. Tambien, añade Caro, contribuyó muchísimo la huida á Portugal de D. Enrique de Guzman, sexto conde de Niebla, á quien el rey D. Fernando el Católico le confiscó sus bienes y le tomó sus fortalezas, por no haber querido casarse segun la voluntad del monarca.

Nosotros no podemos comprender cómo la emigracion de los primeros y la huida del segundo podian arruinar una poblacion, pues segun el mismo Caro, los nobles que abandonaron la villa por no reconocer más señor que al rey de Castilla, no se llevaron los bienes que en ella poseian, sino que ántes los vendieron. Luego estos fondos, esta fuente de la riqueza pública, no disminuyó de modo alguno, no hizo más que pasar de un propietario á otro, y la riqueza quedaba siempre en el país.

En cuanto á lo segundo, tampoco comprendemos cómo podia arruinarse la poblacion por pasar el señorío de una casa á otra, puesto que los derechos, pechos y gabelas que los habitantes estaban obligados á pagar, ni aumentaban ni disminuian los fondos que la poblacion poseia.

Veamos primero á quién y á qué debía Niebla su engrandecimiento y su riqueza.

Sabido es que el gran comercio en aquellas épocas de desoladoras guerras, de exterminio y de rapiña, era el de objetos de guerra, y la industria mas lucrativa el aprovisionamiento de los ejércitos y plazas fuertes. Niebla era plaza fuerte; Niebla era un pueblo que ofre-

cia cuanto un caudillo pudiese desear para resistir un ataque ó para organizar un ejército, en medio de un país fértil, como lo es la Andalucía, cerca de un puerto de mar en el Mediterráneo y de otro en el Océano, teniendo á la vista Portugal y Extremadura para poder atacar ó retirarse, segun los azares de la guerra, etc. Todo esto daba en aquel tiempo una importancia especial á la villa de Niebla.

Sabido es que tras de un ejército victorioso va la riqueza, la abundancia y el despilfarro. El soldado gastaba segun habia sido el saqueo, y los especuladores se aprovechaban de esta abundancia transitoria del soldado. Niebla tuvo la suerte de no encerrar en sus muros ejércitos abatidos y pobres, pues cuando era vencida militarmente, su mismo vencimiento la enriquecía con los despojos del vencido. Así es que ántes de la invasion de los moros llegó á ser obispado, y durante la dominacion de estos fué córte.

Pero pasáronse estas dos épocas, y Niebla quedó reducida á sus propias fuerzas, es decir, á su riqueza territorial. El golpe de muerte se lo dió D. Alfonso el Sábio. Este rey, que para algo debia ser sábio, conoció que rechazados los moros de España, esta nacion tenia que cambiar completamente en su modo de ser, puesto que así sucedia en las provincias que se iban conquistando; que tras de guerras tan desastrosas habia de venir una paz indestructible, y que entónces el fundamento de la riqueza nacional y particular tendria que cambiar como cambiarian los objetos.

Vió este sábio rey que Niebla no ofrecia más que muros y fortificaciones, inútiles en el porvenir de los pueblos, al paso que Huelva presentaba un fondo de riqueza inagotable; que por esta razon tarde ó temprano Niebla tenia que perder todo su poder y la importancia que le daban sus fortificaciones, miéntras que Huelva tenia que desarrollar el suyo con pena, si la abandonaban á sus propios recursos. Comprendió este sábio rey, que con su poderosa proteccion Huelva conquistaría rápidamente el poder que le daba la naturaleza, y por eso le concedió los privilegios que hemos insertado en otra parte.

Niebla, huérfana por la emigracion de la primera nobleza que la habitó; Niebla, que habia visto desaparecer su obispado; Niebla, que se veia privada de la ostentosa córte árabe, no pudo ya sostenerse en la altura que la habia colocado la fuerza de las armas. Faltáronle estas, faltóle su riqueza, su especulacion, su comercio, su grandeza, su importancia, etc., y no quedándole más recurso que el de su agricultura, no puede ya tener más valor que el que esta tenga.

El primer señor de Huelva, que lo era ya de Niebla, debió comprenderlo así, pues cuando confirmó los privilegios que á la primera le diera el rey D. Alfonso, añadiendo él otros de su propia voluntad, fué con la expresa condicion que serian nulos y de ningun efecto para los que habitando en alguna poblacion perteneciente á su señorío, fuesen á aumentar la poblacion de Huelva.

En esta disposicion se cometieron tres faltas graves: Primera, con respecto á la herencia, pues debia haber calculado que siendo Huelva de su señorío, el individuo que de otro pueblo fuese allí, le pagaria del

mismo modo que estando en otro, y aún más y mejor si se hacia más rico. Segunda, que obligando á los vecinos de dichos pueblos de su señorío á permanecer en ellos, se precipitaba la ruina de todos, obligándoles á vivir en donde no podian obtener trabajo si eran jornaleros ni poseer suficientes bienes para llamarse ricos á causa de ser más los individuos que las posesiones que debieran enriquecerlos. Tercera, que el imponerles esta condicion era cometer una violenta arbitrariedad ó más bien un acto de tiranía, obligando á vivir pobremente á las familias que en otro pueblo podian vivir con desahogo.

Así debió entenderlo uno de sus sucesores, cuando anuló esta prohibicion, fundándose, no solamente en el bienestar de sus vasallos, sino tambien en el aumento que de ello debia resultar en sus rentas.

Seria una cosa curiosa el saber qué número de vecinos tuvo Niebla en el apogeo de su grandeza, y cuántos eran labradores. Los autores que hemos consultado no lo expresan; solamente D. Rodrigo Caro dice: «Tiene cinco iglesias parroquiales, que permanecen en pié; si bien la de San Laurencio, fuera de los muros, destruida del todo, y sola la iglesia yerma bien lejana de la villa, que hasta allí ocupaba su arrabal, y se ven los fundamentos de las casas y calles. La iglesia mayor de Santa María es muy buena y autorizada de tres Naves de bóveda, con su corral de naranjos, torre y campanario muy grande. En todas las iglesias hay veinte y un beneficios simples servideros, muchas capellanías, antiguas memorias, etcétera. El cabildo tiene cuatro mil ducados de propios.....»

En un pueblo donde habia tantas parroquias, obispo y un clero tan numeroso, los conventos de frailes y monjas debian guardar proporcion con las demas instituciones religiosas, y estas con el vecindario; de lo cual deducimos, que éste debia ser de muchos miles de almas, como lo manifiesta tambien la parroquia de San Laurencio perteneciente á un arrabal que ya no existe, cuyas ruinas se encuentran á tanta distancia de la villa. Todo esto ha desaparecido; y en el siglo pasado este numerosísimo vecindario quedó reducido á trescientos vecinos y no muy ricos.

Atribuir tanta decadencia á un hecho tan fútil para una poblacion, como debia serlo la huida del señor del pueblo, es comprender muy poco en qué fundan los pueblos su riqueza é importancia. El saqueo que siguió á este hecho, ocasionado por la resistencia que los de Niebla opusieron á las fuerzas reales, pudo influir mucho más que lo primero; pero cuando un pueblo es rico por sí mismo, pronto se repone de una catástrofe, sea cualquiera la causa que la ocasione.

Niebla decayó, porque su riqueza, esplendor y grandeza estaban fundados sobre fundamentos de poca solidez; su importancia debia ser transitoria, porque sólo se la daban las circunstancias de aquella época.

Para que un pueblo se forme una riqueza mercantil necesita reunir circunstancias especiales, de las que carecia Niebla; así es, que tan luego como la paz le quitó el valor que le daban sus sucesos, los especuladores fueron á buscar á otra parte esas mismas circunstancias que favorecen el trabajo y la laboriosidad. Esto

lo encontraron en Huelva, y ved aquí por qué Niebla perdió tanto en tan poco tiempo, al paso que Huelva aumentaba rápidamente su vecindario y sus capitales.

Ya hemos visto que Huelva principió á elevarse hace más de quinientos años, y aunque hoy día no conserve la importancia marítima que tuvo en tiempo de los Garrochos, no por eso decae; al contrario, de día en día aumenta en importancia y riqueza. ¿Por qué no ha podido conservar Niebla la que tuvo en otro tiempo? Porque su territorio, es decir, su riqueza propia no lo permite.

Sin embargo, si se examina á fondo la riqueza de este pueblo, se verá que si bien es verdad que jamas será suficiente para llegar á la altura en que estuvo en otros tiempos, tambien lo es que podría salir del estado en que se encuentra, si se explotase con mas interes del que se tiene hoy día.

## XVII.

La historia de estas dos poblaciones debe ser meditada por los hombres pensadores y los economistas.

Huelva se nos presenta pobre, humilde y aún despreciable en sus principios, porque semejante á la Cendrillon, nadie habia fijado la atencion en aquella andrajosa belleza; fué necesario que la poderosa mano de un rey sábio y previsor la hiciese conocer, para que aquellos mismos que hasta entónces la habian mirado con indiferencia, fuesen sus mas entusiastas adoradores. Esta beldad no esperaba más que ser conocida para manifestar sus gracias, hacerse amar y recompensar á los que se ocupasen en hermosearla.

Niebla al contrario, desde el principio de su historia, se presenta fuerte, rica, potente y orgullosa; dando leyes á todas las demas poblaciones que considera como esclavas; imponiendo su voluntad por medio de las lanzas y las espadas; sentada en un solio de granito, velada por altas murallas y defendida por sólidos torreones, hace temblar á toda la comarca.

¿Qué se ha hecho el poder de Niebla? desapareció. ¿Qué se ha hecho la humildad de Huelva? desapareció tambien. Así es que á estas dos poblaciones se les puede aplicar aquel versículo del cántico de la Virgen: *Depuso á los orgullosos y elevó á los humildes*. Así es que todo ha cambiado en estas dos poblaciones: Huelva que con tanta humildad recibia las leyes de Niebla, hoy día las impone á setenta y ocho pueblos, siendo uno de ellos la noble, fuerte, arrogante y rica Niebla. Huelva ha aumentado en gran manera el número de sus moradores, de sus moradas, de sus riquezas y hermosura, al paso que Niebla ha quedado pobre de bienes naturales, y rica solamente en nobles y tristes ruinas. De modo que al verla se le puede decir lo que el profeta á Jerusalem.

*Quomodo sedet Civitas plena populo?*

Aquella gran ciudad que en otro tiempo

Llena se vió de pueblo y opulencia,

A tanta decadencia

La condujo su hado enfurecido,

Que todo su esplendor ha fenecido

Lamentándose sola en su quebranto

Sin otra compañía que su llanto.

Esta será siempre la suerte de los pueblos que fundan su felicidad en las efímeras circunstancias de los tiempos; pasan estos y pasan tambien sus días de gloria.

Pero no hay que desmayar, nobles hijos de Niebla; no se ha perdido todo con perder las murallas. ¿No veis cómo hoy día los que las conservan las derriban? Porque las murallas no enriquecen las poblaciones. La constancia en el trabajo de los hombres es el mayor mayor capital de las poblaciones: trabajad y sereis ricos. Echad una mirada alrededor de esas imponentes ruinas, y vereis cómo la tierra os convida con todos sus dones: y esa no miente, no; ella da mas de lo que promete. Trabajad, pues, para que un día vuestros hijos puedan decir, repitiendo las palabras de Mr. de Saint-Germain. ¿Veis esos campos cubiertos de doradas mieses? ¿Veis esos árboles llenos de succulentos frutos? ¿Veis esas viñas cargadas de rubios racimos? ¿Veis esos bosques convidando al reposo á nuestros numerosos ganados? ¿Veis todas esas riquezas de la industria, del comercio y de la agricultura? Pues todo es el fruto del trabajo de nuestros padres. Trabajad; el trabajo os recompensará y vuestros hijos glorificarán vuestra obra.

Conocida la historia de estas dos interesantes poblaciones, echemos una ojeada sobre la de las otras que más importancia tienen en esta provincia.

La poblacion más notable de esta provincia es Ayamonte, tanto por su numerosa poblacion como por su posicion geográfica. Esta poblacion tiene por vecino al reino de Portugal, por lo que, en todas las desavenencias que España ha tenido con aquel reino, Ayamonte ha sido una de las plazas escogidas para detener á los invasores por aquella parte. Cuando el almirante de Castilla, refugiado en Portugal, se declaró en favor del archiduque Carlos contra el rey Felipe de Borbon, propuso el tomar la Andalucía ántes que Cataluña, invadiéndola por la parte de Extremadura, apoderándose ante todo de Ayamonte, desde cuyo punto podrian recorrer toda la costa, adelantando hasta Cádiz, bajo el cañon de la escuadra inglesa. Esto prueba que Ayamonte ocupa un punto estratégico del mayor interes. En efecto, Ayamonte está situado en la embocadura del Guadiana, en el mar Atlántico, y á lo largo de su ribera; de modo, que muchas de sus casas estan fundadas dentro del rio, que por esta parte tiene cerca de una legua de ancho: el agua es salada como la del mar aún á esta altura, pues su corriente se detiene por estar el cauce tan bajo, que se confunden; de modo, que ya por la anchura que tiene el rio, ya por la expresada circunstancia, no se sabe dónde concluye el uno ni dónde principia el otro. Por la parte de Poniente tiene á Castromariño, pueblo portugues, por vecino.

Segun su posicion topográfica debe ser pueblo muy antiguo. La costumbre de los antiguos invasores, y los restos que por aquellos contornos se encuentran manifiestan que ya existia en tiempo de los fenicios. Sabido es que estos siempre procuraban tener algun pueblo fuerte cerca del mar y con puerto cómodo para conservar sus naves preparadas para cuanto ocurriese, y este pueblo les ofrecia todos estos recur-

sos; así es que fué uno de los primeros que los dichos fenicios dominaron en las costas del Atlántico.

Por más que hayamos indagado para conocer la historia de Ayamonte, no hemos encontrado nada que pueda satisfacer el deseo de los aficionados á las antigüedades. No sabemos si siempre tuvo este nombre, ó si ántes de las invasiones tendria otro como la mayor parte de los pueblos de España.

En el itinerario de Antonino Pio, comienza desde aquí un camino para Mérida, y solamente pone la boca del Guadiana sin nombrar pueblo alguno.

Dice así:

*Item ab ostio fluminis Anæ.*

Emeritam usque . M. P. CCCXIII Sic.  
Præsidio. . . . . M. P. XXIII.  
Ad Rubras. . . . . M. P. XVII.  
Onoba. . . . . M. P. XXVIII.  
Ilipa. . . . . M. P. XXX.

Es de juzgar que Ostium no es nombre de pueblo, sino la entrada del rio en el mar. Florian de Ocampo dice, que los celtas tuvieron aquí un pueblo que llamaron *Fanum Julium*, ó Fama Julia. No sabemos de quién tomara tal noticia; de autor latino no lo vemos, pues que, si lo dice por la Fama Julia de Plinio, ciertamente se equivoca, porque esta poblacion la pone Plinio bien léjos de Ayamonte. Lo que parece más cierto es que los cinetas poblaron esta parte de la ribera del Guadiana, como lo da á entender Festo Rufo Avieno, *in ora marítima*, el cual, como español que recorrió todos estos lugares, examinándolos detenidamente, es autor de mucho crédito, y más si se atiende á que por todas partes consultaba lo que veia en los libros púnicos, los cuales nombran los pueblos de otro modo que los latinos, griegos y españoles.

Los habitantes de aquella villa aseguran, que en una isleta que hay á la entrada del rio en el Océano, se hallaron señales de una antigua poblacion, llamada Tiro, lo que atestiguaban con algunas piedras que allí habia en las que estaba escrita esta palabra. Hasta ahora no hemos encontrado autor alguno que nombre tal poblacion en España. Solamente Ptolomeo nombra ciertos pueblos llamados Tirios, que por otro nombre se llamaron *Berones*, y los sitúa muy adentro de la interior, de consiguiente no pueden ser estos.

Es cierto que los fenicios y cartagineses poblaron gran parte de las costas de España, por lo que podian haber dado el nombre de su tierra, Tiro, á alguna de sus poblaciones. Mariano Capela dice (1) que os penos fundaron á Cartajena, y que era su costumbre poner nombres de su nacion á las poblaciones que fundaban. Festo Rufo Avieno parece confirmar lo que dicen los vecinos de Ayamonte; pues, en su *ora marítima* se lee:

Porro in isto littore  
Stetere crebræ civitates antea,  
Phenisque multos habuit hos pridem locos,  
Inhospitales nunc arenas porrigit  
Deserta tellus, orba cultorum solo.

Antiguamente en esta gran ribera  
Hubo muchas ciudades populosas,  
Que el Fénix poseyó su antiguo dueño;  
Mas ya desiertas, sólo muestra arenas,  
Suelo sin labrador, yermo y vacío.

Muy bien puede ser que en aquella ribera hubiese algun pueblo llamado Tiro. Ya hemos dicho, hablando de Onoba, que los fenicios, guiados por el oráculo, fueron recorriendo las costas de España hasta encontrar el templo de Hércules. Durante estas excursiones, pues, fundaron algunos pueblos, y no seria extraño que éste fuese uno de ellos y le diesen el nombre de Tiro; pero con certeza nada se puede afirmar, porque no hay autoridad que lo asegure.

Ayamonte es título de marquesado que pertenecia á la casa de Guzman. Su campo es áspero y montuoso, por lo que los vecinos se inclinan casi todos á la marina. Tenia dos parroquias, una en lo alto y más antiguo de la poblacion, dedicada al Salvador, y otra en la playa con el título de Nuestra Señora de las Angustias, y contaba ademas un convento muy bueno de religiosos franciscanos.

Otra de las poblaciones más importantes del condado de Niebla es Aracena, que en el siglo pasado reunia sobre mil habitantes en su recinto. Esta villa es tambien muy antigua, aunque nada aparece que pueda atestiguar ni su antigüedad ni su historia. En todo tenemos que ir á tientas, pues ni hay autores que aclaren las dudas, ni monumento alguno que nos guie en el intrincado laberinto de tan oscura historia.

La villa de Aracena es como la metrópoli de las otras poblaciones de la Sierra que de ella tomó el nombre. Algunos juzgan que este nombre es árabe, que estos la llamaban *Dar Hazen* ó el palacio de Hazen, y que corrompido este nombre han compuesto el de Aracena, como sucede en otro que ahora llamamos Arazutan y en otro tiempo se dijo *Darsultan*, casa del Rey ó del Señor. Nada de esto se puede afirmar. Tampoco se puede dar el mayor crédito á lo que dicen otros de que es el *Arcilasis* que Ptolomeo pone en la Bética; añadiendo que la peña en la que, no léjos de la villa, tuvo su retiro Arias Montano sea la habitacion del bienaventurado San Víctor, el terror de los demonios, y de lo cual hace memoria San Bernardo en sus sermones. Mas esta opinion encuentra la oposicion de que el lugar de la Bética que Ptolomeo llama *Arcilasis*, estuvo en los pueblos túrdulos, léjos de este sitio, al cual Molecio llama *Alcalahorra*; y aunque este comentador de Ptolomeo no merezca el mayor crédito, porque habla á tientas, no por eso podemos dejar de creer que el sitio de Aracena perteneció á los turdetanos.

En Elio Lampridio hallo una ciudad llamada *Arcona*, patria de Alejandro Magno, y como fueron tantos los griegos que vinieron á poblar la España, no seria extraño que hubiesen fundado alguna poblacion con el nombre de alguna otra de su país: esto era muy ordinario entre ellos.

Sin embargo, lo mas probable es que esta villa de Aracena sea la antigua *Laelia*, segun la graduacion de Ptolomeo, el cual coloca esta poblacion á los 6 gra-

(1) Divisio. tetræ, lib. vi.

dos y 30 minutos de longitud, y 38 grados 40 de latitud en la Bética turdetana.

Hay una medalla que conservó por mucho tiempo el licenciado Sancho Hurtado de la Puente, en la que por una parte habia dos espigas de trigo, y entre estas la palabra *Laelia*, y por el reverso un caballero montado lanza en ristre.

Abrahan Ortelio hace memoria de este lugar (1) y lo pone entre los pueblos turdetanos, pero no le da el nombre moderno de Aracena.

En lo más alto del cerro tiene esta villa un antiguo castillo muy fuerte, por arte y por naturaleza, lo que nos induce á creer que esta villa fué en su tiempo una plaza fuerte de alguna importancia, pues su posicion es imponente, y á más domina todos aquellos valles y aldeas que la rodean. En tiempo de las invasiones y de las conquistas Aracena debió haber sido un punto muy importante, sobre todo para defender á Sierra-Morena; pero los historiadores no nos dicen nada sobre hechos de armas ocurridos en su territorio. Sin embargo, en atencion á sus fortificaciones y ventajas estratégicas de su posicion topográfica, podemos conjeturar que Aracena seria una poblacion interesante para aquellos hombres de guerra. Así lo indica el caballero de la medalla.

Al lado del castillo está edificada su primera iglesia parroquial, que padeció mucho en los primeros tiempos: luego se restauró, y cuando la paz dejó más sosegados á los pacíficos habitantes de la villa, fueron extendiéndose hácia la parte baja, por ser terreno ménos áspero, y allí edificaron otra iglesia muy grande y capaz, con tres naves abovedadas, de mármol blanco: esta iglesia es priorato.

Hay además de estas parroquias un convento de dominicos, otro de carmelitas y un monasterio de monjas.

En su distrito hay siete aldeas, cuyos habitantes se reputan vecinos de Aracena, tanto en lo temporal como en lo espiritual, á pesar de haber en todas ellas iglesias con el Sacramento. El tráfico principal de los habitantes de Aracena y sus aldeas es el del ganado de cerda, por las muchas y buenas dehesas que tienen en la villa y su término: la cecina y los jamones de Aracena gozan merecida reputacion en toda España. Tienen tambien muchos colmenares, y la miel es excelente: sus muchas huertas llenas de árboles frutales proveen de frutas de todo género á Sevilla y otros lugares. Hay mucho viñedo que da muy buen vino.

Cerca de la villa y en lo más alto de un cerro que tiene cerca de una legua de subida, hay edificada una ermita dedicada á San Gines con una imágen de este Santo, al cual tienen mucha devocion. Esta imágen la trajo Arias Montano de Alejandría. La cofradía de este Santo era en aquellos tiempos muy grande, y compuesta de la gente mas principal de aquellos lugares, y aun de fuera de ellos se hacian inscribir hermanos, á fin de obtenerla proteccion del Santo contra la plaga del pulgon; pues cuando el Señor era servido de enviarla (2), sacaban su imágen en procesion, y

creian, como en cosa experimentada, que el pulgon moria por haberle visto muchas veces ir volando cerca del Santo, y al entrar en la ermita morir todo de repente. Así se lo contaron al citado autor en 1621.

A tres leguas de esta villa, hácia la parte de Poniente, está la peña á la que se retiró Arias Montano: allí tuvo su habitacion este célebre escritor, y en ella escribió muchas de sus obras. Es uno de los sitios más pintorescos de aquella sierra, y mientras él vivió estuvo adornado aquel sitio con toda la curiosidad y decencia que merecia morador tan insigne; ahora, fuera de lo natural, que por sí mismo es admirable, lo demas todo está arruinado, pero conserva el glorioso nombre de su antiguo huésped, que hace todavía famosa la *Peña de Arias Montano*.

Lepe y Cartaya son dos villas de alguna consideracion y su historia es cuasi la misma que la de todas las demas poblaciones de esta provincia. La posicion que ocupan, el estado pacífico de sus habitantes no les ha permitido en ningun tiempo á estos tomar iniciativa alguna en los asuntos generales ó nacionales. Obedecer al que les mandaba de buena ó de mala voluntad, ir á llenar las filas de los ejércitos de quien los dominaba; hacerse matar por aquel á quien tal vez odiaban; esta era la suerte de los pobres habitantes de las poblaciones indefensas, y esta es la historia de todas ellas.

Sin embargo, Cartaya presenció un hecho único en la historia romana y que forma época: tal fué la guerra que se hicieron los dos más famosos guerreros de Roma, aquellos dos rivales que no querian sufrir el compañerismo en el mando, aquellos dos ambiciosos, que cada uno de los cuales queria ser el único señor del Universo: quiero decir, César y Pompeyo.

No es nuestro intento el relatar la historia de estos dos héroes latinos, pero no podemos prescindir de decir algo sobre la batalla que se dió en las inmediaciones de esta villa.

Digamos primero dónde está situada Cartaya.

Cartaya está á una legua de Lepe yendo hácia Sevilla; cerca de ella corre un gran estero del mar que se pasa con barca. Esta villa es del marquesado de Gibraleon y estado del duque de Béjar. Muchos han creído, sin duda por la analogía de los nombres Cartaya y Carteya, que el primero ocupa el lugar que ocupaba antiguamente el segundo. Juan Olivario, médico, en las notas á Pomponio Mela fué de esta opinion, y sin duda se engañó. Ptolomeo la pone entre los pueblos bástulos que tambien se llamaron penos, por haber poblado toda aquella costa frontera de Africa, y Carteya fué poblacion suya. Pomponio Mela, testigo de vista y persona que vale por muchos testigos, despues de haber hablado de las columnas de Hércules, Calpe y Avila viniendo de Cádiz costeando el Mediterráneo, dice (1): *Sinus ultra est in eoque Carteya (ut quidam putant) aliquando Tartessos et quam transoeeti, ex Africa-Phenices habitant, atque unde nos sumus ex gente ea.*

«Estamos más allá de la Carteya (como juzgan algunos), en esta parte que habitan los fenicios y donde nosotros estamos.»

(1) Tesoro Geográf.

(2) Rodrigo Caro, Chorograf., lib. 8, pág. 239.

(1) Lib. II, cap. VI.

Hircio dice, que César y Pompeyo se atacaron en Munda, en cuya batalla desplegaron estos dos famosos capitanes todos los conocimientos que poseían del arte de la fuerza: la victoria fué disputada con todo el furor de que estaban poseídos estos dos rivales y sus partidarios: el destrozo de ambos ejércitos fué grande, pero ni los gritos de los moribundos, ni las maldiciones de los heridos, ni la vista de tantos cadáveres pudieron conmover el corazón de ninguno de los dos caudillos. Por fin, Pompeyo fué vencido, y forzado á retirarse, quedando César dueño del campo de batalla y coronado por la victoria.

Pompeyo se retiró á Cartaya, distante de Córdoba 160 millas, que hacen 42 leguas y media. Esta distancia la hay igualmente desde Córdoba al Estrecho de Gibraltar, por cuya razón algunos creen que Pompeyo se retirase á dicho punto mas bien que á Cartaya, mayormente teniendo allí sus navíos; puese sabido es que Varo, capitán de Pompeyo, fué vencido en el Estrecho por Didio, capitán general de la armada de César, como lo refiere Dion Casio, pero esto no se opone á que Pompeyo se retirase á Cartaya, dado que allí no haya puerto suficiente para abrigar una armada, y desde esta línea se dirigiese á Gibraltar. Esta es la opinión de muchos.

Estrabon dice que muchos pensaron que Carteya era Tarteso, y es sabido que Tarteso estuvo entre las dos bocas del Guadalquivir, y no junto al Guadiana como Carteya. De esta Carteya fué rey Argantonio, y su gente tomó parte en la guerra púnica.

Nuestros escritores y los extranjeros están muy discordes en el sitio en que estuvo esta antigua Carteya, que fué la mas famosa por haber llegado á tener la dignidad de ser colonia romana. Juan Goropio Becano y Francisco Tarafa, dicen que es Tarifa, y el padre Juan Mariana sigue esta opinión. Corolo Clusio y Josefo Molerio dicen que es Cartagena. Don Jorge de Arístria quiere que sea Conil. Ambrosio de Morales y Ludovico Nonco, pretenden que es Algeciras. El doctor Bernardo Alderete cree que ha estado en el sitio donde ahora llaman las aguas de Meca. Las mejores señales son las medidas y averiguaciones que han hecho los que la colocan á una legua de Gibraltar, en donde se ven muchas ruinas, y entre ellas una torre que llaman Cartagena, lo cual parece retener algo del nombre de la antigua Carteya.

Esta cuenta la confirma Mariano Heraclota, el cual recorriendo esta costa, pone primero el monte Calpe, luego Carteya y despues Berbesula. Siendo esto así, es evidente que Juan Olivario se equivocó en sus notas á Pomponio Mela, pensando sea la antigua Carteya la que hoy llamamos Cartaya, no la del estrecho de Gibraltar, sino la que está más léjos, en las costas del Océano.

Hay autores que dicen hubo dos Carteyas, una en el Mediterráneo y otra en el Océano. El que más lo afirma es Dextro, pues dice, que predicando San Iscío la fé de Cristo en ambas Carteyas, señala el sitio de esta segunda Carteya no léjos de Cartagena Espartaria, manifestando estar la una cerca del Estrecho y la otra más adentro. Esto hace pensar sea nuestra Cartaya.

Tito Livio dice (1), exponiendo las causas que buscó Anibal para mover la guerra á los Saguntinos, que comenzó por Carteya, ciudad opulenta, y cabeza de muchos pueblos, que la combatió y la saqueó. Sabemos á no dudarlo que Anibal guerreó por todas estas costas, y que aunque nuestra Cartaya no esté muy cerca de Sagunto, podia muy bien principiar á intimidar á los Saguntinos, haciéndoles ver desde léjos la superioridad de sus fuerzas. De cualquier modo que sea, es lo cierto, que segun el mismo autor, no puede ser la Carteya del Estrecho, pues ninguna de sus señales convienen con ella.

Como este nombre no es castellano, árabe ni godo, debemos creer que es mucho más antiguo, pues parece ser griego ó fenicio. Nos induce á pensarlo así las muchas poblaciones que estos edificaron en estas costas, y sostiene nuestro pensamiento lo que dice Tito Livio (2) poniendo otra Carteya en el Océano, lugar, que el Senado Romano erigió en Colonia, cuyo capitán fué Lucio Canulcio. Florian de Ocampo conjetura del mismo modo, en consideración á la similitud de estos nombres. Y no debe sorprendernos el hallar tres Carteyas, puesto que hubo cuatro Eboras, tres Astigis, tres Tuccis y cinco Ilipas.

Es, pues, de creer que los fenicios fuesen los que fundasen esta Carteya ó Cartaya, pues su nombre parece de aquella nación. Los españoles, tanto antiguos como modernos, no fundaron jamas pueblo alguno dándole nombre extranjero.

Cuenta D. Rodrigo Caro que por los años 1630, encalló en aquella playa un mónstruo marino de extraña forma y grandeza. En aquel tiempo se publicó una relacion de este suceso, del cual no hemos podido encontrar ejemplar alguno. Hizo tal sensación en todo aquel país, que por satisfacer la ansiedad de la gente, se mandó estampar; dicho D. Rodrigo, dice que vió la figura del tal mónstruo grabada. Tenia noventa pies de largo y treinta de alto. Con la boca abierta abrazaba un hombre derecho; media tres varas de ojo á ojo; y cosa extraña en los habitantes de las aguas, tenia descubierta su naturaleza viril. Esto ocurrió de noche, y al verse en aquel estado sin poderse remover, principió á dar tales bramidos y con una voz tan terrible, que las personas que los oyeron creyeron era cosa del infierno; y los religiosos del convento de la Bella y los de la Rábida, espantados, acudieron al coro á pedir misericordia á Dios, aterrorizados por aquellos bramidos nunca oídos.

Hace dos siglos tenia Cartaya setecientos vecinos, y su población iba en aumento edificándose muy buenas casas. Tenia una iglesia parroquial de muy buena fábrica, y á media legua, á la orilla del mar, un convento de religiosos franciscanos llamado *de la Bella*, por haber en él una imágen de la Virgen, tenida mucha devoción, y á la que por su mucha hermosura la llamaban la *Bella*; de aquí el nombre del convento.

Volviendo desde Ayamonte por la tierra llana y costa del mar hácia Sevilla, que está al Oriente, se en-

(1) Dion. Cas. libro XLIII.

(2) Lib. XLIII.

cuentran muchos lugares, sin duda alguna muy antiguos.

La fertilidad de la tierra de Andalucía, la comodidad de tener tan cerca el Océano y el Mediterráneo, abrieron camino á tantas naciones como á España venian para explotar sus riquezas y la simplicidad de sus habitantes (1). Muchos aseguran que los pueblos que vemos en aquellas comarcas datan de aquellos antiquísimos tiempos. La ignorancia y el descuido (esto último es muy comun en España), han hecho olvidar ó cambiar los nombres de tal manera que, á pesar de lo que dicen los autores, ya no los conocemos. Tal es el nombre de Lepe.

Ptolomeo pone en los pueblos turdetanos un pue-

blo que llama Lepe la Grande; y es cierto que no solamente se llamaron turdetanos los pueblos que están de este lado del Guadalquivir, sino tambien los de la Beturia que vamos describiendo; de manera, que muy bien puede ser que la Ilipa, que dijimos se llamaba *Magna*, sea Lepe; su nombre tiene alguna analogía con aquel, al parecer más antiguo, y el sitio no lo desdice.

Dice Ptolomeo, hablando de los pueblos turdetanos: *Laipe megale*; y Jerónimo de Zurita es de parecer que el *Laptim*, que se lee en los Comentarios de Julio César *De Bello Alexandrino*, ha de ser *Lapem*, porque así se halla escrito en algunos originales de Hircio, particularmente en el antiquísimo Lugdunen-



Alonso Sanchez Huelva es arrojado por una tempestad á la isla de Santo Domingo en 1481.

se. Tambien porque, como muchas veces hemos dicho, los tirios ó fenicios que tantos pueblos dejaron en estas costas, fundaron tambien en Africa una ciudad llamada *Leptis*, que en Berbería llaman hoy *Neapolis*, como lo escribe Sanuto. Los cartagineses, precedentes de la misma nacion, tambien se establecieron en muchos pueblos, y unos y otros ponian á sus poblaciones los nombres de las ciudades de su país, de modo que bien podemos creer edificasen otra *Leptis*, cuyo nombre corrompido se haya cambiado en *Lepe*, como se llama ahora. Que *Leptis* es un lugar fenicio en Africa ó en España, no cabe duda; por eso Silio Itálico llamó *Sarrana* á *Leptis*, de la palabra *Sar*, que así se llamó Tiro ó Sarra.

Debemos advertir que el lugar que en el libro de Hircio *De Bello Alexandrino* se llama *Leptis*, no puede ser esta Lepe de la Beturia, porque aquel estuvo al otro lado de la campiña, á cuatro ó cinco leguas de Sevilla, como parece del contexto de Hircio.

En el mismo lugar de Ptolomeo, Jerónimo Rusce-

li lee *Leppa grande*, *Lepe*, que es nuestra villa de Lepe. Plinio pone un lugar, llamado *Lepia*, cerca del mar; pero parece que no pueda ser nuestra Lepe, porque aquel caía en la jurisdiccion de Cádiz, cuyo distrito comenzaba más allá de Medina-Sidonia, prolongándose hácia Málaga por la costa del mar y áun tierra adentro hasta encontrarse en los términos de la jurisdiccion de Ecija. Por esto es de pensar que aquella *Lepia* no puede ser esta Lepe, por más que se parezca en el nombre y en el origen, de lo que hay tantos ejemplos en España.

Hace dos siglos tenia la villa de Lepe setecientos vecinos, y un castillo fuerte y antiguo, perteneciente á los señores marqueses de Ayamonte. Esta fortaleza nos da á entender que en algun tiempo fué tenida por plaza fuerte, y que en ella se defendieron los señores ó habitantes de sus enemigos. Empero la historia nada nos dice, ni en qué época fuese atacada y defendida esta villa, ni quiénes fuesen los sitiadores y los sitiados. Estas faltas son muy comunes en nuestra historia; y no puede dejar de ser así, porque si se hubiesen de escribir en una historia general esta multitud de hechos aislados, se haria una obra interminable, por lo que la falta se debe atribuir á los mismos pue-

(1) Esto dura todavía, con la diferencia de que ahora no explotan la simplicidad de sus moradores, sino la facilidad de crear que todo lo extranjero es mejor que aquello que se llama español.

blos, que no conservan memoria de lo ocurrido en ellos. Esto hace difícilísimo el trabajo de una *Crónica* como la nuestra.

Tenia asimismo una iglesia parroquial muy buena, un convento de religiosos y otro de religiosas de Santo Domingo. Los esteros del mar llegan hasta esta villa, distante del mar una media hora. Su campiña es muy fértil y productiva, sobre todo en vino, que es de los mejores; pero lo que más reputación le da son sus famosos higos, producción con la que hacen un comercio muy lucrativo, pues los de Lepe gozan de una reputación bien merecida. Las plantaciones de estos árboles, con los que forman bosques tan espesos como con los olivos, son magníficas y tan inteligentemente cuidadas como los naranjos en el reino de Valencia, Murcia y Nápoles.

Antiguamente la vicaría de esta villa estaba separada del arzobispado de Sevilla, y sus vicarios tenían jurisdicción civil y criminal eclesiástica, pero ese privilegio quedó derogado, aunque el marqués conservase el de hacer la presentación ante el ordinario de Sevilla para que la confirmase y diese el título. El marqués tenía todos los diezmos de sus Estados, y de ellos daba una parte á las fábricas para sus ornamentos y edificios: por esta causa lo que ántes había sido encomienda trasfirióse á título de marquesado, quedándose en la misma naturaleza en cuanto á los diezmos.

*Palos.* Hé aquí un nombre que debe llenar de orgullo á todo corazón español; un nombre que debe resonar en nuestros oídos como el arpa de Teodoro Labarre; que debe exaltar nuestro patriotismo con más entusiasmo que la *Marsellesa* el de los franceses.

Este nombre recuerda el hecho más grande de cuantos registra la historia del mundo. Palos debiera hacer olvidar á Tiro, á Constantinopla, á Malta y demás puertos de la Grecia, tan celebrados por los poetas.

Pero á Palos le ha faltado un Homero, un Virgilio ó un Taso, que cantasen la gloria de haber abrigado en su puerto á los más atrevidos argonautas del universo. Palos ha tenido y tiene la desgracia de ser puerto español. Los griegos divinizaban sus héroes cuando por algún hecho merecían los honores de la inmortalidad, y consagraban los lugares en que estos héroes acometían sus fabulosas empresas. Pero en España héroes y lugares se deben creer bastante honrados cuando á sus nombres se les concede un recuerdo histórico.

En una punta de tierra que con el mar forma el río Tinto, está situada la villa de Palos; y según las señas que da Festo Rufo Avieno, parece que conserva aún su antiguo nombre, porque recorriendo la costa de España desde la boca del río Guadalquivir hácia Poniente, dice que allí se levanta un cerro medianamente alto con un magnífico templo consagrado á la diosa Proserpina, con muchos esteros ó lagunas, que llaman *Etrephæa Palus*, y que también había una concavidad escondida.

*Jugum inde rursus, et consecrum inferæ Deæ  
Divesque fanum penetrat abstrusi cavi  
Aditumque cæcum. Multa propter est palus  
Etrephæa dicta.*

Levántase de allí un alto collado  
Del infierno á la diosa consagrado:  
Y es rico templo una escondida cueva  
Cuyo ciego lumbrar no hay quien se atreva  
A penetrar, que en torno la rodea  
La laguna difícil Etrephæa.

Aun hoy día vemos que en toda la costa no hay otro cerro que llame la atención por su elevación, si no es aquel en donde está edificado el convento de la Rábida, de frailes descalzos de San Francisco, porque Rábida, ó Rabta en lengua árabe, quiere decir ermita. Este nombre se le dió porque los moros habían edificado allí una según su religión. Luego después de la conquista, y habiéndola ántes purificado de la superstición mahometana, se edificó este convento de franciscanos, viviendo aún, según se asegura, el seráfico fundador San Francisco; por cuyo motivo se tiene por el más antiguo de España. De modo que, por gentiles, moros y cristianos aquel lugar ha sido siempre venerado.

En cuanto á esteros y lagunas hay tantas por allí, que bien las pudo encarecer Avieno, si no es que su dicho se dirija al mismo Palos que, como hemos dicho, aún conserva su mismo nombre *Palus*, que quiere decir Laguna; y aunque pueblo pequeño y casi destruido, pues apenas le quedan cien vecinos, con todo, su nombre será famoso en todos los siglos, «por haber salido de allí aquellos verdaderos argonautas, que por inmensos y no sulcados mares, venciendo no fabulosos peligros, sino increíbles por grandes, descubrieron y costearon el Nuevo Mundo, llamado indebidamente América por Americo Vespucio, á quien no le costó nada. De aquí, digo, salieron los Typhis y Automedones, esto es, los Pinzones y los Serranos, que desatando las fuertes ataduras y vínculos del mar, dieron á entender al mundo, que había otros orbes y otras tierras, y que la nombrada Thule no era la última: cumpliéndose así el vaticinio de nuestro español Séneca, que con exceso de lo que puede provenir la prudencia humana, ó quizá con algún entusiasmo, dejó escrito en su Medea :

*Venient annis  
Sæcula seris, quibus Oceanis  
Vincula rerum laxet, et ingens  
Patiat tellus, typhisque novos  
Detegat orbes, nec sit terris  
Ultima Thule (1).*

Vendrán en siglos tardíos  
Años, en que el ancho mar  
Dé rienda á las ataduras,  
Con que ahora preso está.

Tierras jamás conocidas,  
Entonces parecerán,  
Y el diestro Tiphys entonces,  
Nuevo orbe descubrirá.

(1) Ròiri. Caro, Chonograf, cap. LXXVIII, pág. 208.

Aunque la escondida Thule,  
Hoy es último lugar,  
En aquel tiempo futuro,  
*Plus ultra* se hallará (1).

Corticata la antigua, Cortegana actualmente, la pone Ptolomeo á los 6 grados y 30 minutos de longitud, y 38 á 40 de latitud, en cuyo punto vemos hoy en Sierra-Morena una poblacion que se llama Cortegana, cuyo nombre se parece mucho al de la antigua Corticata; á falta de otras pruebas, estos recuerdos deben ser suficientes para determinar los pasajes antiguos, aún á los más escrupulosos y atentos; pues concurriendo en la villa de Cortegana la graduacion de su sitio y la analogía de su nombre antiguo, con fundada razon diremos que es la Corticata de Ptolomeo que pone en los pueblos turdetarios en las tablas de la Bética.

Los vecinos de esta villa dicen que la fundó un caballero llamado D. Pedro Domingo, quien, habiéndole sucedido una desgracia en la corte del rey, agravianado á otro caballero, se retiró á este sitio fundando el castillo que aún tiene hoy día, y siendo él mismo su primer alcaide, lo defendió contra los portugueses, en aquel tiempo en guerra con los castellanos. Como en aquella defensa *ganase* mucha honra y buena opinion, con las dos palabras *corte* y *gana*, compuso el nombre de *Cortegana* que dió tanta nombradía al citado castillo. Esta fábula no deja de ser ingeniosa, como tantas otras que el vulgo inventa para dar importancia á lo que no tiene ninguna; pues aún cuando fuese cierto que el tal D. Pedro Domingo fundase este castillo, el nombre de Cortegana es más antiguo que el de su fundacion.

Verdad es que hubo un caballero llamado D. Pedro Domingo, á quien le dieron algunas casas en la colacion de San Gil, y de él se hace memoria en el reparto que hizo el Santo Rey cuando ganó á Sevilla; puede que entónces le nombrase alcaide de aquel castillo; pero en aquella época no eran enemigos castellanos y portugueses, ni éstos tenían aún rey con tal título; así es que el origen de esta fábula no tiene tal fundamento; y más bien es de creer que Cortegana no es mas que la Corticata de Ptolomeo.

Cerca de esta villa, de unos trescientos vecinos, hay una cantera de mármol, con el cual se edificó la iglesia parroquial, que estuvo ántes junto al castillo, en donde existe aún el templo con una imágen de mucha devocion para las gentes de aquel país; tiene además muchas capillas en su distrito, siendo la mejor y la mas visitada la del Via-Crucis. El trato de los moradores es sencillo y comun á todos los del país. Las principales cosechas son el vino y la miel que tiene gran reputacion á causa de las aromáticas flores de la Sierra. En el mismo lugar nace el rio Chanza, que despues de recorrer todas estas sierras, desagua en el Guadiana, siguiendo en su curso el término de Castilla y Portugal.

Fué natural de esta villa D. Diego de Cortegana, uno de los primeros inquisidores que hubo en tiempo

de los Reyes Católicos; alcanzó el arcedianato de Sevilla, donde sobre la puerta principal del castillo de Triana habia una inscripcion en la que se hacia de él memoria. En el año 1626 se trasladó este terrible tribunal dentro de la ciudad de Sevilla á causa de la inundacion.

## CONCLUSION.

Arrojados del suelo español, uno á uno, todos los invasores que por tantos siglos lo habian dominado, entró España en una nueva éra, éra de paz, que debia cambiar las feroces costumbres de aquellos hombres de hierro avezados á destruir cuanto se oponia á satisfacer sus deseos y sus ambiciones de conquista.

Hasta entónces los hombres habian considerado el trabajo como una ocupacion propia de esclavos ó cobardes, y el estrépito de las armas, los ayes de los moribundos y las maldiciones de los vencidos en los combates, dignos de sus feroces costumbres.

Todo esto desapareció, y la vida sedentaria iba á dominar y morigerar sus necesidades, cambiando su modo de vivir. El trabajo, esta debia ser la palanca con que estos nuevos Arquímedes debian levantar el terrible peso de las guerras que oprimian á la sociedad, creando á la par que nuevas costumbres nuevos fondos de riqueza.

El trabajo fué santificado por los unos, fomentado por los otros y explotado por todos; porque los nobles señores, viendo que de nada les servia la sangre de sus vasallos, les pedian el sudor para sostener la grandeza de sus familias, grandeza creada sobre las ruinas del país que ocupaban.

El clero secular y regular conoció que del trabajo de los fieles dependia su bienestar y su riqueza; así es que en algunas de sus ceremonias bendecia los instrumentos pacíficos y bienhechores del trabajo, como en otro tiempo lo hacia con los de muerte y destruccion. Sus consejos y predicaciones, y sobre todo, los ejemplos de las primeras comunidades agrícola-religiosas, contribuyeron muchísimo á que se operase este feliz cambio.

Pero como en este mundo no hay nada fijo ni estable, quiso la Providencia que, acabándose la dinastía que tantos años hacia reinaba en España, tuviese fin esta paz comprada á fuerza de sangre y de trabajos.

En efecto, la falta de sucesion del rey de España Carlos II despertó la ambicion del llamado gran rey de Francia Luis XIV y la del emperador de Austria, quienes pretendian la corona de España para sus dinastías. Esto nos trajo una nueva guerra, guerra más cruel que las anteriores porque llegó á ser de españoles contra españoles; pues los unos se hicieron partidarios de los franceses, y otros sostuvieron los pretendidos derechos de los austriacos.

Fué tal el conflicto de esta desventurada nacion, que el frances llegó á proponer que: «á la muerte del »rey católico se diese la mayor parte de la América »y sus puertos á Guillermo de Nassau, rey de Inglaterra: lo demas de las Indias á los holandeses, porque

(1) Caro, Chonograf., cap. LXXVIII.

»de la Flándes española se les había de señalar una barrera. Dábase Nápoles y Sicilia al rey Jacobo Estuardo; Galicia y Extremadura al rey de Portugal; Castilla, Andalucía, Valencia, Aragón, Asturias, Vizcaya, Cerdeña, Mallorca, Ibiza, Canarias, Oran y Ceuta, al archiduque Carlos de Austria, segundo hijo del emperador Leopoldo. Los presidios de Toscana, Orbitello y Plumbin á sus dueños; el ducado de Milán y el Final al duque de Lorena; sus Estados con la Cataluña y lo que quedaba en Flándes y Navarra al rey de Francia, etc., etc.» (1).

Aún se atrevió á más: mandó á su ministro en Madrid se lo significase así al rey, diciéndole que de este modo *«Moriría en paz, sin cuidado de elegir heredero; porque importaba al bien público deshacer lo vasto de esta monarquía, á que tantos aspiraban; y que unida á cualquier príncipe, resultaban mil inconvenientes, no dándole á la Europa equilibrio.»*

Ninguna fatal noticia hirió más vivamente el ánimo del rey Carlos II, ni le consternó más: entónces mostró que era capaz de afectos, y se le acrecentó la aversión que á los franceses tenía (2).

Por su parte, los de la casa de Austria no se cuidaban. Una y otra familia tenía sus partidarios y defensores en esta desventurada corte para atormentar el ánimo del rey, quien al fin se decidió á nombrar su heredero al duque de Anjou, nieto de Luis XIV. Vino éste á España á tomar posesion del trono y sostener la guerra que debía seguir á este acto, como en efecto sucedió, con pocas ventajas para el frances, quien al fin tuvo que abandonar á Madrid, acosado por las tropas del archiduque, su competidor. La desunion entre los españoles fué la causa de tantos males.

Varias naciones se aliaron para arrojar de España al entónces ya rey Felipe de Anjou. Vencedores los aliados por todas partes, no se creyeron fuertes, si no se apoderaban de Castilla y Andalucía. Para conseguirlo, propuso el general ingles entrasen en Andalucía los portugueses, tomando primero á Ayamonte, prometiendo proteger el ataque con su armada; pero en vista de la actitud que tomaron los vecinos de la villa, ayudados por los de los pueblos que hoy forman la provincia de Huelva, abandonaron este proyecto, y adoptando el del príncipe de Armestad, atacaron á Barcelona en 1705.

En esta época los habitantes de dicha provincia, fieles al rey Felipe, sacrificaron su reposo, sus bienes y sus vidas en defensa del que consideraron legítimo rey de España. Los muchos puertos que aquella tiene, y el ser fronteriza de Portugal, la expusieron varias veces á ser invadida y sacrificada por los ingleses y portugueses. Los aliados juntaron una poderosa armada, que apareció en los mares de Andalucía cuando mandaba sus costas como capitán general D. Francisco del Castillo, marques de Villadarias, quien no tenía más tropas que 150 hombres veteranos y 30 caballos; la guarnicion de Cádiz no llegaba á 300. No había armas que dar á las milicias urbanas; pero

como Huelva y demas pueblos del condado de Niebla tenían el privilegio de estar armados para defender sus costas, éstos fueron los primeros que acudieron al llamamiento de la patria, defendiéndola hasta el fin é improvisando un ejército que por mar y tierra contuvo los esfuerzos que hicieron los aliados para tomar aquellas costas. Quisieron principiar por apoderarse de Cádiz, creyéndola sin guarnicion; *pero no se atrevieron á penetrar en tierra, porque el marques de Villadarias, levantando polvaredas de dia y encendiendo fuegos por la noche, fingia tener acampado un grande ejército* (1). Al mismo tiempo el conde de Fernan Nuñez molestaba al enemigo con las galeras del puerto, en las que servian 26 marineros de Huelva, 18 de Ayamonte y 22 de Móguer y Gibráleon.

Viendo, en fin, los aliados que no podían vencer la constancia de aquellos tan leales como valientes defensores, abandonaron la empresa, pero con tanta precipitacion, que perseguidos por las milicias del país, padecieron no pocos estragos, los que vengaron los ingleses en 1704 tomándonos á Gibraltar, que para menzua nuestra aún conservan.

Grandes fueron los males que acarreó á España esta funesta guerra, males de los que aún no ha curado completamente.

Por fin, Felipe de Borbon de Anjou fué reconocido legítimo rey de España, y desde esta época la paz fué inalterable en todas las provincias españolas. Huelva, con todos los pueblos de su comarca, volvió á su antiguo plan de engrandecimiento que ejecutó con extraordinaria rapidez, hasta el principio de este siglo, que volvió la guerra, ó más bien la discordia interior, á ensangrentar su fértil suelo y á turbar la paz tan necesaria á su prosperidad.

Apénas Europa se encontraba repuesta de las pérdidas ocasionadas por las pasadas guerras; apénas los tratados de Utrech se habian puesto en práctica; apénas en España se habia gozado de la paz introducida con la nueva dinastía, los franceses que con tanto empeño quisieron imponernos sus leyes y costumbres nos habian dejado saborear las dulzuras de nuestra nacionalidad, cuando estalló la revolucion en Francia, revolucion preparada desde el tiempo de Luis XIV, el más déspota y orgulloso de cuantos han tenido los franceses. Este monarca, que en su altanería eligió al Sol por emblema de su única majestad sobre la tierra, no pensó que al decir *El Estado soy Yo*, echaba el guante á la faz de la Francia entera, y que esta lo recogería y guardaría para mejor ocasion.

En efecto, el pueblo frances vengó aquel ultraje un siglo más tarde, pero del modo bárbaro y cruel que emplean los pueblos en semejantes casos. El absolutismo habia muerto al feudalismo decapitando nobles: el pueblo mató al absolutismo decapitando al monarca absoluto. La consecuencia era lógica, pero no prevista, pues el orgullo pone cataratas en los ojos de aquellos que se dejan dominar por su destructor sentimiento. Lo peor es, que á pesar de tan sangrientos y horrorosos ejemplos hay todavía quien se empeñe en querer dominar á los pueblos empleando los

(1) Comentarios de la guerra de España, por D. Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe, tom. I, pag. 73 y 74.

(2) Coment. por D. Vicente Bacallar y Sanna.

(1) Coment. de D. Vicente Bacallar.

mismos principios que deben conducirlos á iguales fines.

El gobierno de España estaba entónces en manos de un favorito, pues el rey, por sus debilidades, se habia desentendido de todo, y no escuchaba á los que querian hacerle entender el mal estado en que se encontraba la nacion. Véase lo que dice el conde de Toreno (1).

«El gobierno, por mantenerse en paz, se sometió »ciegamente al de Francia, fuese demócrata, consular ó monárquico, y aquel se la dejaba disfrutar á »trueque de aprovecharse de sus escuadras, ejércitos »y caudales que aun restaban en la ya aniquilada nacion.

»Sin embargo, los franceses manifestaban querer »entrometerse en los asuntos de España, reuniendo »tropas en Bayona, y enviando expediciones á Portugal. A las claras manifestaba ya Napoleon, coronado »emperador, el temor que tenia de que los Borbones »de España mirarian siempre con ceño, por sumisos »que se mostrasen, al que habia empuñado el cetro »que de derecho correspondia al trono de donde se »derivaba su rama. Confirmáronse estos recelos des- »pues de lo ocurrido en 1805 al terminar la campaña »de Austria con la paz de Presburgo: *Si Carlos IV no »quiere reconocer á mi hermano por rey de Nápoles, »su sucesor le reconocerá.*»

Llegó el 2 de mayo, levantáronse las provincias, siendo la primera Sevilla en donde se formó una junta que se llamó Suprema de Castilla. Poco despues entraron de lleno los franceses y se generalizó la guerra. Las desgracias de esta época son bien conocidas de todos; por eso las omitimos.

Los ejércitos de Dupont y de Bessieres en Andalucía, las Córtes en Cádiz y la junta provincial de Sevilla en Ayamonte, manifiestan bastante claramente que el centro de las operaciones debia ser en la hoy provincia de Huelva. En efecto, D. Luis Lacy, D. Francisco Copons y Návía, el duque de Albuquerque, Ballesteros y otros operaron durante casi todo el tiempo de la guerra en esta provincia. El 29 de mayo Ballesteros desde la Torre de la Arenilla se arrojó sobre los franceses de Móguer, los batió, les hizo perder 100 hombres y recobró algunos caballos.

Miéntas que los generales batian á los franceses en Niebla, Móguer, Ayamonte y Huelva, etc., las Córtes se ocupaban en la Constitucion del Estado, que se promulgó el 18 de marzo de 1812, y el 19 del mismo la juraron los diputados y la regencia, sancionando con este acto el decreto promulgado el 6 de agosto anterior por el que se abolian los señorios jurisdiccionales, los dictados de vasallo y vasallaje, y las prestaciones así reales como personales del mismo origen. Desde entónces el ducado de Huelva, el condado de Niebla y demas pueblos de la provincia dejaron de pertenecer á los señores, y se rigieron conforme á las leyes generales de la nacion.

El 5 de enero de 1814 llegó Fernando VII á Madrid, y desde esta época ya no hubo acontecimiento alguno

interesante para nuestra provincia; pues instalado Fernando en Madrid, dió algunos dias de paz á los agobiados pueblos.

Llegamos á 1820, y una nueva revolucion echa á tierra cuanto habian hecho el rey y su gobierno durante los seis años anteriores, hasta que el ejército de la fé, ayudado por otro frances, sofocó esta revolucion y restableció á Fernando VII con todo su acompañamiento de curas y frailes.

Muere este monarca, y como lo que ocurrió despues lo estamos viendo todavía, escusado es que nos detengamos á referirlo; sólo diremos que en 30 de octubre de 1833 se publicó el real decreto en que se dividía el territorio español en 49 provincias, tomando cada una el nombre de su respectiva capital. Desde este dia Huelva quedó declarada capital de provincia, cuyos límites fueron: por el Norte la de Badajoz, por el Este la de Sevilla, por el Sur el Océano, y por el Oeste el reino de Portugal.

Los pueblos que la componen son los siguientes:

Huelva, capital de la provincia y una de las en que modernamente se ha subdividido el antiguo reino de Sevilla. En lo civil y administrativo es de tercera clase; en lo judicial pertenece á la audiencia territorial de Sevilla; en lo militar constituyese una comandancia general de las cuatro en que está distribuido el territorio de la capitanía general de Sevilla; en lo eclesiástico pertenece casi toda al arzobispado de la misma, y en lo marítimo al departamento de Cádiz y tercio naval de Sevilla. Para los demas pueblos véase el siguiente

NOMENCLATOR

DE LOS PUEBLOS Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Ayuntamientos.	Poblaciones.	Clase.	N.º de habitantes.
<b>Partido judicial de Huelva.</b>			
Aljaraque.....	Aljaraque.....	Villa.....	518
Beas.....	Beas.....	Idem.....	1,752
	San Benito.....	Alquería.....	18
Cartaya.....	Cartaya.....	Villa.....	4,941
Gibraleon...	Gibraleon.....	Idem.....	4,238
	Huelva.....	Idem.....	8,423
Huelva.....	Pesquerilla.....	Alquería.....	12
	Ribera.....	Granja.....	4
S. Bartolomé de la Torre.	San Bartolomé de la Torre.....	Villa.....	973
S. Juan del Puerto.....	San Juan del Puerto y la Torre.....	Idem.....	2,446
Trigueros....	Trigueros.....	Idem.....	4,105
	Total.....		27,430

**Partido judicial de Aracena.**

	Alajar.....	Villa.....	1,516
	Cabezuelo.....	Aldea.....	101
	Calabacino.....	Idem.....	183
	Casas de Arriba.....	Idem.....	37
Alajar.....	Collado.....	Idem.....	50
	Llanos.....	Idem.....	40
	Madronero.....	Idem.....	138
	Moheda.....	Caserío.....	18
	Umbría.....	Aldea.....	34

(1) Toreno. *Hist. del levantamiento, guerra y revolucion de España*, tomo I.

Ayuntamientos.	Poblaciones.	Clase.	N.º de habitantes.	Ayuntamientos.	Poblaciones.	Clase.	N.º de habitantes.
Almonaster la Real	Almonaster la Real	Villa	836	Santa Ana la Real	La Corte	Aldea	119
	Arroyo y Acebuch.	Aldea	155		La Presa	Idem	35
	Canaleja	Idem	124	Santa Olalla	Santa Ana la Real	Villa	414
	Casas-Rubio	Idem	61		Barrio del Pilar	Arrabal	160
	Cincho y Veredas	Idem	238	Santa Olalla	Villa	1,845	
	Concepcion	Idem	484	Val del Arco	Val del Arco	Idem	830
	Escalada	Idem	162	Zufre	Zufre	Idem	1,578
	Herrevito	Minas	21				
	Molares, agua fria.	Aldea	198				
	Monte Blanco	Idem	197				
	Patras	Idem	236				
	Rimo Malillo	Idem	154				
	San Miguel	Idem	507				
	Aracena	Villa	4,022				
	Carboneras	Aldea	260				
	Castañuelo	Idem	284				
	Umbría	Idem	200				
Valde Zufre y Jabuguillo	Idem	225					
	Idem	225					
Arroches	Villa	3,123					
Arroches	Juron	Aldea	38				
	Maladica	Idem	132				
	Puerto y Cefiña	Idem	303				
Arroyomolin.	Arroyomolinos	Villa	1,285				
Cala	Cala	Idem	945				
Campofrio	Campofrio	Idem	965				
	La Majada	Aldea	38				
	Venta de Abajo	Idem	26				
Venta de Arriba	Idem	82					
Cañaverál de Leon	Cañaverál de Leon	Villa	506				
Castaño del Robledo	Castaño del Robledo	Idem	1,104				
Corte Concep.	Corte Concepcion	Idem	1,092				
La Puente	La Puente	Alquería	21				
	El Carpio	Minas	2				
Cortegana	La Corte	Aldea	135				
	Cortegana	Villa	3,369				
	Las Fresneras	Alquería	15				
	La Pica	Caserío	19				
	Puerto-Lucía	Aldea	61				
	San Telmo	Minas	180				
	San Vicente	Idem	2				
Val de la Canal	Alquería	44					
Val de Ranas	Caserío	32					
Cortelazor	Cortelazor	Villa	759				
Cumbres de en medio	Cumbres de en medio	Idem	103				
Cumbres de S. Bartolomé	Cumbres de San Bartolomé	Idem	1,375				
	Cumbres Mayores	Idem	2,461				
Encina Sola	Encina Sola	Idem	3,947				
Fuente Herid.	Fuente Heridos	Idem	1,289				
	Cañadas	Aldea	59				
Cazorla	China	Idem	75				
	Cazorla	Villa	1,726				
Nava-hermosa	Aldea	161					
La Granada	La Granada	Villa	492				
Higuerajunto á Aracena	Higuerajunto á Aracena	Idem	1,880				
Hinojales	Hinojales	Idem	599				
	Castaño Abajo	Aldea	7				
Jabugo	Jabugo	Villa	1,494				
	Quejigo	Aldea	48				
Romeros	Idem	264					
Linares	Linares	Villa	843				
Los Marines	Los Marines	Aldea	517				
	China	Villa	67				
La Nava	La Nava	Idem	275				
Puerto Moral	Puerto Moral	Idem	279				
<b>Partido judicial de Ayamonte</b>							
Almendro	Almendro	Lugar	990				
Ayamonte	Ayamonte	Ciudad	1,550				
Granado	Granado	Villa	131				
Isla Cristina	Isla Cristina	Idem	2,955				
	Playas del Hoyo	Arrabal	171				
Lepe	Lepe	Villa	3,794				
Redondela	Redondela	Idem	662				
Sanlúcar de Guadiana	Sanlúcar de Guadiana	Idem	744				
San Silvestre	San Silvestre	Lugar	720				
Villablanca	Villablanca	Villa	1,624				
Villanueva de los Castillos	Villanueva de los Castillejos	Idem	3,442				
Total							16,783
<b>Partido judicial de La Palma.</b>							
Bollullos	Bollullos del Cond.º	Villa	5,529				
	Alcalá	Caserío	7				
Chucena	Almendrillo	Idem	3				
	Chucena	Villa	1,137				
Escacena del Campo	Genis	Caserío	4				
	Huerta de Alcalá	Idem	9				
Hinojos	Iniesta	Idem	6				
	Purchena	Idem	6				
La Palma	Torralba	Idem	18				
	Chinchina	Idem	20				
Manzanilla	Escacena del Cam.	Villa	1,655				
	Torralba	Despob.º	63				
Paterna del Campo	Garruchena	Caserío	33				
	Hinojos	Villa	1,267				
Villalba del Alcor	Lomo del Grullo	Coto	35				
	Torres de Cuadros	Caserío	23				
Alpizar	La Palma	Villa	4,112				
	Cabildo	Idem	2				
Molino de Palomar	Manzanilla	Idem	2,001				
	Alpizar	Caserío	10				
Paterna del Campo	Molino de Palomar	Idem	3				
	San Sebastian	Minas	16				
Villalba del Alcor	Torralba	Despob.º	23				
	Don Miguel	Minas	4				
Villalba de Alcor	Purchena	Caserío	6				
	Santa Agueda	Idem	9				
Total							20,431
<b>Partido judicial de Móguer.</b>							
Almonte	Almonte	Villa	4,518				
	Marismas	Caserío	405				
Bonares	Oñana	Idem	146				
	Rocío	Aldea	83				
Lucena	Bonares	Villa	2,672				
	Lucena del Puerto	Idem	1,035				



## INDICE DE LA CRONICA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

	Páginas.		Páginas.
PROLOGO. . . . .	v	CAPITULO IX. Señores que poseyeron á Huelva. . . . .	22
CAPITULO PRIMERO. Historia Antigua.—Divergencia entre los autores sobre Onoba, hoy Huelva. . . . .	7	CAPITULO X. Los Cerdas, señores de Huelva. . . . .	28
CAPITULO II. Primera invasion de los Fenicios, hecha por órden del Oráculo. . . . .	10	CAPITULO XI. Litigios que Huelva sostuvo contra varios pueblos, señores y Real Hacienda. . . . .	29
CAPITULO III. Dominacion de los árabes y conquista por el rey D. Alonso el Sábio. . . . .	13	CAPITULO XII. Su antigua industria marítima. . . . .	38
CAPITULO IV. Alonso Sanchez Huelva descubre el Nuevo Mundo y se lo comunica á Cristóbal Colon. . . . .	15	CAPITULO XIII. Su comercio marítimo y aumento de poblacion. . . . .	39
CAPITULO V. Descripcion de la antigua Huelva. . . . .	18	CAPITULO XIV. Causas que paralizaron su industria y su comercio. . . . .	40
CAPITULO VI. Division del territorio de Huelva despues de la Conquista. . . . .	20	CAPITULO XV. Hijos célebres de Huelva. . . . .	43
CAPITULO VII. Riqueza de Huelva. . . . .	20	CAPITULO XVI. Antigüedades halladas en su comarca. . . . .	46
CAPITULO VIII. Privilegios que los reyes y señores concedieron á esta villa, particularmente doña María de Padilla, reconocida Reina de Castilla. . . . .	21	CAPITULO XVII. Pueblos notables de esta provincia. . . . .	53
		CONCLUSION. Guerras de sucesion, revolucion de 1820, y época en que Huelva fué declarada capital de provincia. . . . .	59

FIN DEL ÍNDICE.











